

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 34.958.-
Año CXVII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Lunes 5 de Septiembre de 1994
Edición de 40 Páginas

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Ley número 19.329.- Modifica decreto ley N° 3.607, de 1981, que establece normas sobre vigilantes privados P.2

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Decreto con fuerza de ley número 87-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cabrero P.2

Decreto con fuerza de ley número 93-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quileco P.3

Decreto con fuerza de ley número 95-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Santa Juana P.4

Decreto con fuerza de ley número 134-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Teno P.5

Decreto con fuerza de ley número 139-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Peñaflo P.6

Decreto con fuerza de ley número 140-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Calera de Tango P.8

Decreto con fuerza de ley número 143-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Coinco P.9

Decreto con fuerza de ley número 146-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Futrono P.10

Decreto con fuerza de ley número 147-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Galvarino P.11

Decreto con fuerza de ley número 149-19.321.- Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Negrete P.11

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Decreto número 374.- Nombra Secretario Regional Ministerial en la VI Región a don Jorge R. Guevara Castro P.12

Decreto número 375.- Nombra Secretario Regional Ministerial subrogante en la VI Región a don Héctor Leiva Polanco P.12

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 114 exento.- Declara Feria Oficial e Internacional el II Salón Internacional del Automóvil P.12

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Certificado número 1994/9.- Determina Interés Corriente por el lapso que indica P.13

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 1.621 exenta.- Señala operaciones y actos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por decreto N° 114, de 1994 P.13

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.14

Consejo Nacional de Televisión

Llamados a concurso público para la asignación de concesiones de radiodifusión televisiva P.14

Servicio Electoral

Resolución número 0-900.- Declara caducidad del derecho a inscripción de la entidad política denominada "Partido Izquierda Cristiana de Chile", en formación P.14

Normas Particulares

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Decreto número 1.150.- Concede pensión, por gracia, a doña Raquel Margarita Castillo Acuña P.14

Decreto número 1.151.- Concede pensión, por gracia, a doña Marisol del Rosario Layera Olivares P.14

Decreto número 1.152.- Concede pensión, por gracia, a doña Raquel Concepción León Pérez P.15

Decreto número 1.153.- Concede pensión, por gracia, a los menores Carlos Cristián Lillo Castillo y a Rocío Macarena y Scarlett Stiphany Roa Castillo P.15

Decreto número 1.154.- Concede pensión, por gracia, a don Pedro Luis Neira Arriagada P.15

Decreto número 1.274.- Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala y su uso privativo P.15

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Extractos de resoluciones números 107 y 109, de 1994 P.15

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

All Rider, Antumalal (2), Apollo, Balsani, Beaulieu, Bionovel, Café Riquet, Carnes Luján, Carrifé, Castrol Limited, Chico, Chinchón Canales Víctor Fernando, Clairol Herbal Essences, Columbus Worldwide Gifts, Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., Contini, Dolores, Domicilio Conocido, E.M.S., Ecobarrio Plazagrande, El Bosque (2), Emprriendo Negocios, Equifax (5), Escobarrio Casagrande, Evita, E' Ola, Farmapet, Fattori, FSL, Gamet, Gaterade (5), Green Leader, Horangel, H'Aerschen-Weich, Ingsoin Limitada, Ipac (2), Keep, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (3), La Casa del Vino, La Frontera, La Maison du Vin, Larenas, Leader, Los Tigrillos, Lucchetti, Mancini, Marzani, Medicare M.Ch., Merano, Metalúrgica Virutex Ilko S.A., MTS (2), Panarom, Paula Cahen D'Anvers, Preface, Profile, Quaker Apple Oh's, Quaker Cuadritos de Avena, Quaker Nutri Flakes, Quaker Perfect Balance, Quimasoc, Rapallo, Red de Televisión Universidad de Chile S.A., Rondinella, Salón Finish, San Ignacio, Scherson (2), Schubert, Sehs Servicio Educativo Hogar y Salud, Seix Barral (2), Skin Life A.C.E., Smith Barney Shearson, Sparkle, Spoletto, Tim-Bor, Treviso, Tuffy y Viña del Mar P.15

Solicitudes de Modelos Utilidad

Bordiga Delrivo Alejandro Lorenzo Carlos, Ingeniería e Inmobiliaria Manso de Velasco S.A. y Muñoz López Joaquín Esteban P.17

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 1.031.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Corporación de Desarrollo Internacional", de Santiago P.17

Decreto número 1.130.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Servicio de Bienestar del Personal de Aetna Chile Seguros de Vida S.A.", de Santiago P.17

ASOCIACIONES GREMIALES

Asociación Gremial Cámara de Turismo del Choapa y Asociación Regional de Profesores Normalistas A.G., Región Metropolitana P.18

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Araucana de Electricidad S.A. y Bureau Commercial International S.A. P.18

Central de Documentación e Informes Comerciales Dicom S.A., Comunicorp S.A., Compañía Industrial Manufacturera del Cuero S.A.,

Constructora Petromaq S.A., Crecer Vida S.A. Corredores de Seguros, Decalsa S.A. y Delecca South América S.A. P.19

Don Haroldo S.A., Empresa de Inversiones y Comercial Faivor S.A., Feria Serrano Sociedad Anónima y Ingeniería y Servicios Acical S.A. P.20

Ingeniería, Construcción y Montaje S.A., Inmobiliaria El Trebal S.A., Inversiones Ankh S.A., Inversiones Ebema S.A., Inversiones Preuss S.A., Inversiones Quelentaro S.A., Inversiones Rofrac S.A., Inversiones y Asesorías San José S.A. y Minimax S.A. P.21

Montec S.A., Quinto Cuarto S.A., San Jerónimo S.A., Sociedad Calzados Caprice S.A.I. y C. (2) y Solutions S.A. P.22

Transportes Zona Sur S.A., Vorwerk y Cía. S.A. y Wackenhut Coserfo S.A. P.23

Otras Sociedades

Agrícola Cristales Limitada P.23

Agrícola El Canelo Limitada, Agrícola Moyal Limitada, Agrícola Santa Fe de Pirque Limitada, Agrícola Santa Teresa Limitada y Asesorías e Inversiones del Sur Limitada P.24

Asesorías e Inversiones Santa Mariana Limitada, Asesorías G y S Interface Limitada y Asiste Ingeniería Limitada P.25

Briones Espinoza Limitada, Canales y Labraña Limitada, Centro de Capacitación Laboral Limitada y Centro de Orientación Educativa Limitada P.26

Centro de Podología, Estética y Compañía Limitada, Champiñones El Alba Limitada, Comercial Sigro Limitada, Constructora Impregilo-Iglys para Obra San Ignacio Limitada y Corredores de Seguros Verónica Ponce Valdés y Compañía Limitada P.27

Davemo Gastronómico Limitada, Del Valle Limitada, Distribuidora Diefran Limitada y Dr. Hugo Antonio Arce Rebolledo y Compañía Limitada P.28

Duarte & Guzmán Abogados Limitada, Empresa de Transportes Compañía de Seguridad de Chile Limitada, Empresa Minera Río Blanco Limitada, Grabowski y Grabowski Limitada e Importadora Medioriente Chehade y Nahasse Limitada P.29

Impresos Offset Santa Teresita Limitada, Inmobiliaria e Inversiones Huss Limitada, Inmobiliaria e Inversiones Santo Domingo Limitada, Inmobiliaria Vergara Vega Limitada e Instalaciones de Gas y Agua J.R. Limitada P.30

Inversiones A y F Limitada, Inversiones Calafquén y Compañía Limitada, Inversiones Martínez y Lagos Limitada e Inversiones Rosario Limitada P.31

Inversiones y Asesorías Profesionales Trebor Limitada, Jaime Silva y Compañía Limitada, Ji Ju Compañía Limitada, Jorge Maira Sommer y Compañía Limitada y Labadie, Oyanedel y Segura Limitada P.32

Lara-Pinto Limitada, Leaman y Hermanos Cía. Limitada y Link Chile Limitada P.33

Mangos y Maderas Ideal Limitada, Mardones Hermanos y Compañía Limitada, Mecafé de Chile, Sociedad de Maquinaria Especial Limitada, Montoya y Moebis Limitada, Muebles Hewitt y Castillo Limitada y Pacta Limitada P.34

Panificadora y Alimentos Santa Josefina Limitada, Productora de Alimentos del Sur Limitada, Productora y Exportadora Sea & Farm Natural Products Limitada y Profesionales Consultores y Servicios Limitada P.35

Publicidad Gráfica, y Comercial Limitada, Servicio de Limpieza Integral Limitada, Servicios a la Empresa Limitada, Servicios de Producción Televisiva y Comunicaciones Limitada y Sociedad Agrícola San Eugenio Limitada P.36

Sociedad Comercial Automotriz Ramírez e Hijo Limitada, Sociedad Comercial Importadora y Exportadora Litoral Internacional Limitada, Sociedad Comercial Nambu Limitada, Sociedad Comercial R y M Limitada, Sociedad de Turismo Quinchamalí Limitada, Sociedad Forestal y Ganadera Scaramucci y Sandoval Limitada y Sociedad Industrial y Comercial Pinturas Neón Limitada P.37

Sociedad Médica Boric y Brenet Limitada, Soporte Limitada y Suministros y Servicios Industriales S.S.I. Limitada P.38

Taller Integral de Vestuario Limitada, Transportes Aranzuar Limitada, Transportes Artie Limitada, Transportes Labrín y Aycinena Limitada, Transportes Winter Limitada, Vera, Stange y Compañía Limitada y Zúñiga Peinados Limitada P.39

Protocolización Notarial

Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima-Sucursal de Chile P.40

PUBLICACIONES JUDICIALES

Quiebras

Comandari S.A., Hilados y Paños de Lana (2), Comercial Maipo S.A., Miranda Ramírez Máximo y Sociedad Hernández Butrón Limitada P.40

Muertes presuntas de: Lanio Cisternas Jaime David y Mora Hinojosa Lidia del Carmen P.40

Resoluciones Varias

Banco BHIF-Doncso P.40

Avisos de: Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A., Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, Ministerio de Educación (2), Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas (7), Molinos Mont Blanc S.A., Municipalidades de Arica, Buin, Calera de Tango, San Bernardo y San Joaquín y Servicio de Vivienda y Urbanización (3).

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

LEY NUM. 19.329

MODIFICA DECRETO LEY Nº 3.607, DE 1981, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE VIGILANTES PRIVADOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley Nº 3.607, de 1981:
a) Intercálase como inciso tercero del artículo 1º, el siguiente:

“Tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la autoridad militar, marítima o aeronáutica, las atribuciones que se otorgan en el presente decreto ley a Carabineros de Chile serán ejercidas por la autoridad institucional que corresponda.”

b) Sustitúyese el artículo 4º, por el siguiente:
“Artículo 4º.- En casos debidamente calificados, la Prefectura de Carabineros respectiva podrá autorizar el no uso de uniforme y el no porte de armas. Las autorizaciones para el porte y tenencia de armas de mayor potencia y precisión, deberán otorgarse en conformidad con la ley Nº 17.798, sobre Control de Armas.”

c) Sustitúyense en los artículos 5º bis, inciso primero, y letras a), b) y e) de su inciso sexto; 7º, inciso primero, y 8º, inciso primero, la expresión “Comandancia de Guarnición” por “Prefectura de Carabineros”.

d) Suprímese en el inciso primero del artículo 6º la expresión “las Fuerzas Armadas y”.

e) Sustitúyese en los incisos segundos de los artículos 6º y 7º y en el artículo 9º, la expresión

“Comandancias de Guarnición” por “Prefecturas de Carabineros”.

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de ciento veinte días, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, las Comandancias de Guarnición remitirán a las Prefecturas de Carabineros que corresponda, la totalidad de los antecedentes y estudios de seguridad que digan relación con la constitución, fiscalización y control de las actividades de los vigilantes privados.”

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 22 de Agosto de 1994.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 87-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Cabrero a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual			Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883		
Escalafón	Cargos	Nº Gr Cargos	Planta	Cargos	Nº Gr Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º 1	Alcaldes	Alcalde	6º 1
Directivos	Juez de Policía Local	7º 1	Directivos	Juez de Policía Local	7º 1
	Secretario Municipal	10º 1		Secretario Municipal	10º 1
	Directivo	10º 1		Director de Desarrollo Comunitario	10º 1
Profesionales	Profesional	10º 1	Profesionales	Profesional	10º 1
	Profesional	11º 1		Profesional	11º 1
Jefaturas	Jefaturas	11º 2	Jefaturas	Jefe de Aseo y Ornato	11º 1
				Jefe de Finanzas	11º 1
Especializados	Especializado	12º 1	Técnicos	Técnico	12º 1
	Especializado	14º 1		Técnico	14º 1
Administrativos	Administrativo	12º 1	Administrativos	Administrativo	12º 1
	Administrativos	14º 2		Administrativos	14º 2
	Administrativos	16º 3		Administrativos	16º 3
	Administrativos	17º 2		Administrativos	17º 2
	Administrativo	18º 1		Administrativo	18º 1
Mayordomos	Mayordomo	16º 1	Auxiliares	Auxiliar	16º 1
Auxiliares	Auxiliar	17º 1		Auxiliar	17º 1
	Auxiliares	18º 3		Auxiliares	18º 3
	Auxiliares	19º 2		Auxiliares	19º 2
	Auxiliar	20º 1		Auxiliar	20º 1
TOTAL CARGOS		27	TOTAL CARGOS		27

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Cabrero en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Administración y Finanzas	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	9º	1
	Director de Control Municipal	9º	1
Profesionales	Profesional	10º	1
	Profesionales	11º	2
Jefaturas	Jefatura	10º	1
Técnicos	Técnico	10º	1
	Técnicos	12º	2
	Técnico	13º	1
	Técnicos	15º	2
	Técnicos	16º	2
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativo	14º	1
	Administrativos	16º	2
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	14º	1
	Auxiliar	16º	1
TOTAL CARGOS			23

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Administrativos	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS			2

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Secretario Municipal	10º	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	8º	1
Técnicos	Técnico	12º	11º	1
	Técnico	14º	13º	1
Administrativos	Administrativo	14º	13º	1
	Administrativo	16º	15º	1
	Administrativo	18º	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	15º	1
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliares	18º	17º	2
	Auxiliar	19º	18º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Cabrero:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Jefe de Policía Local	7º	1
	Secretario Municipal	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Administración y Finanzas	9º	1
	Director de Control Municipal	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	9º	1
Profesionales	Profesionales	10º	2
	Profesionales	11º	3
Jefaturas	Jefatura	10º	1
	Jefe de Asco y Ornato	11º	1
	Jefe de Finanzas	11º	1
Técnicos	Técnico	10º	1
	Técnico	11º	1
	Técnicos	12º	2
	Técnicos	13º	2
	Técnicos	15º	2
	Técnicos	16º	2
Administrativos	Administrativos	12º	2
	Administrativo	13º	1
	Administrativos	14º	2
	Administrativo	15º	1
	Administrativos	16º	4
	Administrativos	17º	2
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	14º	1
	Auxiliar	15º	1
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliares	17º	2
	Auxiliares	18º	2
	Auxiliar	20º	1
TOTAL CARGOS			48

Artículo 4º.- Fíjense los requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	Requerirá experiencia laboral de a lo menos un año en Municipalidades.
	Director de Administración y Finanzas	9º	a) Requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor. b) Requerirá experiencia laboral de a lo menos un año en Municipalidades, y c) Requerirá capacitación en curso de Contabilidad Gubernamental.
	Director de Control Municipal	9º	a) Requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor, y b) Requerirá experiencia laboral de a lo menos un año en Municipalidades.
Auxiliares	Auxiliar	18º	Un cargo grado 18 requerirá experiencia en manejo de maquinaria pesada.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 93-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuese la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Quilleco a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Grado	Nº Cargos	Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	9º	1	Directivos	Secretario Municipal	9º	1
	Directivo	10º	1		Directivo	10º	1
	Profesional	11º	1		Profesional	11º	1
Profesionales	Profesional	12º	1	Profesionales	Profesional	12º	1
	Especializado	14º	1		Técnicos	Técnico	14º
Especializados	Especializado	15º	1	Técnicos		Técnico	15º
	Administrativos	Administrativos	15º		2	Administrativos	Administrativos
Administrativos	Administrativo	16º	1	Administrativo	16º		1
	Administrativos	17º	2	Administrativos	17º		2
	Auxiliares	Auxiliares	16º	2	Auxiliares	Auxiliares	16º
Auxiliar		17º	1	Auxiliar		17º	1
Auxiliar		18º	1	Auxiliar		18º	1
Auxiliar		19º	1	Auxiliar		19º	1
TOTAL CARGOS			17	TOTAL CARGOS			17

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	8º	1
	Directivos	9º	2
Jefaturas	Jefe Tesorería Municipal	10º	1
Administrativos	Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS			8

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	11º	1
	Profesional	12º	1
Técnicos	Técnico	14º	1
	Técnico	15º	1
Administrativos	Administrativo	17º	1
TOTAL CARGOS			5

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	10º	9º	1
Administrativos	Administrativos	15º	14º	2
	Administrativo	16º	15º	1
	Administrativo	17º	16º	1
Auxiliares	Auxiliares	16º	15º	2
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliar	18º	17º	1
	Auxiliar	19º	18º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Directivo	8º	1
	Secretario Municipal	9º	1
	Directivos	9º	3
Jefaturas	Jefe Tesorería Municipal	10º	1
Administrativos	Administrativos	14º	2

	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliares	15º	2
	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliares	18º	3
TOTAL CARGOS			20

Artículo 4º.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Jefaturas	Jefe Tesorería Municipal	10º	Requerirá a lo menos 5 años de experiencia laboral.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 95-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Santa Juana a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Grado	Nº	Planta	Cargos	Grado	Nº
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1	Directivos	Administrador Municipal	8º	1
	Juez de Policía Local	9º	1		Juez de Policía Local	9º	1
	Directivo	9º	1		Directivo	9º	1
	Secretario Municipal	10º	1		Secretario Municipal	10º	1
Profesionales	Profesionales	11º	2	Profesionales	Profesionales	11º	2
	Profesional	12º	1		Profesional	12º	1
Jefaturas	Jefatura	11º	1	Jefaturas	Jefatura	11º	1
Especializados	Especializado	12º	1	Técnicos	Técnico	12º	1
	Especializado	13º	1		Técnico	13º	1
	Especializado	16º	1		Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativos	15º	2	Administrativos	Administrativos	15º	2
	Administrativos	16º	2		Administrativos	16º	2
	Administrativo	17º	1		Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	2	Auxiliares	Auxiliares	17º	2
	Auxiliar	18º	1		Auxiliar	18º	1
	Auxiliar	19º	1		Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS			21	TOTAL CARGOS			21

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Santa Juana en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	8º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	1
Profesionales	Profesional	9º	1
Jefaturas	Jefatura	9º	1
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativos	16º	2

	Administrativo	17º	1
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
TOTAL CARGOS			12

B.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	9º	8º	1
	Administrador Municipal	8º	9º	1
	Secretario Municipal	10º	8º	1
Técnicos	Técnico	12º	11º	1
Administrativos	Administrativos	15º	14º	2
	Administrativos	16º	15º	2
Auxiliares	Auxiliares	17º	16º	2
	Auxiliar	18º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Santa Juana:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Juez de Policía Local	8º	1
	Secretario Municipal	8º	1
	Directivo	8º	1
	Administrador Municipal	9º	1
	Directivo	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	1
Profesionales	Profesional	9º	1
	Profesionales	11º	2
	Profesional	12º	1
Jefaturas	Jefatura	9º	1
	Jefatura	11º	1
Técnicos	Técnico	11º	1
	Técnico	13º	1
	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativos	14º	2
	Administrativos	15º	2
	Administrativos	16º	2
	Administrativos	17º	2
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS			33

Artículo 4º.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Directivo	8º	a) Requerirá experiencia de a lo menos 3 años en labores Directivas Municipales, y b) Requerirá alternativamente capacitación en Gestión Directiva de Administración o de Control Interno.
	Director de Obras Municipales	9º	a) Requerirá experiencia de a lo menos 3 años en funciones de Director de Obras Municipales, y b) Requerirá capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Profesionales	Profesional	9º	Requerirá título de Asistente Social.
Jefaturas	Jefatura	9º	a) Requerirá experiencia de a lo menos 5 años en labores de Jefatura en el área de Administración y Finanzas, y b) Requerirá capacitación en Contabilidad Gubernamental.

Administrativos	Administrativo	12º	a) Requerirá experiencia de a lo menos 5 años en labores Municipales en el área de Administración y Finanzas, y b) Requerirá capacitación en el área de Recursos Humanos.
	Administrativo	16º	a) Un cargo grado 16 requerirá Título Técnico en Secretariado, y b) Requerirá experiencia de a lo menos 3 años en labores de Secretaría en Municipios.
	Administrativo	17º	Un cargo grado 17 requerirá experiencia de a lo menos 3 años de labores en Municipios, en el área de Funcionamiento y Procedimientos de los Juzgados de Policía Local.
Auxiliares	Auxiliar	15º	Requerirá experiencia de a lo menos 3 años como chofer.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TENO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

D.F.L. Núm. 134-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Teno a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación Actual				Adecuación según Artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Nº Grado	Nº Cargos	Planta	Cargos	Nº Gr.	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1	Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Juez de Policía Local	8º	1	Directivos	Juez de Policía Local	8º	1
	Secretario Municipal	8º	1		Secretario Municipal	8º	1
	Administrador Municipal	9º	1		Administrador Municipal	9º	1
	Directivos	10º	2		Director de Desarrollo Comunitario	10º	1
Profesionales	Profesional	10º	1	Profesionales	Profesional	10º	1
	Profesional	11º	1		Profesional	11º	1
	Profesionales 11 hrs./s. Ley Nº 15.076				Profesionales 11 hrs./s. Ley Nº 15.076		
Jefaturas	Jefaturas	12º	2	Jefaturas	Jefaturas	12º	2
Especializados	Especializado	14º	1	Técnicos	Técnico	14º	1
	Especializado	15º	1		Técnico	15º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1	Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativo	14º	1		Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	1		Administrativo	15º	1
	Administrativos	16º	3		Administrativos	16º	3
	Administrativo	17º	1		Administrativo	17º	1
	Administrativo	18º	1		Administrativo	18º	1
	Administrativo	19º	1		Administrativo	19º	1
Mayordomos	Mayordomo	16º	1	Auxiliar	Auxiliar	16º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	3	Auxiliares	Auxiliares	17º	3
	Auxiliares	18º	2	Auxiliares	Auxiliares	18º	2
	Auxiliares	19º	3	Auxiliares	Auxiliares	19º	3
TOTAL CARGOS			29	TOTAL CARGOS			29

Más 11 horas/s. Profesionales Ley Nº 15.076

Más 11 horas/s. Profesionales Ley Nº 15.076

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Teno en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	7º	1
	Director de Administración y Finanzas	7º	1
	Director de Obras Municipales	7º	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	1
Profesionales	Profesional	10º	1
Jefaturas	Jefatura	9º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnicos	14º	2
	Técnicos	15º	3
Administrativos	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			17

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Administrativos	Administrativo	16º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			3

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	8º	7º	1
	Secretario Municipal	8º	7º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	9º	1
Jefaturas	Jefatura	12º	11º	1
Técnicos	Técnico	14º	13º	1
	Técnico	15º	14º	1
Administrativos	Administrativo	13º	12º	1
	Administrativo	14º	13º	1
	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativos	16º	14º	2
	Administrativo	17º	15º	1
	Administrativo	18º	16º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	15º	2
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliar	18º	17º	1
	Auxiliar	19º	16º	1
	Auxiliares	19º	17º	2

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Teno:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Juez de Policía Local	7º	1
	Secretario Municipal	7º	1
	Asesor Jurídico	7º	1
	Director de Administración y Finanzas	7º	1
	Director de Obras Municipales	7º	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	1
	Administrador Municipal	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Directivo	10º	1
Profesionales	Profesionales	10º	2
	Profesional	11º	1
	Profesionales Ley Nº 15.076		11 hrs./s.

Jefaturas	Jefatura	9º	1
	Jefatura	11º	1
	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnico	13º	1
	Técnicos	14º	3
	Técnicos	15º	3
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativo	13º	1
	Administrativos	14º	3
	Administrativos	15º	2
	Administrativos	16º	2
	Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliares	15º	2
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliares	17º	3
	Auxiliar	18º	1

TOTAL CARGOS 43

Más 11 horas/s. Profesionales
Ley Nº 15.076

Artículo 4º.- Fijanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7º	Título de Ingeniero Comercial o de Arquitecto o de Ingeniero Civil o de Constructor Civil; experiencia profesional de a lo menos dos años y curso de Formulación y Evaluación de Proyectos.
	Asesor Jurídico	7º	Experiencia profesional de a lo menos dos años.
	Director de Administración y Finanzas	7º	Título de Ingeniero Comercial o de Administrador Público o de Contador Auditor; experiencia profesional de a lo menos tres años y curso de computación de a lo menos 60 horas.
	Director de Obras Municipales	7º	Experiencia profesional de a lo menos tres años y curso de computación de a lo menos 60 horas.
	Director de Control	8º	Título de Contador Auditor o de Ingeniero Comercial o de Administrador Público, y experiencia profesional de a lo menos dos años.
	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	Título de Ingeniero con mención en tránsito o de Ingeniero Comercial o de Administrador Público, y experiencia profesional de a lo menos dos años.
Profesionales	Profesionales	10º	Un cargo grado 10º requerirá título de Asistente Social y experiencia profesional de a lo menos dos años.
Jefaturas	Jefatura	9º	Experiencia laboral de a lo menos tres años en el sector municipal.
Técnicos	Técnico	12º	Experiencia laboral de a lo menos tres años en cargos del área contable.

Técnicos	14º	Un cargo grado 14º requerirá de título Técnico en Construcción o de Técnico en Administración de Empresas.
Técnicos	15º	Un cargo grado 15º requerirá título de Contador o de técnico en Administración de Empresas. Un cargo grado 15º requerirá título técnico en construcción.
Administrativos	17º	Curso de computación.
Auxiliares	18º	Licencia de conducir Clase A-1 o Clase A-2.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 139-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Peñaflor a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Nº Gr.Cargos		Planta	Escalafón Especialidad Cargos	Nº Gr.Cargos	
Alcaldes	Alcalde	3º 1		Alcaldes	Alcalde	3º 1	
Directivos	Juèz de Policía Local	5º 1		Directivos	Juèz de Policía Local	5º 1	
	Administrador Municipal	5º 1			Administrador Municipal	5º 1	
	Directivo	5º 1			Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	5º 1	
	Secretario Municipal	6º 1			Secretario Municipal	6º 1	
	Directivo	6º 1		Directivo	6º 1		
	Directivos	7º 2		Director de Desarrollo Comunitario	7º 1		
	Directivos	8º 2		Directivos	8º 2		
	Directivo	9º 1		Directivo	9º 1		
Profesionales	Profesional	7º 1		Profesionales	Profesional	7º 1	
	Profesionales	8º 2			Profesionales	8º 2	
	Profesionales	9º 3			Profesionales	9º 3	
	Profesionales	10º 3			Profesionales	10º 3	
	Profesionales	11º 2			Profesionales	11º 2	
	Profesional	12º 1			Profesional	12º 1	
	Profesionales Ley Nº 15.076	11 Hrs./Sem.			Profesionales Ley Nº 15.076	11 Hrs./Sem.	
Jefaturas	Jefatura	9º 1		Jefaturas	Jefatura	9º 1	
	Jefatura	10º 1			Jefatura	10º 1	
	Jefatura	11º 1			Jefatura	11º 1	
Especializados	Especializados	12º 2		Técnicos	Técnicos	12º 2	
	Especializados	13º 2			Técnicos	13º 2	
	Especializados	14º 2			Técnicos	14º 2	
	Especializados	15º 2			Técnicos	15º 2	
	Especializados	16º 2			Técnicos	16º 2	
	Especializados	17º 2			Técnicos	17º 3	
	Especializado	18º 1					
Administrativos	Administrativos	13º 4		Administrativos	Administrativos	13º 4	
	Administrativos	14º 5			Administrativos	14º 5	
	Administrativos	15º 6			Administrativos	15º 6	
	Administrativos	16º 5			Administrativos	16º 5	
	Administrativos	17º 4			Administrativos	17º 4	
	Administrativos	18º 3			Administrativos	18º 3	

Mayordomos	Mayordomo	15º	1				
Auxiliares	Auxiliares	16º	12	Auxiliares	Auxiliares	16º	7
	Auxiliares	17º	12		Auxiliares	17º	10
	Auxiliares	18º	6		Auxiliares	18º	4
	Auxiliares	19º	4		Auxiliares	19º	2
				Choferes			
				Chofer	15º	1	
				Choferes	16º	5	
				Choferes	17º	2	
				Choferes	18º	2	
				Choferes	19º	2	
TOTAL CARGOS			101	TOTAL CARGOS			101
			más 11 Hrs. Semanales				más 11 Hrs. Semanales
			Profesionales Ley				Profesionales Ley
			Nº 15.076				Nº 15.076

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modificase la planta de personal de la Municipalidad de Peñaflor en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos y horas que se señalan:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	5º	1
	Directivo	5º	1
	Director de Control	6º	1
Profesionales	Profesional	6º	1
	Secretario Juzgado de Policía Local	7º	1
	Profesional	7º	1
	Profesionales	8º	3
	Profesionales	9º	3
	Profesionales Ley Nº 15.076	10º	2
			11 Hrs. Semanales
Jefaturas	Jefatura	10º	1
	Jefe Departamento de Mantenición	10º	1
	Jefe Departamento de Remuneraciones	10º	1
	Jefaturas	11º	3
Técnicos	Técnicos	11º	2
	Técnicos	13º	2
	Técnicos	14º	4
	Técnicos	15º	2
	Técnicos	16º	4
	Técnicos	17º	2
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativos	16º	5
	Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliares	17º	3
	Auxiliares	18º	5
TOTAL CARGOS			52
			más 11 Hrs. Semanales
			Profesionales Ley
			Nº 15.076

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	9º	1
Profesionales	Profesional	11º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativos	14º	2
	Administrativo	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	19º	1
	TOTAL CARGOS		

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Escalafón Especialidad Cargos	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Jefe de Policía Local	5º	4º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7º	5º	1
	Directivo	8º	7º	1
	Profesionales	Profesional	12º	11º
Técnicos	Técnicos	13º	12º	2
	Técnicos	14º	13º	2
	Técnico	16º	15º	1

Administrativos	Administrativos	13º	12º	2	
	Administrativos	14º	13º	3	
	Administrativos	15º	14º	4	
	Administrativos	16º	15º	4	
	Administrativos	17º	16º	2	
	Administrativos	18º	17º	3	
Auxiliares	Auxiliares	16º	14º	6	
	Auxiliares	17º	15º	6	
	Auxiliares	17º	16º	3	
	Auxiliar	18º	16º	1	
	Auxiliares	18º	17º	2	
	Auxiliar	19º	17º	1	
	Choferes				
	Chofer	15º	14º	1	
Choferes	16º	14º	3		
Choferes	16º	15º	2		
Choferes	17º	15º	2		
Choferes	18º	16º	2		
Choferes	19º	17º	2		

Artículo 3º.- Establécense la planta de personal de la Municipalidad de Peñaflor:

Planta	Escalafón Especialidad Cargos	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	3º	1
Directivos	Jefe de Policía Local	4º	1
	Administrador Municipal	5º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	5º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	5º	1
	Asesor Jurídico	5º	1
	Directivo	5º	1
	Secretario Municipal	6º	1
	Director de Control	6º	1
	Directivo	6º	1
	Directivos	7º	2
Directivo	8º	1	
Profesionales	Profesional	6º	1
	Secretario Juzgado de Policía Local	7º	1
	Profesionales	7º	2
	Profesionales	8º	5
	Profesionales	9º	6
	Profesionales	10º	5
	Profesionales Ley Nº 15.076	11º	2
			22 Hrs./Sem.
Jefaturas	Jefatura	9º	1
	Jefe Departamento de Mantenición	10º	1
	Jefe Departamento de Remuneraciones	10º	1
	Jefaturas	10º	2
		11º	4
Técnicos	Técnicos	11º	2
	Técnicos	12º	4
	Técnicos	13º	4
	Técnicos	14º	4
	Técnicos	15º	5
	Técnicos	16º	5
	Técnicos	17º	5
Administrativos	Administrativos	12º	3
	Administrativos	13º	4
	Administrativos	14º	4
	Administrativos	15º	5
	Administrativos	16º	8
	Administrativos	17º	7
	Auxiliares	Auxiliares	14º
Auxiliares		15º	6
Auxiliares		16º	5
Auxiliares		17º	7
Auxiliares		18º	6
Choferes			
Choferes	14º	4	
Choferes	15º	4	
Choferes	16º	2	
Choferes	17º	2	
TOTAL CARGOS			146
			más 22 horas semanales
			Profesionales Ley Nº 15.076

Artículo 4º.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargos	Grado	Requisitos
Directivos	Directivo	5º	a) Experiencia de a lo menos tres años en cargos Directivos de la Administración del Estado, y b) Curso de Computación.
Profesionales	Profesional	6º	a) Requerirá Título de Arquitecto, Ingeniero, Asistente Social, Sociólogo, Administrador Público, Geógrafo, Analista de Sistemas, Contador Auditor, o Constructor Civil. b) Experiencia de a lo menos tres años en la Administración del Estado, y c) Curso de Evaluación de Proyectos.
	Profesionales	7º	- Un cargo Requerirá: a) Título de Arquitecto, Ingeniero, Asistente Social, Sociólogo, Administrador Público, Geógrafo, Analista de Sistemas, Contador Auditor, o Constructor Civil, y b) Curso de Computación.
	Profesionales	8º	- Un cargo requerirá: a) Título de Sociólogo, Administrador Público, Asistente Social, o Analista de Sistemas, y b) Cursos de Evaluación de Proyecto y de Computación. - Un cargo requerirá: a) Título de Ingeniero, Arquitecto, Geógrafo, o Contador Auditor, y b) Cursos de Evaluación de Proyectos y de Computación.
	Profesionales	9º	- Un cargo requerirá: a) Título de Arquitecto, Ingeniero, o Constructor Civil, y b) Cursos de Evaluación de Proyectos y de Computación. - Un cargo requerirá: a) Título de Sociólogo, Geógrafo, o Administrador Público, y b) Curso de Computación. - Un cargo requerirá: a) Título de Contador Auditor, Asistente Social, o Analista de Sistemas, y b) Curso de Computación.
	Profesionales	10º	- Un cargo requerirá: a) Título de Administrador Público, Geógrafo, o Analista de Sistemas, y b) Curso de Computación.
Jefaturas	Jefaturas	10º	- Un cargo requerirá: a) Experiencia de a lo menos tres años en la Administración del Estado, y b) Curso de Computación.
Técnicos	Técnicos	11º	- Un cargo requerirá: a) Experiencia de un año en la Administración del Estado, y b) Curso de Computación.
	Técnicos	14º y 15º	- Cuatro cargos Grado 14º y un Grado 15º requerirán: a) Experiencia de a lo menos un año en la Administración del Estado, y b) Curso de Computación.
Administrativos	Administrativos	16º	- Cinco cargos requerirán: a) Experiencia de a lo menos tres años en la Administración del Estado, y b) Curso de Computación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

D.F.L. Núm. 140-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Calera de Tango a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Gr	Nº Cargos	Planta	Cargos	Gr	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Directivo	9º	1	Directivos	Secretario Municipal	9º	1
	Directivos	10º	2		Asesor Jurídico Directivo	10º	1
Profesionales	Profesionales	10º	2		Profesionales	Profesionales	10º
	Profesional	12º	1	Profesional		12º	1
	Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.				Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.		
Jefaturas	Jefatura	12º	1	Jefaturas	Jefatura	12º	1
Especializados	Especializado	11º	1	Técnicos	Técnico	11º	1
	Especializado	14º	1		Técnico	14º	1
	Especializado	15º	1		Técnico	15º	1
	Especializado	17º	1		Técnico	17º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1	Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativos	15º	4		Administrativos	15º	4
	Administrativo	18º	1		Administrativo	18º	1
Mayordomos	Mayordomo	15º	1	Auxiliares	Auxiliar	15º	1
Auxiliares	Auxiliares	17º	2	Auxiliares	Auxiliares	17º	2
	Auxiliares	18º	2	Auxiliares	Auxiliares	18º	2
	Auxiliar	19º	1	Auxiliar	Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS				TOTAL CARGOS			
más Profesionales Ley Nº 15.076, 11 Hrs./sem.				más Profesionales Ley Nº 15.076, 11 Hrs./sem.			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Calera de Tango en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	1
	Director de Obras Municipales	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
Profesionales	Profesional	8º	1
	Profesional	9º	1
Técnicos	Técnicos	15º	2
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativos	13º	2
	Administrativo	14º	1
	Administrativos	16º	2
	Administrativo	17º	1
TOTAL CARGOS			15

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	10º	1
Técnicos	Técnico	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliar	18º	1
	Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS			5

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	6º	1
Directivos	Asesor Jurídico	10º	9º	1
Técnicos	Técnico	14º	12º	1
	Técnico	15º	14º	1
Administrativos	Administrativo	13º	12º	1
	Administrativos	15º	14º	4
	Administrativo	18º	16º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	15º	1
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliar	18º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Calera de Tango:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8º	1
	Director de Obras Municipales	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	1
	Secretario Municipal	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Asesor Jurídico	9º	1
	Directivo	10º	1
Profesionales	Profesional	8º	1
	Profesional	9º	1
	Profesional	10º	1
	Profesional	12º	1
	Profesionales Ley Nº 15.076		11 Hrs./sem.
Jefaturas	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnico	11º	1
	Técnico	12º	1
	Técnico	14º	1
	Técnicos	15º	2
Administrativos	Administrativos	12º	2
	Administrativos	13º	2
	Administrativos	14º	5
	Administrativos	16º	3
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	1
TOTAL CARGOS más Profesionales Ley Nº 15.076, 11 hrs./sem.			34

Artículo 4º.- Fíjanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8º	a) Requerirá alternativamente Título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público, y b) Experiencia Profesional de a lo menos cinco años en el Sector Municipal.
	Director de Obras Municipales	8º	- Requerirá experiencia profesional de a lo menos un año en el Sector Municipal.
Profesionales	Profesional	8º	a) Requerirá experiencia profesional de a lo menos tres años en el Sector Municipal, y b) Curso en Administración Municipal.
	Profesional	9º	a) Requerirá experiencia profesional de a lo menos un año en el Sector Municipal, y b) Curso de capacitación en Computación de a lo menos 30 horas.
Técnicos	Técnico	15º	- Un cargo grado 15º, requerirá Título de Contador General.
	Técnico	15º	- Un cargo grado 15º, requerirá Título de Programador Computacional.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COINCO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 143-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Coínco a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual			Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883		
Escalafón	Cargos	Nº Gr. Cargos	Planta	Cargos	Nº Gr. Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º 1	Alcaldes	Alcalde	7º 1
Directivos	Administrador Municipal	9º 1	Directivos	Administrador Municipal	9º 1
	Secretario Municipal	10º 1		Secretario Municipal	10º 1
	Profesional Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.	11º 1		Profesional Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.	11º 1
Jefaturas	Jefatura	11º 1	Jefaturas	Jefatura	11º 1
	Jefaturas	12º 2		Jefaturas	12º 2
Especializados	Especializado	17º 1	Técnicos	Técnico	17º 1
Administrativos	Administrativo	15º 1	Administrativos	Administrativo	15º 1
	Administrativo	16º 1		Administrativo	16º 1
Auxiliares	Auxiliares	17º 2	Auxiliares	Auxiliares	17º 2
	Auxiliar	18º 1		Auxiliar	18º 1
	Auxiliar	19º 1		Auxiliar	19º 1
	Auxiliar	20º 1		Auxiliar	20º 1
TOTAL CARGOS 15			TOTAL CARGOS 15		
Más 11 hrs./sem. Profesional Ley Nº 15.076			Más 11 hrs./sem. Profesional Ley Nº 15.076.		

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Coínco en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivo	10º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
TOTAL CARGOS			3

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	11º	1
Auxiliares	Auxiliar	20º	1
TOTAL CARGOS			2

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Secretario Municipal	10º	9º	1
Jefaturas	Jefatura	12º	11º	1
Técnicos	Técnico	17º	16º	1
Administrativos	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativo	16º	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	15º	1
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliar	18º	17º	1
	Auxiliar	19º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Coínco:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	9º	1
	Administrador Municipal	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivo	10º	1
Profesionales	Profesionales Ley Nº 15.076	11 hrs./sem.	
Jefaturas	Jefaturas	11º	2
	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliar	16º	1
	Auxiliares	17º	2
TOTAL CARGOS			16
Más 11 hrs./s. Profesionales Ley Nº 15.076.			

Artículo 4º.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Secretario Municipal	9º	Tres años de experiencia en cargos directivos en la Administración Municipal.
	Directivo	9º	Tres años de experiencia en la Administración Pública o en la Municipal.
Administrativos	Administrativo	13º	Conocimientos de Contabilidad General y Gubernamental.

Artículo 5º.- De conformidad a lo establecido en la disposición sexta transitoria de la Ley Nº 19.130, según texto refundido, fijado por el Decreto Supremo Nº 662, del 16 de Junio de 1992, del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Coínco cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscritos a ella.

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Jefatura	Jefatura	12º	1

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

Santiago, 08 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 146-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Futrono a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Nº Grado	Cargos	Planta	Cargos	Nº Grado	Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1	Directivos	Administrador Municipal	8º	1
	Secretario Municipal	9º	1		Secretario Municipal	9º	1
Profesionales	Profesional	10º	1	Profesionales	Profesional	10º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	1	Jefaturas	Jefatura	10º	1
Especializados	Especializados	14º	2	Técnicos	Técnicos	14º	2
	Especializado	16º	1		Técnico	16º	1

Administrativos	Administrativos	16º	3	Administrativos	Administrativos	16º	3
	Administrativos	17º	2		Administrativos	17º	2
	Administrativos	18º	2		Administrativos	18º	2
Auxiliares	Auxiliar	16º	1	Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliares	17º	2		Auxiliares	17º	2
	Auxiliares	18º	4		Auxiliares	18º	4
	Auxiliar	19º	1		Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS				23			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Futrono en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.	9º	1
	Director de Administración y Finanzas	9º	1
Técnicos	Técnico	10º	1
Administrativos	Administrativo	15º	1
	Administrativos	16º	3
Auxiliares	Auxiliares	17º	2
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			12

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Jefaturas	Jefatura	10º	1
Técnicos	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativo	17º	1
	Administrativos	18º	2
TOTAL CARGOS			5

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	6º	1
Técnicos	Técnicos	14º	13º	2
Administrativos	Administrativos	16º	14º	2
	Administrativo	16º	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	14º	1
	Auxiliares	17º	15º	2
	Auxiliares	18º	16º	3
	Auxiliares	19º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Futrono:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1
	Secretario Municipal	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	9º	1
	Director de Administración y Finanzas	9º	1
Profesionales	Profesional	10º	1
Técnicos	Técnico	10º	1
	Técnicos	13º	2
Administrativos	Administrativos	14º	2
	Administrativos	15º	2
	Administrativos	16º	3
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	14º	1
	Auxiliares	15º	2

Auxiliares	16º	3
Auxiliares	17º	3
Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS		30

Artículo 4º.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Técnico	Técnico	10º	a) Requerirá Estudios Técnicos en el Area Comercial o Contable, b) Experiencia de a lo menos 5 años en la administración municipal, y c) Curso de Gestión Directiva o de Contabilidad Gubernamental.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

Santiago, 08 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 147-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Galvarino a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Grado	Nº Cargos	Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1	Directivos	Administrador Municipal	8º	1
Profesionales	Profesional	10º	1	Profesionales	Profesional	10º	1
	Profesional	11º	1		Profesional	11º	1
Jefaturas	Secretario Municipal	9º	1	Jefaturas	Secretario Municipal	9º	1
	Jefatura	10º	1		Jefe de Desarrollo Comunitario	10º	1
	Jefatura	11º	1		Jefatura	11º	1
Especializados	Especializado	14º	1	Técnicos	Tesorero Municipal	14º	1
	Especializado	15º	1		Técnico	15º	1
	Especializado	16º	1		Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativos	16º	2	Administrativos	Administrativos	16º	2
	Administrativos	17º	2		Administrativos	17º	2
Auxiliares	Auxiliar	17º	1	Auxiliares	Auxiliar	17º	1
	Auxiliares	19º	4		Auxiliares	19º	4
TOTAL CARGOS				TOTAL CARGOS			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Galvarino en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Director de Obras Municipales	10º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.	10º	1
Técnicos	Técnicos	14º	3
Administrativos	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1
	Administrativo	18º	1

Auxiliares	Auxiliares	16º	3
TOTAL CARGOS			14

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	10º	1
	Profesional	11º	1
Jefaturas	Jefe de Desarrollo Comunitario	10º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	1
TOTAL CARGOS			4

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Jefaturas	Jefatura	11º	10º	1
Técnicos	Tesorero Municipal	14º	13º	1
	Técnico	15º	14º	1
	Técnico	16º	15º	1
Administrativos	Administrativos	16º	15º	2
	Administrativos	17º	16º	2
Auxiliares	Auxiliar	19º	14º	1
	Auxiliar	19º	15º	1
	Auxiliar	19º	16º	1
	Auxiliar	19º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Galvarino:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1
	Asesor Jurídico	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	9º	1
	Director de Obras Municipales	10º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	10º	1
Jefaturas	Secretario Municipal	9º	1
	Jefatura	10º	1
Técnicos	Tesorero Municipal	13º	1
	Técnicos	14º	4
	Técnico	15º	1
Administrativos	Administrativos	15º	3
	Administrativos	16º	3
	Administrativo	17º	1
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	14º	1
	Auxiliar	15º	1
	Auxiliares	16º	4
	Auxiliar	17º	1
TOTAL CARGOS			29

Artículo 4º.- Fíjase el siguiente requisito específico para el desempeño del cargo que se menciona:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Técnicos	Tesorero Municipal	13º	Requerirá Título de Contador General.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 149-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Negrete a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación Actual				Adecuación según Artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Grado	Nº Cargos	Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcaldes	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Juez de Policía Local	9º	1	Directivos	Juez de Policía Local	9º	1
	Secretario Municipal	9º	1		Secretario Municipal	9º	1
	Directivo	10º	1		Director de Desarrollo Comunitario	10º	1
Profesionales	Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.			Profesionales	Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.		
Jefaturas	Jefatura	10º	1	Jefaturas	Jefatura	10º	1
	Jefatura	12º	1		Jefatura	12º	1
Especializados	Especializado	14º	1	Técnicos	Técnico	14º	1
Administrativos	Administrativo	15º	2	Administrativos	Administrativo	15º	2
	Administrativo	16º	1		Administrativo	16º	1
Mayordomos Auxiliares	Mayordomo	16º	1	Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliares	17º	2		Auxiliares	17º	2
	Auxiliares	18º	2		Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS			15	TOTAL CARGOS			15
más Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.				más Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Negrete en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	10º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	1
Administrativos	Administrativo	14º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	19º	2
TOTAL CARGOS			7

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			3

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Técnicos	Técnico	14º	13º	1
Administrativos	Administrativo	15º	13º	1
	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativo	16º	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	15º	1
	Auxiliar	18º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Negrete:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Juez de Policía Local	9º	1
	Secretario Municipal	9º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	10º	1
Profesionales	Profesionales Ley Nº 15.076		11 hrs./sem.
	Directivo	10º	1
Jefaturas	Jefaturas	10º	2
	Jefatura	12º	1
Técnicos	Técnico	13º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativos	14º	2
	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliares	19º	2
TOTAL CARGOS			19
más Profesionales Ley Nº 15.076 11 hrs./sem.			

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL EN LA VI REGION, A DON JORGE R. GUEVARA CASTRO

Núm. 374.- Santiago, 27 de Julio de 1994.- Visto: Artículos Nºs. 3º, letra b), 7º letra b), 14º de la Ley Nº 18.834; Ley Nº 19.175; artículos Nºs. 2 letra k) y 62º inciso segundo del Decreto Nº 291 de 1993, del Interior; D.F.L. Nº 1/18.834 de 1990; Decreto Nº 147 de 1994, de Economía; artículo 3º del D.L. Nº 479 de 1974 y sus modificaciones, artículos Nºs. 17º y 19º de la Ley Nº 19.185; Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República, y antecedentes que se acompañan.

Decreto:

Nómbrese, a contar desde el 1º de Julio de 1994, a D. Jorge Ricardo Guevara Castro (RUT Nº 8.895.753-9), Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción en la VI Región, grado 5º eus., de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Economía.

Déjase constancia que:

El Sr. Guevara C., asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, por razones de servicio.

- Tendrá derecho a percibir asignación profesional por su título de Ingeniero Comercial de acuerdo al artículo 19º de la Ley Nº 19.185.

- Deberá rendir la Póliza de Fidelidad Funcionaria, que corresponda.

Impútese, el gasto que demande este Decreto al Subtítulo 21. Item 01. Asignación 001 del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el año 1994.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud. Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE A DON HECTOR LEIVA POLANCO

Núm. 375.- Santiago, 27 de Julio de 1994.- Visto: Artículos Nºs. 73º y 76º de la Ley Nº 18.834, Art. 61º de la Ley Nº 19.175; D.F.L. Nº 1/18.834 de 1984; Resolución Nº 55 de 1990, de la Contraloría General de la República; y antecedentes que se acompañan.

Decreto:

Nómbrese, Secretario Regional Ministerial de Economía -Subrogante- en la VI Región a contar desde esta fecha, a D. Héctor Leiva Polanco (RUT- Nº 6.525.442-5), actual Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Región citada.

El Sr. Leiva P., asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, por razones de servicio.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministerio de Hacienda

DECLARA FERIA OFICIAL E INTERNACIONAL EL II SALON INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL

Núm. 114 exento.- Santiago, 4 de Agosto de 1994.- Vistos: la solicitud del Presidente de la Asociación Nacional Automotriz de Chile A.G., de fecha 1º de Julio de 1994; y

Teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley Nº 11.534, en el Decreto de Hacienda Nº 159, de

1979, en el Decreto de Interior Nº 659, de 1994, y en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Declárase FERIA Oficial e Internacional el II Salón Internacional del Automóvil, organizado por la Asociación Nacional Automotriz de Chile A.G., y que se llevará a efecto entre los días 6 y 16 de Octubre de 1994, ambas fechas inclusive, en el recinto del Parque Araucano, en Santiago.

2.- Habilitase como Recinto Ferial para el funcionamiento de la mencionada FERIA, el Parque Araucano, ubicado en la Comuna de Las Condes, Santiago, y cuyos deslindes son:

- Al Norte : en 370 metros con calle Cerro Colorado.
- Al Sur : en 370 metros con calle Presidente Riesco.
- Al Oriente : en 140 metros con Avenida Manquehue Norte.
- Al Poniente : en 155 metros con resto del Parque Araucano.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

DETERMINA INTERES CORRIENTE POR EL LAPSO QUE INDICA

Certificado Nº 1994/9

INTERES CORRIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, esta Superintendencia ha determinado los promedios de los intereses cobrados por los Bancos y sociedades financieras en sus operaciones efectuadas durante el mes de agosto de 1994.

Por consiguiente, el interés corriente que regirá desde la fecha de publicación de este certificado y hasta el día anterior a la próxima publicación, será el que se indica a continuación para las operaciones correspondientes:

1. Operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días: 18,60% anual.
2. Operaciones no reajustables en moneda nacional de 90 días o más: 26,64% anual.
3. Operaciones reajustables en moneda nacional: 9,26% anual.
4. Operaciones en dólares de EE.UU. de América o expresadas en moneda extranjera: 8,94% anual.

El mismo artículo 6º de la Ley Nº 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención. El límite de interés permitido se denomina máximo convencional y se aplica a los intereses pactados en las operaciones de crédito de dinero o en los saldos de precio de bienes muebles e inmuebles.

En consecuencia, el interés máximo convencional para el mismo período será el siguiente, según el tipo de operación:

1. Operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días: 27,90% anual.
2. Operaciones no reajustables en moneda nacional de 90 días o más: 39,96% anual.
3. Operaciones reajustables en moneda nacional: 13,89% anual.
4. Operaciones en dólares de EE.UU. de América o expresadas en moneda extranjera: 13,41% anual.

Santiago, 2 de Septiembre de 1994.- José Florencio Guzmán C., Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SEÑALA OPERACIONES Y ACTOS PARA APLICACION PRACTICA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, REGLAMENTADO POR DECRETO Nº 114, DE 1994

(Resolución)

Santiago, 24 de Agosto de 1994.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.621 exenta.- Visto: El D.S. Nº 114 (V. y U.), de 1994, que Reglamenta Programa de Pavimentación Participativa, en especial lo dispuesto en su artículo 9º, dicto la siguiente,

Resolución:

1º.- La presente Resolución está destinada a poner en práctica el Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el decreto supremo Nº 114 (V. y U.), de 1994, publicado en el Diario Oficial de 11 de Agosto de 1994, siendo sus objetivos, entre otros, los siguientes:

- a) Señalar las operaciones y actos necesarios para la materialización del Programa de Pavimentación Participativa;
- b) Determinar el sistema de postulación de las obras que se propongan financiar a través del Programa de Pavimentación Participativa;
- c) Fijar los antecedentes que deben acompañarse a las postulaciones;
- d) Establecer un sistema de priorización de las obras, y
- e) Determinar los parámetros a considerar para la selección de las postulaciones dentro de cada comuna.

2º.- Los particulares interesados en participar en las convocatorias que efectúen las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con el artículo 6º del D.S. Nº 114 (V. y U.), de 1994, para la postulación de obras de pavimentación, a ser financiadas de conformidad al Programa de Pavimentación Participativa, deberán concurrir a través de grupos organizados que tengan personalidad jurídica, los que para estos efectos se denominarán Comité de Pavimentación, que actuarán en nombre y representación de cada integrante que postula por su intermedio.

3º.- Las solicitudes de inscripción para postular obras de pavimentación conforme al Programa de Pavimentación Participativa, deberán contener las menciones y datos que se señalan a continuación, los cuales deberán ser consignados por el representante legal del Comité postulante, en el formulario correspondiente que se le proporcionará al efecto por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de la Municipalidad de la Comuna de ubicación del conjunto habitacional a que corresponden las obras de pavimentación que se postulan, debiendo acompañarse a dicha solicitud los documentos que en cada caso se indica:

- a) Nómina que incluya individualización completa de cada integrante del Comité, señalando sus nombres y apellidos, domicilios, su Cédula Nacional de Identidad, y firma de cada uno de ellos.
- b) Individualización de la comuna, la calle o pasaje y el tramo de la calle o pasaje a pavimentar.
- c) Fotocopia de la cuenta de agua potable del inmueble que ocupa cada postulante, que enfrenta la calle o pasaje a pavimentar.
- d) Indicación del monto total del aporte que efectuará el comité, que deberá ser a lo menos de un 14% en caso de calles y de un 20% en caso de pasajes, del valor total de la obra, calculado en base al valor referencial del metro cuadrado de pavimento a que se refiere el número 6º de la presente resolución.
- e) Indicación del monto total del aporte que efectuará el Municipio, el que no podrá ser inferior al aporte mínimo exigido en la letra anterior.
- f) Constancia de haber ingresado el proyecto de pavimentación al Servicio de Vivienda y Urbanización correspondiente a la región de ubicación de la obra de pavimentación.
- g) Individualización completa de los representantes legales del Comité, con indicación de su Cédula Nacional de Identidad, acompañando fotocopia de dicha cédula, como asimismo del instrumento en que conste su designación.

h) Copia del instrumento en que conste la personalidad jurídica del Comité, con certificado de vigencia, extendido por el Organismo competente con una anticipación no mayor a seis meses a la fecha de la postulación.

4º.- El ahorro en dinero deberá estar depositado, a la fecha de la postulación, a nombre de cada miembro del respectivo Comité o a nombre del Comité, en una Cuenta de Ahorro. El ahorro se acreditará al momento de postular, presentando fotocopia de la libreta de ahorro correspondiente.

5º.- El ahorro acreditado deberá haberse puesto a disposición de la Municipalidad correspondiente, con anterioridad a la firma del convenio a que se refiere el número 9º.

6º.- El valor referencial del metro cuadrado de pavimento deberá ser determinado por el Servicio de Vivienda y Urbanización, a requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, basándose en el costo de obras similares contratadas en períodos anteriores, y se fijará con carácter uniforme para todas las comunas de la respectiva región. Excepcionalmente por condiciones climáticas, geográficas o de aislamiento de ciertas localidades, el valor referencial del metro cuadrado de pavimento podrá ser diferente para una o más comunas dentro de la región.

7º.- Los proyectos que se postulen se priorizarán y seleccionarán de entre aquellos que obtengan el mayor puntaje como resultado de considerar los siguientes factores:

- a) Monto de los aportes del Comité y del Municipio, expresados en porcentajes con respecto al valor referencial del metro cuadrado de pavimento de calle o pasaje, según corresponda.
- b) Magnitud del proyecto, entendiéndose por tal su importancia urbana, considerándose para estos efectos el ancho y la longitud de la vía a pavimentar.
- c) Antigüedad del conjunto habitacional, expresada en años, que se acreditará con certificado de la Dirección de Obras Municipales, considerándose para estos efectos un mínimo de 5 años y un máximo de 30 años.
- d) Grado de cobertura o eficiencia del proyecto expresada como la superficie de calzada a construir en m2. por unidad de viviendas beneficiadas (M2/Viv). La magnitud así definida podrá variar, para efectos de puntaje, entre 10 y 35 M2/Viv.

8º.- Para calcular el puntaje por concepto de cada uno de los factores definidos en el número anterior, se procederá de la siguiente forma:

- a) Aporte del Comité y del Municipio: corresponderá 0,5 punto por cada 1% de aporte, calculado en base al valor referencial de la obra, con un límite máximo de un 50% del costo referencial. Si el proyecto de ingeniería fuere financiado por el Comité, se considerará como aporte adicional equivalente a un 3% del valor de la obra, calculado en base al valor referencial del metro cuadrado de pavimento, incluido en todo caso dentro del 50% antes señalado.
- b) Magnitud o importancia urbana del proyecto: corresponderá el puntaje que resulte de la aplicación de las siguientes tablas:

Ancho de calle (m)	Puntaje (PA)
6	1,5
7	2,0
8	2,5
9	3,0
10	3,5
11	4,0
12	4,5
13	5,0
14	5,5
15	6,0

Longitud de pavimento	Puntaje (PL)
100	0,4
200	0,8
300	1,2
400	1,6
500	2,0
600	2,4
700	2,8
800	3,2
900	3,6
1.000	4,0

El puntaje por grado de cobertura del proyecto será entonces el resultado de PA + PL.

- c) Antigüedad del conjunto habitacional: Corresponderá 0,5 punto por cada año completo y fracción superior a nueve meses, con los límites que señala la letra c) del número 7º de la presente Resolución.
- d) Grado de cobertura o eficiencia del proyecto: Corresponderá el puntaje que resulte de dividir la cantidad de viviendas beneficiadas, por los metros cuadrados de pavimento a construir, y de multiplicar por quinientos el resultado obtenido.

El puntaje total será el resultante de la suma de los puntajes parciales obtenidos por los factores antes indicados.

9º.- Para la materialización de las obras objeto del Programa de Pavimentación Participativa, se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna correspondiente, con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras.

En el convenio se deberá dejar constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- a) De la cantidad de metros cuadrados de pavimento que incluye el proyecto.
- b) De los nombres de las calles y pasajes incluidos en el proyecto.
- c) De la inversión total aproximada que demandarán las obras.
- d) Del aporte del SERVIU y el Item al cual será imputado el gasto.
- e) Del aporte Municipal correspondiente y el Item del presupuesto Municipal al cual será imputado dicho gasto.
- f) Del aporte en dinero de los postulantes y del aporte en proyecto de ingeniería, en su caso.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Edmundo Hermosilla Hermosilla, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Sergio Galilea O., Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1994

	Tipo de Cambio \$ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	416.37	1.0000
Dólar Canadá	304.83	1.3659
Dólar Australia	308.74	1.3486
Dólar Neozelandés	251.90	1.6529
Libra Esterlina	643.54	0.6470
Marco Alemán	267.42	1.5570
Yen Japonés	4.20	99.1525
Franco Francés	78.15	5.3276
Franco Suizo	318.23	1.3084
Franco Belga	13.02	31.9855
Florín Holandés	238.85	1.7432
Lira Italiana	0.27	1569.2890
Corona Danesa	67.68	6.1522
Corona Noruega	60.90	6.8369
Corona Sueca	54.60	7.6265
Peneta	3.22	129.3912
Resminby	48.68	8.5540
Schilling Austria	38.08	10.9350
Markka	82.62	5.0396
ECU	510.32	0.8159
DEG	604.42	0.688875

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, Septiembre 02 de 1994.- Víctor Vial del Río, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTO DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de \$457,79 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 02 de septiembre de 1994.- Víctor Vial del Río, Ministro de Fe.

Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.838, llámase a concurso público para la asignación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, potencia máxima equipo transmisor 100 watts, Ho máxima 50 mts., altura máxima centro radiación eléctrica 25 mts., sistema radiante nulo en dirección a Coyhaique, ganancia máxima 12,5 dBd, emisión M/NTSC, que cubra, a lo menos, con contorno clase A la ciudad de Puerto Aysén.

Los postulantes deberán cumplir con el plan de radiodifusión televisiva aprobado por decreto de Transportes y Telecomunicaciones Nº 71 de 1989 y los requisitos previstos en el Título III del texto legal aludido.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del día 06 de octubre de 1994, en Moneda Nº 1020, 4º piso, Santiago.

NOTA: Quedan sin efecto las publicaciones efectuadas los días 30 de julio y 04 de agosto de 1994.- José Joaquín Brunner Ried, Presidente, Consejo Nacional de Televisión.

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.838, llámase a concurso público para la asignación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, potencia máxima equipo transmisor 15 Kwatts, cota máxima 890 mts., altura máxima centro radiación eléctrica 50 mts., sistema radiante omnidireccional polarización horizontal, ganancia máxima 16,5 dBd, emisión M/NTSC, que cubra, a lo menos, con contorno clase A la zona urbana de la ciudad de Santiago.

Los postulantes deberán cumplir con el plan de radiodifusión televisiva aprobado por decreto de Transportes y Telecomunicaciones Nº 71 de 1989 y los requisitos previstos en el Título III del texto legal aludido.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del día 06 de octubre de 1994, en Moneda Nº 1020, 4º piso, Santiago.

NOTA: Quedan sin efecto las publicaciones efectuadas los días 30 de julio y 04 de agosto de 1994.- José Joaquín Brunner Ried, Presidente, Consejo Nacional de Televisión.

Servicio Electoral

DECLARA CADUCIDAD DEL DERECHO A INSCRIPCION DE LA ENTIDAD POLITICA DENOMINADA "PARTIDO IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE", EN FORMACION

(Resolución)

Núm. O-900.- Santiago, 2 de Septiembre de 1994.- Visto:

- a) Que con fecha 29 de Enero de 1994, se publicó en el Diario Oficial el extracto de la escritura de constitución de la entidad denominada "Partido Izquierda Cristiana de Chile";
- b) Que el "Partido Izquierda Cristiana de Chile" en formación, no dio cumplimiento al artículo 7º de la Ley Nº 18.603, dentro del plazo legal;
- c) Que el incumplimiento de la norma señalada trae consigo la caducidad del derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos; y
- d) Las facultades que me confiere los artículos 7º inciso segundo de la Ley Nº 18.603, y 93 letras i) y l) de la Ley Nº 18.556,

Resuelvo:

1.- Declárese caducado el derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la entidad denominada "Partido Izquierda Cristiana de Chile", en formación cuya sigla es "I.C." y su actual Directiva Central Provisional es presidida por el señor Carlos Manuel Donoso Pacheco.

2.- Requírase al señor Notario Público don Arturo Carvajal Escobar, para que haga constar la caducidad al margen de las escrituras de constitución y modificación del "Partido Izquierda Cristiana de Chile", en formación de fechas 21 de Octubre de 1993, 26 de Noviembre de 1993, 5 y 19 de Enero de 1994 ante el mismo Notario Público.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

Normas Particulares

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A DOÑA RAQUEL MARGARITA CASTILLO ACUÑA

Santiago, 7 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.150.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley Nº 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 26 de Mayo de 1994, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, de Interior, y

Considerando: Que doña Raquel Margarita Castillo Acuña, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2º, letra c), de la Ley Nº 18.056,

Decreto:

Artículo único: Concédese, por Gracia, a doña Raquel Margarita Castillo Acuña, una pensión equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A DOÑA MARISOL DEL ROSARIO LAYERA OLIVARES

Santiago, 7 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.151.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley Nº 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 26 de Mayo de 1994, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, de Interior, y

Considerando: Que doña Marisol del Rosario Layera Olivares, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2º, letra c), de la Ley Nº 18.056,

Decreto:

Artículo único: Concédese, por Gracia, a doña Marisol del Rosario Layera Olivares, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A DOÑA RAQUEL CONCEPCION LEON PEREZ

Santiago, 7 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.152.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley Nº 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 26 de Mayo de 1994, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, de Interior, y

Considerando: Que doña Raquel Concepción León Pérez, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2º, letra c), de la Ley Nº 18.056,

Decreto:

Artículo único: Concédese, por Gracia, a doña Raquel Concepción León Pérez, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A LOS MENORES CARLOS CRISTIAN LILLO CASTILLO Y A ROCIO MACARENA Y SCARLETT STIPHANY ROA CASTILLO

Santiago, 7 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.153.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley Nº 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 26 de Mayo de 1994, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, de Interior, y

Considerando: Que los menores Carlos Cristián Lillo Castillo y Rocío Macarena y Scarlett Stiphany Roa Castillo, se encuentran en la situación prevista en el Art. 6º, de la Ley Nº 18.056 la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

Decreto:

Artículo primero: Concédese, por Gracia, a cada uno de los menores Carlos Cristián Lillo Castillo y a Rocío Macarena y Scarlett Stiphany Roa Castillo, una pensión equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

Artículo segundo: Las Pensiones de Gracia que se conceden a los menores, se pagarán hasta que éstos cumplan 18 ó 23 años de edad, siendo requisito indispensable para su cobro que al comienzo de cada año lectivo acrediten ser alumno regular de un plantel educacional.

Artículo tercero: Facúltase a doña Raquel Margarita Castillo Acuña, madre de los menores, para cobrar las pensiones en su representación hasta que los beneficiarios cumplan 18 años de edad.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A DON PEDRO LUIS NEIRA ARRIAGADA

Santiago, 7 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.154.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley Nº 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 26 de Mayo de 1994, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, de Interior, y

Considerando: Que don Pedro Luis Neira Arriagada, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2º, letra c), de la Ley Nº 18.056,

Decreto:

Artículo único: Concédese, por Gracia, a don Pedro Luis Neira Arriagada, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA Y SU USO PRIVATIVO

Santiago, 27 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.274.- Visto: Los oficios ordinarios Nºs. 529, de 17.05.94 y 678, de 13.06.94, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, el oficio ordinario Nº D/218/1505, de 01.06.94, del Sr. Subsecretario del Interior; lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º del decreto ley Nº 799, de 1974 y sus modificaciones y en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas debe celebrar reuniones con diversas organizaciones comunitarias en días y horas inhábiles, así como extender habitualmente sus labores más allá de la jornada de trabajo.

Decreto:

Artículo Primero: Autorízase la circulación los días sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo de la Municipalidad de Puerto Varas, que a continuación se individualiza, el que además quedará exento de usar el disco distintivo que señala el artículo 3º del Decreto Ley Nº 799, de 1974:

Vehículo	: Automóvil
Marca	: Chevrolet
Modelo	: Monza SL. 1.8. SLE
Color	: Blanco
Nº Chassis	: 9-BGJG-69-DPNB-012445
Nº Motor	: C-18-LZ-31000395
Rol Contraloría	: 18.506
Permiso Circulación	: DY-6394
I.R.N.V.M.	: DY-6394-8

Artículo Segundo: Autorízase al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas para usar privativamente en el desempeño de sus funciones el vehículo individualizado en el artículo anterior, el cual podrá guardar en su domicilio particular adoptando los resguardos correspondientes.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la

República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

EXTRACTO DE CANCELACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

Por Resolución Ministerial Nº 107, de 04 de agosto de 1994, se canceló la personalidad jurídica de la "Cámara de Turismo de Nuble", Asociación Gremial, inscrita bajo el Nº 159-8, por haberse configurado la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 5º del decreto ley Nº 2.757, de 1979.- Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

EXTRACTO DE CANCELACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

Por Resolución Ministerial Nº 109, de 04 de agosto de 1994, se canceló la personalidad jurídica de la Asociación Gremial Campesina Santiago Bueras de San Bernardo, inscrita bajo el Nº 2.437, por haberse configurado la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 5º del decreto ley Nº 2.757, de 1979. Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud Nº 278.567.- Grendene S/A.- Marca: "A L L R I D E R".- Etiqueta consistente en palabra ALL en letras de fantasía blancas con borde negro seguida de palabra RIDER en letras de fantasía negras con trazos ligados, más gruesas y punto de letra I blanco con borde negro.- Clase de productos 25: Calzado en general.

Solicitud Nº 278.103.- Automotriz Antumalal Ltda.- Marca: ANTUMALAL.- Etiqueta consistente en la palabra "ANTUMALAL" en letras de fantasía tipo "Busorama Bold" estilizada color naranja, fondo blanco. Clase 37: Servicios de garage en general. Alineación y balanceo de vehículos. Recauchaje de neumáticos y otros. Lavado, encerado y pulido, de autos.

Solicitud Nº 278.102.- Automotriz Antumalal Ltda.- Marca: ANTUMALAL.- Establecimiento comercial. Clases de productos 2, 4, 8, 12 y 27. Región 8.

Solicitud Nº 278.035.- La Tapera S.A.- Marca: APOLLO.- Clase de productos 27.

Solicitud Nº 278.643.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: BALSANI.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.034.- La Tapera S.A.- Marca: BEAULIEU.- Servicios. Clase 39: Distribuidora y almacenaje de productos clase 27, transporte de carga.

Solicitud Nº 278.658.- Papeles Bío Bío S.A.- Marca: BIONOVEL.- Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases; papelería, papel a base de pulpa mecánica.

Solicitud Nº 278.305.- Soc. Inmobiliaria y de Inversiones Segovia Ltda.- Marca: "CAFE RIQUET".- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.038.- Berta Gloria Segovia Martínez.- Marca: CARNES LUJAN.- Letras de fantasía enmarcada con líneas azul y rojo, fondo blanco. Clase de productos 29. Sin protección a "Carnes".

Solicitud Nº 278.042.- Asencio y Pichara Limitada.- Marca: Carrifé.- Un rostro y busto de mujer, con fondo blanco; líneas de silueta, rasgos y pelo largo negros; labios de color rojo y tapado de color rosado; teniendo como base la palabra Carrifé con letras negras.- Clase de productos 25.

Solicitud Nº 278.566.- Castrol Limited.- Etiqueta consistente en "motociclista montado en moto" en colores rojo, verde y blanco y franja irregular semejando pista en verde oscuro a claro en degradé.- Clase de productos 4: Grasas industriales; aceites y grasas lubricantes: combustible para motores, combustible mineral, petróleo; aditivos no químicos para combustibles, grasa y aceites y grasas lubricantes; aceite de ciclo de dos tiempos para motocicletas; composiciones absorbentes, humedecedoras y aglomerantes de polvo; iluminantes.

Solicitud Nº 278.106.- Industria Nacional de Cintas Adhesivas Ltda.- Marca: "CHICO".- Clase de productos 16.

Solicitud Nº 277.845.- Chinchón Canales Victor Fernando.- Etiqueta caricatura sonriente con cabeza roja, manos y pies blancos, seguida de figura blanca ovalada con ribete rojo. Todo sobre fondo amarillo.- Servicios. Clase 39: Distribuidora de productos de las clases 3, 5, 8, 10, 17 y 21.

Solicitud Nº 278.657.- Clairol Incorporated.- Marca: CLAIROL HERBAL ESSENCES (ESENCIAS HERBACEAS CLAIROL).- Clase 3: Preparaciones para el cuidado del cabello, incluyendo colorantes para el pelo y demás artículos de la clase 3. Nota: Sin protección para las palabras HERBAL ESSENCES aisladamente consideradas.

Solicitud Nº 278.101.- Rada Mladinich, Ramón Antonio.- Marca: COLUMBUS WORLDWIDE GIFTS (Regalos a lo ancho del mundo).- Servicios.- Clase 35: Oficina de contabilidad. Asistencia en la dirección de negocios y/o empresas. Agencia de publicidad. Importación, exportación y representación de toda clase de productos. Estudios de mercado y encuestas.

Solicitud Nº 278.670.- Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.- Frase de propaganda: "DE COMPRAS A MIAMI CON HIGIENICO DUALETTE".- Producto. Clase 16.

Solicitud Nº 278.647.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: CONTINI.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.684.- Productos Dolores S.A. de C.V.- Marca: "DOLORES".- Clase de productos 29.

Solicitud Nº 278.269.- Red de Televisión Universidad de Chile S.A.- Marca: DOMICILIO CONOCIDO.- Clase 38: Servicios de programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 278.628.- Martín Subiri García.- Marca: "E.M.S.". - Clase de productos 6.

Solicitud Nº 278.363.- Inversiones Las Bandurrias Ltda. Marca: ECOBARRIO PLAZAGRANDE.- Clase de productos 19.

Solicitud Nº 278.629.- Agropecuaria Los Coipos Ltda.- Marca: "EL BOSQUE".- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos, con exclusión artículos clases 3, 5, 7, 11, 29 y 30. Región 6.

Solicitud Nº 278.630.- Agropecuaria Los Coipos Ltda.- Marca: "EL BOSQUE".- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos, con exclusión artículos clases 3, 5, 7, 11, 29 y 30. Región 7.

Solicitud Nº 278.661.- Miguel Fernando Vigerena Pérez, Luis Zavala Cuevas.- Marca: EMPRENDIENDO NEGOCIOS.- Se destaca la palabra NEGOCIOS que comienza con la letra "N" mayúscula y arriba de esta palabra se ubica en un tamaño más pequeño la palabra EMPRENDIENDO. Estas dos palabras están sobre un fondo tramado. Clase de productos 16: Incluye revistas y diarios. Programas de televisión y radio. Videos de capacitación.

Solicitud Nº 278.674.- Equifax Inc.- Marca: "EQUIFAX".- Clase 38: Servicios de comunicación de informaciones, incluyendo comunicaciones en línea.

Solicitud Nº 278.671.- Equifax Inc.- Marca: "EQUIFAX".- Clase de productos 16: Incluye publicaciones impresas, materiales impresos, informes impresos, manuales y sus suplementos, libros, calendarios, almanques, diarios, revistas y periódicos.

Solicitud Nº 278.673.- Equifax Inc.- Marca: "EQUIFAX".- Clase 36: Incluye servicios de consultoría en los campos de seguros de vida, salud, accidentes y seguros generales; servicios de información crediticia incluyendo proporcionar servicios de crédito en relación a consumidores o comerciantes solicitantes de créditos, préstamos hipotecarios, servicios públicos y empleo, y para prevención de fraudes; servicios de procesamiento de solicitudes de crédito; servicios de consultoría y de investigaciones de créditos y servicios de estimaciones y evaluaciones de propiedades.

Solicitud Nº 278.675.- Equifax Inc.- Marca: "EQUIFAX".- Servicios. Clase 42: Incluye procuración en línea de acceso a data bases computacionales conteniendo información relacionada con solicitantes de seguros, créditos y empleo y relacionadas con reportes de vehículos motorizados, pago de deudas e información demográfica, socioeconómica y financiera para marketing dirigido; realización y análisis de investigaciones de seguridad y control de pérdidas; recopilación y procuración de historias médicas, mediciones fisiológicas y otros relacionados con la salud; servicios de consultoría en el área de la efectiva utilización de energía.

Solicitud Nº 278.672.- Equifax Inc.- Marca: "EQUIFAX".- Clase 35: Incluye servicios de agencia de información comercial para negocios en las áreas de bienes raíces, tasaciones de propiedades, examen y selección de personal, utilización de energía, reportes de vehículos motorizados, mercadeo a consumidores, información de créditos y seguros de vida, salud, accidentes y generales; servicios de mercadeo, incluyendo investigaciones de mercado, análisis de información de mercado, análisis de información de mercados, servicios de consultoría en el área del mercadeo, conducción y análisis de investigaciones y encuestas, abastecimiento de listas de direcciones, servicios de publicidad directa a través de correos; servicios de mercadeo dirigido, como ser abastecer de información demográfica, socioeconómica y financiera para propósitos de mercadeo dirigido y análisis de mercado; servicios de procesamiento de informaciones en las áreas de contabilidad y facturación, seguimiento y cobranza; servicios de administración de negocios, incluyendo facturación de cuentas, monitoreo y cobranzas.

Solicitud Nº 278.362.- Inversiones Las Bandurrias Ltda.- Marca: ECOBARRIO CASAGRANDE.- Servicios. Clase 42: Administración de bienes y casas, alquiler de habitaciones, levantamiento de terrenos, servicios de asesores y consultores de construcción, servicios de construcción, servicios de elaboración de planos para la construcción, asesorías profesionales y técnicas, jardinería, paisajismo, ingeniería.

Solicitud Nº 278.574.- Soc. Proveedora Farmacéutica Farma Central S.A.- Marca: "E V I T A".- Clase de productos 10: Preservativos.- Nota: La solicitante ya tiene registrada la marca "EVITA" (etq.) en clase 10 con el Nº 339.983.

Solicitud Nº 278.088.- Miguel Amado Campos Vicencio.- Marca: "E'OLA".- Clase de productos 5: Exclusivamente productos medicinales a base de hierbas.

Solicitud Nº 278.321.- Laboratorios Químicos Industriales S.A.- Marca: "FARMAPET".- Etiqueta consistente en la palabra FARMAPET en letras molde de color azulino, en cuya parte superior en un semi círculo rojo aparece la caricatura de un perro amarillo; todo sobre fondo blanco. Incluye productos veterinarios y demás productos de la clase 5.

Solicitud Nº 278.602.- Fattori Torres Vicente Enrique.- Marca: "FATTORI".- Establecimiento industrial. Clase 16: Incluye carteles, afiches, adhesivos para papelería, clichés, artículos de oficina y todo lo relacionado a publicidad.

Solicitud Nº 278.682.- Fossil, Inc.- Marca: "FSL".- Clase de productos 14.

Solicitud Nº 278.096.- Mario Hernán Girait Flores.- Marca: GAMET.- Palabra GAMET bajo figura geométrica que contiene líneas quebradas. Todo en color negro y fondo blanco. Servicios. Clase 37: Construcción, mantención, reparación y serv. técnico de todo tipo de artículos. Alquiler de excavadoras y bulldozers. Estación de servicio, vulcanización y lavado de automóviles. Servicios de desinfección, lavandería. Demoliciones, empresa constructora.

Solicitud Nº 278.692.- Stokely-Van Camp, Inc.- Marca "GATORADE".- Etiqueta con diseño estilizado de rayo en blanco y negro.- Clase de productos 18.

Solicitud Nº 278.693.- Stokely-Van Camp, Inc.- Marca "GATORADE".- Etiqueta con diseño estilizado de rayo en blanco y negro.- Clase de productos 21.

Solicitud Nº 278.695.- Stokely-Van Camp, Inc.- Marca "GATORADE".- Etiqueta con diseño estilizado de rayo en blanco y negro. Clase de productos 28.

Solicitud Nº 278.689.- Stokely-Van Camp, Inc.- Marca: "GATORADE".- Clase de productos 18.

Solicitud Nº 278.690.- Stokely-Van Camp, Inc.- Marca: "GATORADE".- Clase de productos 21.

Solicitud Nº 278.625.- Productora y Comercializadora del Mar Limitada.- Marca: "GREEN LEADER" (VERDE JEFE).- Clase de productos 31.

Solicitud Nº 278.614.- Red de Televisión Universidad de Chile S.A.- Marca: HORANGEL.- Clase 38: Servicios de programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 278.154.- Sociedades Maderas Valdivia Limitada.- Marca: "H'AERSCHEN-WEICH".- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 278.718.- Sociedad de Ingeniería y Construcción Ingsoin Limitada.- Marca: INGSOIN LIMITADA.- Servicios. Clase 41: Cursos de capacitación en: minería, computación, ingeniería. Sin protección a Limitada.

Solicitud Nº 278.346.- Industria Procesadora de Acero S.A. IPAC.- Marca: IPAC.- Expresión "IPAC" en letras mayúsculas de fantasía y encerradas en un marco ovalado. Todo en rojo fondo blanco. Clase de productos 6.

Solicitud Nº 278.347.- Industria Procesadora de Acero S.A. IPAC.- Marca: IPAC.- Expresión "IPAC" en letras mayúsculas de fantasía y encerradas en un marco ovalado. Todo en rojo fondo blanco. Establecimiento industrial. Clases 6 y 19.

Solicitud Nº 278.073.- Asesorías Profesionales C y R Ltda.- Marca: KEEP (mantener).- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.679.- Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc.- Etiqueta caricatura de animal con grandes orejas y patas y anteojos negros, que sostienen una torta y un globo, colores blanco y negro.- Clase 42: Servicios prestados por establecimientos que se encargan de procurar alimentos y bebidas para el consumo.

Solicitud Nº 278.678.- Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc.- Etiqueta caricatura de animal con grandes orejas y patas y anteojos negros, que sostienen una torta y un globo, colores blanco y negro.- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.677.- Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc.- Etiqueta caricatura de animal con grandes orejas y patas y anteojos negros, que sostienen una torta y un globo, colores blanco y negro.- Clase de productos 29.

Solicitud Nº 278.100.- Rada Mladinich, Ramón Antonio.- Marca: LA CASA DEL VINO.- Servicios.- Clase 39: Distribución, transporte, embalaje y almacenaje de toda clase de artículos. Agencia de turismo, organización de viajes, excursiones y crucesos.

Solicitud Nº 278.604.- Urrutia Salazar Patricio; Ulloa González Jorge Alberto.- Marca: **LA FRONTERA**.- Servicios. Clase 41: Conjunto musical.

Solicitud Nº 278.099.- Rada Mladinich, Ramón Antonio.- Marca: **LA MAISON DU VIN (La casa del vino)**.- Servicios.- Clase 39: Distribución, transporte, embalaje y almacenaje de toda clase de artículos. Agencia de turismo, organización de viajes, excursiones y cruceros.

Solicitud Nº 278.098.- Larenas Riquelme José René.- Marca: **LARENAS**.- Etiqueta consistente en rectángulo formado por hojas entrelazadas, al centro de éste la palabra "**LARENAS**" todo en color rojo con fondo dorado. Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.624.- Productora y Comercializadora del Mar Limitada.- Marca: "**LEADER (JEFE)**".- Clase de productos 31.

Solicitud Nº 278.613.- Red de Televisión Universidad de Chile S.A.- Marca: **LOS TIGRITOS**.- Clase 38: Servicios de programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 278.573.- Empresas Lucchetti S.A.- Marca: "**L U C C H E T T I**".- Etiqueta consistente en logo **LUCCHETTI** en letras mayúsculas y barra curva blancas en cuadrado rojo con bordes blanco y dorado, franja vertical azul y palabra Spaghetti en letras blancas en banderola roja con borde dorado, todo en fondo transparente entre franjas rojas con espigas doradas.- Clase de productos 30: Fideos. Nota: Sin protección para las palabras genéricas incluidas en la etiqueta, sólo al conjunto, diseño y colores.

Solicitud Nº 278.646.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **MANCINI**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.651.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **MARZANI**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.667.- Christie Kroll, Mónica.- Marca: **MEDICARE M.CH.**.- Servicios. Clase 42: Centro médico. Servicios profesionales médicos. Prestación de servicios médicos en general. Clínica, laboratorio clínico, asistencia médica. Sin protección a Medicare.

Solicitud Nº 278.644.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **MERANO**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.572.- Metalúrgica Virutex Ilko S.A.- Frase de propaganda: "**VIRUTEX, LA FAMILIA DE LA LIMPIEZA**".- Aplicarse a registro número 358.688.- Producto. Clase 21.

Solicitud Nº 278.090.- Materiales y Servicios S.A.- Marca: "**MTS**".- Etiqueta consistente en circunferencia en colores degradado en negro y azul, sobre éste las letras "**MTS**" en color gris y azul en degradé con fondo negro, bajo éstas una barra en color amarillo y negro. Todo sobre fondo blanco. Sin protección al resto de las palabras.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos. Región 13.- Con protección sólo a MTS.

Solicitud Nº 278.089.- Materiales y Servicios S.A.- Marca: "**MTS**".- Etiqueta consistente en circunferencia en colores degradado en negro y azul, sobre éste las letras "**MTS**" en color gris y azul en degradé con fondo negro. Bajo éstas una barra en color amarillo y negro. Todo sobre fondo blanco. Sin protección al resto de las palabras.- Establecimiento industrial. Se solicita para toda clase de productos.- Con protección sólo a MTS.

Solicitud Nº 277.674.- Sucesión Nicolás Gozo Mosca: Inés Marchese Landini, Luciana Gozo Marchese, María Teresa Gozo Marchese, Carla Gozo Marchese.- Marca: "**PANAROM**".- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 278.680.- Paula Cahen D'Anvers.- Marca: "**PAULA CAHEN D'ANVERS**".- Clase de productos 25.

Solicitud Nº 278.681.- Waterman S.A.- Marca: "**PREFACE**".- Clase de productos 16.

Solicitud Nº 278.037.- La Tapera S.A.- Marca: **PROFILE (perfil)**.- Clase de productos 27.

Solicitud Nº 278.687.- The Quaker Oats Company.- Marca: "**QUAKER APPLE OH'S**" (TRADUCCION: **QUAKER MANZANA OH'S**).- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.688.- The Quaker Oats Company.- Marca "**QUAKER CUADRITOS DE AVENA**".- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.686.- The Quaker Oats Company.- Marca: "**QUAKER NUTRI FLAKES**" (TRADUCCION: **QUAKER NUTRI COPOS**).- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.685.- The Quaker Oats Company.- Marca: "**QUAKER PERFECT BALANCE**" (TRADUCCION: **QUAKER BALANCE PERFECTO**).- Clase de productos 30.

Solicitud Nº 278.087.- Industrias Químicas Quimasoc Ltda.- Marca: "**QUIMASOC**".- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 278.649.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **RAPALLO**.- Todos los productos de la clase 30.

Solicitud Nº 278.627.- Red de Televisión Universidad de Chile S.A.- Frase de propaganda: **BIENVENIDOS A R.T.U.**- Servicio. Clase 38: Incluye programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 278.596.- Ghivarello Pesce José Antonio.- Marca: **RONDINELLA (GOLONDRINA)**.- Etiqueta con letras negras y fondo blanco con la denominación **RONDINELLA**.- Clase de productos 25.

Solicitud Nº 278.062.- Maybelline Intermediate Co.- Marca: "**S A L O N F I N I S H**".- Todos los productos de la clase 3.

Solicitud Nº 278.560.- Luis Ignacio Contreras Bastías.- Marca: **SAN IGNACIO**.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos, con exclusión artículos clases 29, 30, 31 y 32. Región 7.

Solicitud Nº 278.094.- Abraham Scherson Mondrus.- Marca: "**SCHERSON**".- Establecimiento industrial. Se solicita para toda clase de productos.

Solicitud Nº 278.095.- Abraham Scherson Mondrus.- Marca: "**SCHERSON**".- Clase de productos 6.

Solicitud Nº 278.648.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **SCHUBERT**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 275.137.- Corporación Iglesia Adventista del 7º Día.- Marca: **SEHS SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD**.- Establecimiento comercial. Clases de productos 9 y 16. Regiones 2, 5 y 9.

Solicitud Nº 278.009.- Editorial Planeta Chile S.A.- Marca: **SEIX BARRAL**.- Palabras **SEIX BARRAL** bajo figura de arquero estilizada. Todo en blanco y negro.- Establecimiento comercial. Clase de productos 16. Región 13.

Solicitud Nº 278.010.- Editorial Planeta Chile S.A.- Marca: **SEIX BARRAL**.- Palabras **SEIX BARRAL** bajo figura de arquero estilizada. Todo en blanco y negro. Servicios. Clase 39: Distribuidora de artículos de la clase 16.

Solicitud Nº 278.683.- Helena Rubinstein Societe Anonyme.- Marca: "**SKIN LIFE A.C.E.**" (TRADUCCION: **PIEL VIDA A.C.E.**).- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 278.570.- Smith Barney Shearson Inc.- Marca: "**S M I T H B A R N E Y S H E A R S O N**".- Clase 36: Servicios financieros y de corretaje en general.

Solicitud Nº 278.656.- Sparkle Sportswear, Inc.- Marca: **SPARKLE (destello)**.- Ropa de vestir para niños e infantes y demás artículos de la clase 25.

Solicitud Nº 278.650.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **SPOLETTO**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.569.- Borax Limited.- Marca: "**T I M - B O R**".- Clase de productos 2: Substancias Químicas para la preservación de la madera; pinturas, lacas y barnices.

Solicitud Nº 278.645.- Sociedad Productores de Leche S.A.- Marca: **TREVISO**.- Todos los productos comprendidos en la clase 30.

Solicitud Nº 278.036.- La Tapera S.A.- Marca: **TUFFY**.- Clase de productos 27.

Solicitud Nº 278.304.- Soc. Comercial Librería Viña del Mar Ltda.- Marca: "**VIÑA DEL MAR**".- Servicios. Clase 39: Distribuidora de artículos de la clase 16.

Solicitudes de Modelos de Utilidad

484-93.- **Bordiga Delrivo Alejandro Lorenzo Carlos**.- Chile.- Sistema de inodoro transportable con recirculación de los agentes químicos de limpieza.

772-93.- **Ingeniería e Inmobiliaria Manso de Velasco S.A.**.- Chile.- Caja eléctrica para empalme, medidores u otras aplicaciones la cual es preensamblable.

974-93.- **Muñoz López Joaquín Esteban**.- Chile.- Librero con soportes para hojas.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION DE DESARROLLO INTERNACIONAL", DE SANTIAGO

Santiago, 18 de Julio de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.031.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Desarrollo Internacional", que podrá usar también la sigla "C.D.I.", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 31 de diciembre de 1993 y 30 de junio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Pinto Peralta.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.", DE SANTIAGO

Santiago, 3 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.130.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Superintendente de Seguridad Social y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Servicio de Bienestar del Personal de Actna Chile Seguros de Vida S.A.", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 12 de Marzo de 1993 y 1º de Julio de 1994, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE TURISMO DEL CHOAPA

(Extracto)

Lugar de Constitución: Comuna de Illapel, provincia Choapa, calle Buin Nº 491. Fecha: 12 de agosto 1994. Nombre: Cámara de Turismo del Choapa A.G. Dirección exacta: Buin 491, Illapel. Objetivos: Promover la racionalización, desarrollo, progreso, perfeccionamiento profesional y protección de los intereses de la actividad turística en la provincia del Choapa y de las demás actividades conexas con ella. Número de socios: 28 socios. Directiva: Presidente, Rebeca Eusebia Dawson Mercado. Vicepresidente, Héctor Fredy Aguilera Díaz. Secretario, Rodrigo Fernando Maluenda Ruilova. Tesorero, Carlos Segundo Gallardo León. Primer Director, Hugo Alejandro Arcas Márquez. Segundo Director, Luis Angel Casorzo Federici. Tercer Director, René Segundo Figueroa Toro. Cuarto Director, José

Gálvez Lavín. Esta Asociación Gremial quedó inscrita en el Registro que lleva esta Secretaría Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción, bajo el número 2.616.

ASOCIACION REGIONAL DE PROFESORES NORMALISTAS A.G., REGION METROPOLITANA

(Extracto)

En Santiago, a 22 de Agosto de 1994, se constituyó la Asociación Regional de Profesores Normalistas A.G., Región Metropolitana, con domicilio en Santiago, calle Av. L. Bdo. O'Higgins 293. Objetivos: Valorizar la calidad de la formación profesional del profesor normalista e impulsar el resurgimiento de la Enseñanza Normal en nuestro país. Socios constituyentes: 30. Directiva: Presidente: Luis Emilio Rojas Reyes; Vice Presidente: Fernando Vicencio Silva; Secretaria: Olga Lorca Soto; Tesorero: Igor González Hurtado; Directores: Sergio Campos Ulloa, Armando Aravena Arellano, Jaime

Nieto Caneleo, Ana Luisa Cifuentes Díaz. Registro Especial de Asociaciones Gremiales Nº 2615.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 26 de Agosto de 1994, Abengoa Chile S.A., sociedad del giro industrial y eléctrico, domiciliada en calle Las Araucarias Nº 1970, Quilicura, Santiago, y Abengoa S.A., sociedad del giro industrial y eléctrico, domiciliada en Av. Carlos V Nº 20, Sevilla, España, constituyeron sociedad anónima cerrada cuyo nombre será "Araucana de Electricidad S.A.", la que podrá usar para fines comerciales, bancarios, publicitarios y de propaganda la sigla "AELSA".

La duración de la sociedad será indefinida. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, pero podrá extender sus operaciones y establecer oficinas, filiales, sucursales o corresponsales en otros puntos de la República o el extranjero. El objeto de la sociedad es la explotación, uso, usufructo y arrendamiento de líneas eléctricas por cuenta propia o ajena, la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la transmisión eléctrica, la mantención y reparación de líneas eléctricas, la inversión en todo tipo de proyectos que se relacionen con la construcción por cuenta propia o ajena de líneas eléctricas de transmisión, su utilización, y la participación e inversión en sociedades de todo tipo. El capital social es de \$250.000.000.-, dividido en 1.000 acciones sin valor nominal. Capital fue íntegramente suscrito y pagado \$83.500.000.-. Capital por pagar se enterará dentro del plazo de tres años contados de fecha escritura extractada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Portador de este extracto está facultado para su legalización. Santiago, 26 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Patricia Ximena Barron Salazar, empresaria, Príncipe de Gales 8345, La Reina; Comercial y de Inversiones C.P.A.R. Ltda., persona jurídica, del giro comercial y de inversiones, Orfeo 533, Las Condes; Selva Inés Sepúlveda Arcos, empleada, Luz 0426, Las Condes; Gilda Cecilia del Carmen Salinas Vallejos, empleada, Sexta Avenida 1129; María Patricia Loreto Campbell Pizarro, labores de casa, Alonso de Camargo 5980, Las Condes; Luisa Alfonsina Garretón Soto, secretaria, Cándor 738; Jobina Rosa Arredondo Cabrera, reflexóloga, República 686, depto. 611; Irene Evelyn Gumphrey Stowhas, profesora, Las Trinitarias 705, Las Condes; Glenda Guillermina Torres Pacheco, químico, Las Golondrinas 3167, Maipú; Gladys Alicia Mendoza Navarrete, matrona, Pje. Los Príncipes 6982, Villa Real, Maipú; Gabrielle Simone Lapiere Manterola, dueña de casa, Her-

LEYES ANOTADAS Y CONCORDADAS

FASCICULOS Nºs. 1-2-3-4-5-6-7-8-9

Y CONSTITUCION POLITICA DE CHILE

(ACTUALIZADA)

Apareció Fascículo Nº 9, Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual, actualizada al mes de Agosto de 1993

UNA CONTRIBUCION AL DERECHO Y AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA LEY PARA TODO CIUDADANO

¡ASEGURE SU COLECCION!

Fascículos Nºs 1 al 4 : \$ 630 c/u.
Constitución Política : \$ 1.900 c/u.
Fascículo Nº 5 : \$ 1.500 c/u.

Fascículos Nºs 6 y 7 : \$ 630 c/u.
Fascículo Nº 8 : \$ 2.300 c/u.
Fascículo Nº 9 : \$ 630 c/u.

A la venta en SANTIAGO: DIARIO OFICIAL - AGUSTINAS 1269

y Agencias Representantes en:

IQUIQUE - ANTOFAGASTA - COPIAPO - LA SERENA - VALPARAISO - RANCAGUA - TALCA - TEMUCO - CONCEPCION - VALDIVIA - P. MONTT Y PUNTA ARENAS

manos Cabot 7387, Las Condes; Erna Hilda Werkmeister Sepúlveda, dueña de casa, El Toqui 1775, Las Condes; Eugenia del Carmen Fredes, dueña de casa, Hamburgo 94, Ñuñoa; Elsa Graciela Orrego Gallo, tecnóloga médica, Los Grillos 5630-C, La Reina; Cecilia de Lourdes González Gatica, dueña de casa, Pje. Arquitecto Bianchi 1166, Población Juan Antonio Ríos Uno-B, Independencia; Sara Julia Tiznado Miranda, contadora, Catorce Oriente 3488, La Granja; Carmen Verónica de la Concepción Olcay Sepúlveda, ingeniero comercial, Luis Strozzi 1942, Las Condes; David Oscar Cristián Olcay Sepúlveda, ingeniero comercial, El Toqui 1964, Las Condes; doña María Isabel del Rosario Olcay Sepúlveda, químico, Purén 1666, Las Condes; Myriam Ximena Helianthis Sepúlveda Mattus, cirujano dentista, Mayas Poniente 6651, Vitacura; Suely Penha Rodrigues, factor de comercio, Cerro La Parva 777, Depto. 171, Las Condes, todos Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **Bureau Commercial International S.A.**- Objeto: Importación y comercialización de toda clase de productos cosméticos, de perfumería, vestuario, joyas, abalorios, metales preciosos y semipreciosos, accesorios, así como el establecimiento de centros de tratamientos de belleza y cosmética y la representación de marcas y productos afines, tanto nacionales como extranjeros.- Duración: Indefinida.- Capital: \$18.000.000.- dividido en 18.000 acciones nominativas, sin valor nominal totalmente suscritas, de las cuales se encuentran pagadas 16.500 acciones, en este acto, dinero efectivo y el saldo de 1.500 acciones se pagarán dentro plazo 3 años contados esta fecha.- Domicilio: Región Metropolitana.- Santiago, 5 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público 40ª Notaría Santiago, certifico: Con fecha 16 agosto 1994 se redujo a escritura pública, ante mi suplente Fernando Alzate Claro, el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de **"Central de Documentación e Informes Comerciales Dicom S.A."**, celebrada el día 9 agosto 1994, en la cual se aprobaron siguientes reformas al Estatuto Social: A) Se reemplaza íntegramente artículo Undécimo por el siguiente: "Artículo Undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de ocho personas, que podrán o no ser accionistas de la sociedad. El Directorio elegirá un **Presidente de entre sus miembros**". B) Se amplía artículo Vi-

gésimo Quinto en orden a establecer un quórum del 76% de las acciones emitidas para que las Juntas de Accionistas puedan adoptar los acuerdos señalados en la ampliación de dicho artículo; C) Se establece en artículo Trigésimo Cuarto obligación de distribuir como dividendos a lo menos el 50% de las utilidades netas; D) Se agregan 3 nuevos artículos transitorios, cuyos textos aparecen en escritura extractada y dicen relación: 1) Artículo Tercero Transitorio: Regula entre 9 de agosto de 1994 y el primero de julio 1997 el quórum para celebrar reuniones de Directorio y para celebrar Juntas de Accionistas; 2) Artículo Cuarto Transitorio: Estipula que entre el 9 de agosto 1994 y el primero de julio 1997 se requerirá quórum del 76% de las acciones emitidas para que las juntas de accionistas puedan adoptar los acuerdos señalados en este nuevo artículo cuarto transitorio; y Tres) Artículo Quinto Transitorio: Que en período entre 9 agosto 1994 y primero julio 1997 se regula quórum especial para los acuerdos de Directorio la celebración de los actos mencionados en este artículo quinto transitorio.- Santiago, 24 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, abogado, Notario público suplente de la 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 1207 rectifica extracto constitución sociedad **"COMMUNICORP S.A."** otorgada ante titular René Benavente C. de fecha 26-7-1994 publicada en D.O. Nº34.936 del 9-08-94, inscrita fojas 16.905 Nº13.884 año 1994 Registro Comercio Santiago. Donde dice "Inversiones y Valores Limitada suscribe 1.200 acciones y paga este acto \$1.290.500.-, contado, obligándose pagar \$1.290.500.- en plazo máximo 30 días, contado esta fecha" debe decir, "Inversiones y Valores Limitada suscribe 1.200 acciones y paga este acto \$645.000.-, contado, obligándose pagar \$645.000 en plazo máximo 30 días, contado esta fecha". Santiago, 16 de agosto de 1994. R. Bennett U. N.P.S.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Que con fecha 24 agosto 1994 se redujo a escritura pública ante mí, Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Compañía Industrial Manufacturera del Cuero S.A."**, celebrada 26 julio 1994, en la cual se acordó por unanimidad modificar el objeto social por el siguiente: El objeto

de la sociedad será las instalaciones eléctricas, importación, fabricación y venta de equipos y elementos eléctricos, por cuenta propia o de terceros, y la asesoría en estas materias, además, la inversión de los fondos disponibles".- Además, modificar razón social de **"Compañía Industrial Manufacturera del Cuero S.A."** por el de **"CIMA S.A."**, a contar de la fecha en que la Junta se encuentre debidamente legalizada.- Santiago, 24 agosto 1994.- Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3º, certifico: Que con fecha 11 de Agosto de 1994, se redujo ante mí, el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de **Constructora Petromaq S.A.**, celebrada el 8 de Agosto de 1994, también ante mí, en la cual por unanimidad de accionistas se acordó: Modificar la sociedad ampliando su objeto a la importación y exportación de maquinaria, piezas y partes para la minería, construcción, agricultura, industria, arrendamiento de la misma, y urbanizaciones; suprimir el valor nominal de las acciones; reducir a 2 las sesiones ordinarias de Directorio en el año, repactándola mediante la dictación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, que se extracta: Pablo Sergio Petrowitsch Sanfuentes, ingeniero civil, domiciliado en Pasaje Larraín 6741 "T", La Reina y Fernando Alejandro Montalva Silva, ingeniero comercial, domiciliado en El Ulmo 4148, Vitacura, ambos Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo el nombre de **"Constructora Petromaq S.A."**. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: El movimiento de tierras, construcciones, urbanizaciones, pavimentaciones, excavaciones, cimientos, por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación de maquinaria, piezas y partes para la construcción, minería, agricultura, industria y el arrendamiento de la misma. Capital: \$20.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en la forma que se expresa: a) Fernando Alejandro Montalva Silva, suscribe 100 acciones de las cuales paga \$670.000 y saldo de \$1.330.000 en plazo de 2 años a contar de esta fecha; y b) Pablo Sergio Petrowitsch Sanfuentes, suscribe 900 acciones de las cuales paga \$6.000.000 y saldo de \$12.000.000 en plazo de 2 años a contar de esta fecha. Sociedad que se repacta es continuadora legal y

sucesora de la repactada. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 23 de Agosto de 1994. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público de Santiago, Agustinas 1161 of. 215, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Beatriz Holmgren Kunckell y Luis Vidal Hamilton-Toovey, ambos abogados, ambos domiciliados Santiago, Agustinas 1022 of 426 constituyeron sociedad anónima cerrada bajo razón social **"Crecer Vida S.A. Corredores de Seguros"**. Objeto: exclusivamente la intermediación independiente en la contratación de pólizas de seguros en cualquier entidad aseguradora. Duración: Indefinida. Capital: \$4.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 16 de Agosto de 1994.- Doy fe.- P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Pedro Frías Campos, suplente de Gladys Pizarro Pizarro, 6ª Notaría Stgo., Bandera 425, certifico: Por escritura hoy ante mí, Inversiones Concordia S.A., del giro de su nombre, y Andrea Fabiola Márquez del Campo, comerciante, ambos Las Rosas 4686, Cerrillos; constituyeron Sociedad Anónima Cerrada, nombre: **"Decalsa S.A."**. Domicilio: San Antonio, sin perjuicio de agencias o sucursales en resto del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: instalación, administración y/o explotación en cualquier forma de establecimientos o centros productivos, industriales o comerciales, vinculados al giro del calzado; fabricación, producción, importación, exportación, compraventa y, en general, comercialización de calzado de todo tipo, sus componentes y/o partes, materias primas, máquinas, elementos e insumos de cualquier clase o género para la industria y comercio del ramo; prestación de servicios y asesoría a la industria del calzado y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con objeto social descrito. Capital: \$25.000.000.-, dividido en 25.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas; pagado el 34%, esto es \$8.500.000.-, saldo se pagará en plazo tres años. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 Agosto 1994.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario de Santiago, Orrego Luco 038, certifica que por escritura pública de fecha 29 de julio de 1994, ante mí, Rafael Arnaiz Johnson, abogado, y Héctor Barrientos de la Torre, empleado, ambos Avda. Los Conquistadores 1700, piso 11-B, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada Ley 18.046 de 1981, con las siguientes especificaciones: Nombre: **"Delecca South America S.A."**. Domicilio: Comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana: Duración: Indefinida. Objeto: a) Efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, inclusive acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores; b) La explotación del comercio exterior en cualesquiera de sus formas, especialmente de productos agrícolas en todos sus estadios, como la ejecución de agencias o representaciones tanto en Chile como en el exterior; c) La explotación de predios agrícolas de los cuales sea propietaria, usufructuaria, arrendataria, o respecto de los cuales sea titular de cualquier tipo de derechos, posesión o mera tenencia, como asimismo, la adquisición a cualquier título de predios agrícolas o de derechos sobre los mismos, la explotación, administración, arrendamiento y enajenación total o parcial de éstos; d) La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos o comerciales a productores agrícolas nacionales, destinados a obtener productos de exportación a ser remitidos al exterior a través de los servicios o intermediación de la compañía; e) La prestación de servicios de transporte de cualquier naturaleza, como de embalaje, frío, packing y, en general, de preparación y despacho de productos agrícolas destinados a la exportación; f) El desarrollo y explotación de toda clase de facilidades materiales en Chile como en el exterior, destinadas a facilitar las actividades anteriores, como la explotación de establecimientos fabriles o de comercio con dicho propósito. La sociedad podrá desarrollar cualquiera de estos objetos ya sea directamente o participando en otras sociedades, inclusive como socia gestora y ya sea por cuenta propia o ajena. Capital: \$900.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. El capital se suscribe íntegramente en acto de constitución por los accionistas fundadores, pagándose en el

mismo acto en dinero efectivo 334 acciones, y debiendo pagarse el total de las restantes 666 acciones también en dinero efectivo, en un plazo no superior a 3 años contado desde la fecha de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. E. Avello C., Notario de Santiago, Santiago, 30 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Huérfanos 1343, certifico que en la Junta Extraordinaria de 29 de Agosto de 1994, celebrada ante mí, reducida a escritura pública ante mí con fecha 30 de Agosto de 1994, los accionistas de **Don Haroldo S.A.**, reformaron estatutos sociales. Reforma consistió en aumentar capital social, de \$200.000.000 dividido en doscientas mil acciones, sin valor nominal a \$500.000.000 dividido en quinientas mil acciones sin valor nominal, mediante emisión de trescientas mil acciones de pago que se suscribirán y pagarán en plazo máximo de 120 días contados desde 29 de Agosto de 1994. Por tanto, capital es de \$500.000.000 de los cuales se encuentran suscritos y pagados doscientas mil acciones por un valor de \$200.000.000 y acciones restantes se suscribirán y pagarán en plazo máximo de 120 días a la fecha de 29 de Agosto 1994.- Eduardo Pinto Peralta, N. Público.- Santiago, 2 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé 249, Certifica: Que hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta 2ª Junta Extraordinaria de Accionistas de "**Empresa de Inversiones y Comercial FAVOR S.A.**", celebrada 12-Agosto-1994, en que se modificó nombre, objeto, composición capital, número acciones, repactó y fijó texto refundido sociedad inscrita fs. 821 Nº 362 Reg. Comercio año 1991 Santiago. Sergio Avendaño Montalva, médico veterinario y Claudina Rojas Muñoz, asesora en administración, ambos Valenzuela Castillo 1570, Providencia, repactan sociedad anónima cerrada que extracto. Nombre: Empresa de Inversiones y Comercial FAVOR S.A. Nombre fantasía "**FAIVOR S.A.**". Domicilio: Región Metropolitana, Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: 1.- La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, corporales e incorporales, instrumentos financieros, vehículos y embarcaciones de todo tipo; la administración, adquisición, enajenación,

arrendamiento, y explotación en cualquier forma de dichos bienes. 2.- La comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola, ganadera, agropecuaria, del mar y agroindustriales. Así como también cualquier tipo de bienes. 3.- La prestación de servicios y asesorías relacionadas con cualquiera de las actividades mencionadas, todo lo anterior actuando por cuenta propia o ajena y 4.- La constitución y participación en toda clase de sociedades, pudiendo ejecutarse todos los actos y contratos que digan relación con las inversiones efectuadas. Capital: \$138.006.157.- dividido en 105.140 acciones de una misma serie sin valor nominal, íntegramente suscrito, pagado \$130.132.857 y saldo a enterar antes 29-Dic-1995. Sociedad repactada es continuadora legal anterior. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 22 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Miguel Varas Espejo, Notario Público de Quillota, O'Higgins Nº 320, Certifico: Que por escritura de 29 de julio de 1994, ante mí: Sociedad de Feriantes Independientes Pergo-Aldea S.A. representada por don Hernán Rojas Covarrubia, don Nicanor Segundo Pacheco Martínez, y don Juan Luis Mercado Garrido, todos domiciliados en Sargento Aldea 120 Quillota y los señores Luis Eduardo Miranda Barraza, domiciliado en Población Bolonia, calle Uno Nº 82, La Cruz, don David Antonio Miranda Barraza, domiciliado en Población Bolonia, Calle Uno Nº 82, La Cruz, don Luis Nolberto Vega Cavieres, domiciliado en Calle Uno Nº 77 Población Bolonia La Cruz representado por doña Ginella Eugenia Bravo Pérez; don Juan de Dios Arrieta Ríos, domiciliado en Julio Pizarro Nº 110, Boco, Quillota; don Luis Emilio Pérez Flores, domiciliado en Población Sagre A-B Nº 25, Quillota; don Ricardo Antonio Bernal Vergara, domiciliado en Población Aconcagua Sur, Pasaje Dos Nº 1668, La Calera; don Hernán Gerardo Castro González, domiciliado en calle Alondra Nº 2, Artificio, La Calera; doña Claudia Pamela Castro Zamora, parvularia, domiciliada en calle Alondra Nº 2, Artificio, La Calera; don Nelson Jorge Canelo Zamora, domiciliado en calle Caupolicán sin número, Pueblo Indio, Quillota; doña María Elena Solís Basaes, domiciliada en calle Manuel Rodríguez Nº 7510, Hijuelas; don Sergio Luis Maricich Ortiz, domiciliado en Villa San Isidro, Pasaje Tres Nº 1090, Quillota;

don René Alejandro Vargas Figueroa, domiciliado en calle Andrés Bello Nº 206, Limache; don Juan Antonio Gómez Clavijo, domiciliado en Población Once de Septiembre, calle Entre Ríos Nº 44, Quillota; don Erasmo Munizaga Robledo, domiciliado en calle Guerra Nº 155, La Calera; don Juan Navarro Ibaceta, domiciliado en calle Alberdi Nº 1688, Quillota; don Manuel Mario Iturrieta Tapia, domiciliado en Población Coopreval, calle Los Almendros Nº 1051, Quillota; don Pedro Analio Flores Rojo, domiciliado en calle Constitución Nº 990; don Juan Segundo Flores Fernández, domiciliado en Camino Internacional, Kilómetro 55, Quillota; don Héctor Manuel Ugalde Meza, domiciliado en calle Las Margaritas Nº 614, Quillota; don Mario Alberto Domínguez Flores, domiciliado en calle Caupolicán Nº 209, La Cruz; don Héctor Alejandro Villarroel Villarroel, domiciliado en Población Enrique Arenas 143 San Pedro Quillota, representado por doña Soila Ester Escobar Vergara; don Guillermo del Tránsito Zamora Tapia, domiciliado en Población Manuela Figueroa calle Los Molles 774 Quillota, representado por doña María Angélica Estrada Acevedo; doña Brisalia Inés Ugalde Meza, domiciliada en Población La Portada, calle Las Rosas Nº 840, Quillota; doña Mariela Adriana Sepúlveda Rodríguez, labores de casa, domiciliada en calle Clorindo Véliz Nº 440, Quillota; don Manuel Enrique Saavedra Herrera, domiciliado en Clorindo Véliz 440 Quillota; don Erasmo del Carmen Quiroz Olivares, domiciliado en Fundo Santa Olivia, Quillota; don Miguel Hipólito Ampuero Araya, domiciliado en calle Arturo Ponce Nº 34, Artificio; don Juan Gabriel Ampuero Robles domiciliado en calle Arturo Ponce Nº 34, Artificio; doña Adela Leonor del Carmen Arrieta Ríos, comerciante, domiciliada en calle Vicuña Mackenna Nº 12, Quillota; don Héctor Enrique Vergara Swett, domiciliado en calle Julio Pizarro, Boco, Quillota; don Fernando Enrique Valencia Correa, domiciliado en Parcela Nº 8, La Tetera, Quillota; don Roberto Arturo Guajardo Espinosa, domiciliado en Avenida Santa Cruz Nº 517, La Cruz; doña Gloria Verónica Estay Ramos, domiciliada en calle Ariztía Nº 192, casa 4, Quillota; doña María Raquel Carvacho Ponce, comerciante, domiciliada en Pasaje Salvador Said Nº 1453, Población Reyes Católicos, Quillota; don Luis Ricardo Hernández Castro, comerciante, mismo domicilio anterior; doña Glafira Contreras Contreras, domiciliada en Maucó Sur Nº 094, Boco, Quillota; doña Mirta del Carmen Torres Bulnes, do-

miciliada en Población Amanecer, calle Quillota Nº 929, Quillota; Luis Alberto Villalón, agricultor, domiciliado en Parcela 48 San Jorge La Cruz, representado por doña Nina del Carmen Salamanca Bórquez; don Manuel Antonio Alviña Valencia, domiciliado en calle Conscripto Correa Nº 669, La Calera; doña Gladys Sonia Segovia Figueroa, comerciante, domiciliada en calle Conscripto Correa Nº 669, La Calera; don Héctor Ricardo Fuente Pizarro, domiciliado en Población Sagre, casa C-2, Quillota; don José Javier Arancibia Navia, domiciliado en Pasaje La Bodega Nº 49, La Palma, Quillota; doña Silvia del Carmen Vivanco Flores, domiciliada en Población Rafael Ariztía, Pasaje 2, casa 94, Quillota; don Salvador Fernando Vergara Labra, domiciliado en calle Arauco Nº 483, Quillota; don Patricio Enrique Montenegro Ossandón, chileno, domiciliado en calle Condell Nº 1270, Quillota; don Luis Bastías Sepúlveda, domiciliado en Población Manuela Figueroa, Pasaje Los Molles Nº 774, Quillota; don José Ovidio Sepúlveda Leiva, domiciliado en José Miguel Carrera Nº 479, Quillota; don Pablo Emilio Maturana Maturana, domiciliado en calle Bulnes Nº 1065, Quillota; don Gabriel Martín Maturana Maturana, domiciliado en Población Aconcagua Sur, Pasaje 16 Nº 399, Quillota; don José Valericio Vicencio Olivares, domiciliado en calle 21 de Mayo Nº 1465, La Cruz; don Lorenzo Antonio Bernal Luco, domiciliado en calle Blanco Nº 785, La Calera; don Omar Segundo Bernal Luco, domiciliado en Aconcagua Nº 1057, La Calera; don Jorge Ernesto Herrera Oyarzún, domiciliado en calle Santa Rosa Nº 554, La Calera; don Oscar Enrique Pinilla Elgueta, domiciliado en Población Rafael Ariztía, Pasaje 3, casa 123, Quillota; don Edilio Olivares Marín, domiciliado en calle Chañaral Nº 1505, Población O'Higgins, La Calera; don Fernando Segundo Alam Fernández, domiciliado en calle El Salvador Nº 882, La Calera; don Daniel Arturo Gálvez Rojas, domiciliado en Sargento Aldea Nº 121, Quillota; don Miguel Ernesto Alvarez Rivera, domiciliado en Población Coopreval La Suerte Nº 222-D, Quillota; don Luis Alejandro Silva Larraguiel, domiciliado en Sargento Aldea Nº 120, Quillota; y don Adrián Alejandro Opazo Ponce, domiciliado en Sargento Aldea Nº 120 Quillota; todos comerciantes, constituyeron sociedad anónima cerrada conforme Ley 18.046. Nombre "**Feria Serrano Sociedad Anónima**" o "**FERIA SERRANO S.A.C.**". Objeto: Compraventa, arriendo, permuta, administración y explotación

de terrenos, locales, ferias y otros que se puedan destinar al servicio de los asociados; el transporte propio y por cuenta de terceros, la venta de productos agrícolas, frutícolas y otros, y en general, toda otra actividad que los socios decidan emprender. Domicilio: Quillota, Serrano 118, sin perjuicio sucursales posteriores resto del país o extranjero. Duración: Indefinida. Capital \$120.000.000.-divididos en 1.200 acciones sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Sociedad de Feriantes Independientes Pergo-Aldea S.A., suscribe 600 acciones en este acto, las que pagará dentro del plazo de 60 días a contar de la inscripción de Sociedad en Registro de Comercio; b) Los socios comparecientes, excluida Sociedad de Feriantes Independientes Pergo-Aldea S.A., suscriben 600 acciones, que han pagado con \$6.000.000 al contado al suscribir la escritura social y el saldo equivalente a 4.927,26 Unidades de Fomento, en 24 cuotas mensuales e iguales, siendo la primera el 30 de julio de 1994 y última 30 junio 1996, a razón de 10 acciones cada uno.- Demás estipulaciones, constan en citada escritura.- Quillota, a 29 de Julio de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don Rodrigo Aquiles Muñoz Saavedra, factor de comercio, Ebro 2799 depto. 310, Las Condes; don Ricardo Enrique Pizarro Froese, Egresado de Ingeniería Civil, Portugal 71 depto. 144, Santiago; don Vadín Serguei Fuentes Paz, Egresado de Ingeniería Civil, Santa Lucía 344, depto. 41, Santiago; don Igor Daniel Alfredo Valdés Yáñez, Egresado de Ingeniería Civil, Ingeniero Badarán 760, Santiago y don Ernesto Luciano Inostroza Peluchonneau, Egresado de Ingeniería Civil, Eduardo Castillo Velasco 1405, Ñuñoa; constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: "**Ingeniería y Servicios Acical S.A.**", que podrá usar para efectos comerciales la sigla "**ACICAL S.A.**". Duración: Indefinida. Objeto: a) La prestación de asesorías profesionales, consultorías y servicios en ingeniería y afines; b) La inversión en proyectos y obras de ingeniería y afines; c) La adquisición de cuotas, derechos o participaciones en otras sociedades o comunidades sin limitación; y d) Toda actividad que directa o indirectamente se relacione con los objetos señalados. Capital: \$4.000.000 dividido en 1.000 acciones, sin valor nominal, nominativas, de

una misma serie, totalmente suscrito y pagado. Domicilio: la ciudad de Santiago. Santiago, 25 de Agosto de 1994.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Público, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifico: Hoy ante mí se redujo a escritura pública Segunda Junta Extraordinaria Accionistas "Ingeniería, Construcción y Montaje S.A." celebrada 4 Agosto 1994. Sociedad inscrita fojas 600 Nº 587 Registro Comercio año 1991 Conservador Valparaíso: Se modifica Estatuto Social en cuanto a que capital sociedad es ahora la suma de \$240.500.000.- dividido en 130.000 acciones nominativas de una sola serie de igual valor sin valor nominal. Capital suscrito \$213.120.000.- Capital pagado \$200.170.000.- Plazo emitir, suscribir y pagar saldo capital, 3 años a contar fecha Junta.- Valparaíso, 19 Agosto 1994.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público, Titular 33ª Notaría Santiago, Morandé 432, certifica que, con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Inmobiliaria El Trebal S.A., celebrada el 26 de Mayo de 1994, en la que se acordó modificar los estatutos de la sociedad. Modificación consistió en aumentar el capital social, de \$180.649.598.- dividido en 1.200 acciones nominativas y sin valor nominal, a \$704.533.432.-, dividido en 4.680 acciones nominativas y sin valor nominal. Aumento de capital se hizo mediante emisión de 3.480 acciones de pago por valor total de \$523.883.834, que se suscribieron y pagaron de siguiente forma: a) Inmobiliaria Costanera S.A. suscribió 3.445 acciones por \$518.614.888, íntegramente pagados en ese acto, y b) Costanera Sociedad Anónima Comercial e Industrial suscribió 35 acciones por \$5.268.946.- íntegramente pagados en ese acto. En consecuencia, el capital de la sociedad asciende a la cantidad de \$704.533.432.- dividido en 4.680 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.- Santiago, 5 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé 249, certifica: por escritura de hoy, ante mí, se redujo acta de la Junta General Extraordinaria de Inversiones Ankh S.A. celebrada ante mí 8 de Junio 1994, en la que se acordó

por unanimidad accionistas reemplazar artículo Cuatro de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuatro: La sociedad tendrá por objeto: a/ Realizar toda clase de inversiones en títulos de crédito y efectos de comercio, en sociedades de capital o de personas y en bienes muebles e inmuebles que podrá administrar y explotar por medio de sus agentes o de compañías filiales o coligadas; b/ compra, venta y arrendamiento de bienes relacionados con la computación, informática, procesamiento de datos y telecomunicaciones; y c/ prestación de servicios de asistencia técnica en las materias antes indicadas." Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Santiago, Julio 8, 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Santiago, Titular Notaría Cuadragésimo Primera, domiciliado en calle Huérfanos 1160, locales 11 y 12, Comuna de Santiago, certifico: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Ebe-ma S.A., celebrada con fecha 8 de Agosto de 1994, cuya acta fue reducida a escritura pública, ante mí, con fecha 23 de Agosto de 1994, se modificaron los estatutos de la sociedad indicada precedentemente, escritura de la cual paso a extractar las materias señaladas en el inciso final del artículo quinto de la Ley Nº 18.046. Se acordó aumentar el capital de \$500.000, dividido en 5.000 acciones, sin valor nominal, a \$800.000.000, dividido en 8.000.000 de acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno. Capital suscrito y pagado ha quedado en \$500.000, dividido en 5.000 acciones, sin valor nominal. Plazo para enterar parte no suscrita ni pagada de capital social es 3 años contados desde el 8 de Agosto de 1994.- Demás cláusulas, constan en la escritura que extracto.- Santiago, 23 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular 26 Notaría Santiago, Huérfanos 1044, entepiso, certifico. Por escritura pública esta fecha ante mí; Gunther Appelt García-Tello, ingeniero civil mecánico y Esther Vega González, matrona, ambos con domicilio en Apoquindo 6275 Oficina 121 Las Condes; constituyen sociedad anónima cerrada con el nombre de "Inversiones Preuss S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: Invertir en toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, sean raíces o muebles; invertir

en acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial, raíces, rústicos o urbanos, lotear, subdividir y/o construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades u otras clases de personas jurídicas, modificarlas, asumir la administración de los mismos y, en general toda otra actividad lícita, directa o indirectamente relacionadas con lo anterior, que los accionistas acuerden llevar a cabo. Capital: \$82.000.000, dividido en 100 acciones, sin valor nominal, de un valor inicial de \$820.000, cada una, el que se encuentra totalmente suscrito e íntegramente pagado. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 26 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular de 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica que hoy se redujo a escritura pública, ante mí, el Acta de la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inversiones Quelentaro S.A.", celebrada el día de ayer. Concurrieron a reducir el Acta don Luis Ronnie Agustín Chadwick Vergara, ingeniero, y doña Carmen Catalina Fresard Trucco, socia de empresas, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Norte Nº 1821, comuna de Huechuraba. En la Junta se acordó, por los dos accionistas señalados, transformar la sociedad en una sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada, y fijar los estatutos de ella, de los cuales extracto lo siguiente: a) la razón social es "Inversiones Quelentaro Limitada"; b) el domicilio social es la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; c) el objeto social consiste en: a) adquisición de bienes muebles, corporales o incorporales, acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, derechos en sociedades de personas, títulos de crédito e inversión, bienes raíces urbanos o rurales, a fin de enajenarlos en un mayor valor o explotarlos y percibir los correspondientes frutos naturales o civiles, y b) explotar bienes raíces, propios o ajenos, en actividades agrícolas, ganaderas y forestales; d) el capital social es de \$1.072.503.111.-, y se distribuye

en 77,78% para Carmen Catalina Fresard Trucco y 22,22% para Luis Ronnie Agustín Chadwick Vergara, habiéndose aportado con anterioridad a esta fecha, en dinero efectivo; e) los socios limitan su responsabilidad a tales aportes; f) la administración y el uso de la razón social corresponden a ambos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente; g) la duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha de su constitución, 19 de Mayo de 1987, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, salvo que un socio manifieste su voluntad de ponerle término, dentro del plazo y en la forma indicadas en el Acta y escritura que extracto. Santiago, 11 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Rodolfo Antonio Campomanes Monserrat, Factor de Comercio, Antonio Gaudi Nº 77, Maipú y don Juan Pablo Briones Goich, ingeniero, Camino Otoñal 1734, Las Condes; constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: "Inversiones Rofrac S.A.", que podrá usar para efectos comerciales la sigla "ROFRAC S.A.". Duración: Indefinida. Objeto: a) La inversión, compra, venta y cesión de toda clase de bienes mobiliarios o instrumentos de valor transables en el Mercado de Capitales, pudiendo para ello asumir todo tipo de representaciones, tanto de empresas o sociedades y personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras, así como formar nuevas sociedades; y b) La realización, tanto por cuenta propia como de terceros de toda clase de negocios inmobiliarios así como relativos al diseño arquitectónico, construcción, administración, compra, venta, cesión, inversión, arriendo y usufructo en todo tipo de bienes inmuebles y muebles, afines o relacionados, a cualquier título. Capital: \$10.000.000 dividido en 1.000 acciones, sin valor nominal, nominativas, de una misma serie, totalmente suscrito, capital pagado \$7.000.000, el saldo plazo de tres años contados desde la fecha de la escritura extractada. Domicilio: la ciudad de Santiago. Santiago, 25 de Agosto de 1994. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 23ª Notaría Santiago, Morandé 261, Santiago, certifica: Por

escritura hoy, ante mí, Raúl Germán Figueroa del Río, arquitecto, Las Hualtatas Nº 6131, Vitacura, y doña Raquel del Carmen Figueroa del Río, asesora en computación, Quillay Nº 2580, dpto. 502, Providencia, Santiago, vienen en constituir una sociedad anónima. Nombre: Inversiones y Asesorías San José S.A.- Domicilio: la ciudad y Comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios, acciones y otros instrumentos financieros, y la explotación y enajenación a cualquier título de todos los bienes respecto de los cuales se tuviere algún derecho; la participación como inversionista o asesor profesional en toda clase de negocios o empresas o el desarrollo de los mismos por cuenta propia o ajena o en asociación con terceros y, en general, la prestación de servicios de asesoría a personas y empresas en el país o en el extranjero.- Capital: \$10.000.000.-, dividido en 10.000.-, acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, se suscribe y paga siguiente forma: Doña Raquel del Carmen Figueroa del Río suscribe 8.000 acciones, pagando al contado 2.000.-, acciones con la suma de \$2.000.000.-, enterada este acto efectivo caja social, obligándose a pagar saldo dentro del plazo máximo de 3 años contados desde esta fecha.- Don Raúl Germán Figueroa del Río suscribe y paga 2.000.-, acciones con la suma de \$2.000.000.-, que entera este acto efectivo caja social.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 17 agosto 1994.- Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público.

EXTRACTO

Pedro A. Frías Campos, Abogado, Notario Suplente 6ª Notaría de Santiago, Gladys Pizarro Pizarro, Bandera 425, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Srs.: Raúl Alfredo Balut Toro, comerciante, Alejandra María del Carmen Prado Vergara, parvularia, ambos Arquitecto Luciano Kulchewksy Nº 460 La Reina; y Alvaro Carlos Puga Rojas, comerciante, Tres Poniente Nº 2960 Macul, todos Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada denominada Minimax S.A. Domicilio: Comuna de Providencia, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto del país o extranjero. Objeto: La explotación comercial de establecimiento de comercio denominado Minimax S.A., ubicado en Manuel Montt Nº 41 dedicado

al ramo de autoservicio, venta de comestibles, licores y toda otra actividad similar relacionada a dicho rubro, incluso de otros establecimientos de comercio o de agencias de las mismas, en locales propios o ajenos y cualquiera actividad anexa que los socios acuerden. Duración Indefinida. Capital \$30.000.000 dividido en 10.000 acciones sin valor nominal suscrito y pagado así: Raúl Alfredo Balut Toro, 4.000 acciones por un valor de \$12.000.000 pagando este acto 2.000 acciones equivalentes a \$6.000.000 y el saldo se obliga a pagarlo dentro del plazo de 3 años contados esta fecha; Alejandra María del Carmen Prado Vergara, 1.000 acciones por un valor actual de \$3.000.000 pagando este acto 500 acciones equivalentes a \$1.500.000 y el saldo se obliga a pagarlo dentro del plazo de 3 años, contados esta fecha y Alvaro Carlos Puga Rojas paga este acto 5.000 acciones por un valor de \$15.000.000 pagando este acto 2.000 acciones equivalentes a \$6.000.000 y el saldo se obliga a pagarlo en el plazo de 3 años contados esta fecha. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 22 de Agosto de 1994.

EXTRACTO**"MONTEC S.A."**

María Soledad Torres Fernández, notario público interino, décimo novena notaría de Santiago, Huérfanos 835 2º piso, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, se constituyó sociedad anónima "Montec S.A."; Accionistas: Tekno Pipe System S.A.; Inversiones Espoz S.A.; Sociedad de Inversiones Las Dunas S.A., sociedades de inversiones, todas con domicilio en Pérez Valenzuela Nº 1098,

oficina 39. Objeto: El objeto de la sociedad será: desarrollar, ejecutar, comercializar productos en el área industrial y en el área construcción. En el área industrial, desarrollar sistemas de revestimiento interno y externo para tubos de acero en fábrica. En el área construcción, la realización de trabajos relacionados directa o indirectamente con faenas de construcción, de cualquier tipo que éstas sean, tanto en Chile como en el exterior, ya sea directamente o en conjunto con otras empresas. La investigación, elaboración de proyectos, estudios y toda clase de trabajos para operaciones en faenas mineras y la compra, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías en general. Capital: \$120.000.000.- dividido en 10.000 acciones sin valor nominal. En la escritura social se suscribieron la totalidad de las acciones de las cuales se pagó \$44.016.000.- al contado en dinero y el saldo se pagará en dinero en 3 años. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida.- Santiago, 22 de Agosto de 1994. V. M. Correa.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Público Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Quinto Cuarto S.A.", celebrada con fecha 22 de Junio de 1994 en la que se modificó los estatutos de la sociedad aumentando el capital de la misma de \$22.396.916.- dividido en 1.000 acciones sin valor nominal a \$52.869.500.- dividido en 2.000 acciones sin valor nominal, mediante la capitalización de la suma de \$30.472.584.- del Fondo

de Utilidades Retenidas y la emisión de 1.000 acciones liberadas de pago. Se reemplazó para ellos los artículos Cuarto y Primero Transitorio de los Estatutos Sociales en la forma establecida en la escritura extractada. Santiago, 12 de Agosto de 1994. Enrique Morgan Torres, Notario Público.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Claudia Jimeno Prado, factor de comercio, Avenida Colón 5180, Depto. 114, Las Condes, redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria, de 26 de Agosto de 1994, sociedad anónima cerrada "San Jerónimo S.A.", constituida ante Notario de la 23ª Notaría de Santiago, María Angélica Zagal Cisternas, inscrita a fojas 1998 Nº 939, Registro de Comercio de Santiago de 1992, en que se modifica Artículo Tercero Título Primero Estatuto: Objeto: a) comprar y vender toda clase de productos del mar, incluyendo extracción, captura y elaboración industrial; b) compra y venta toda clase productos industriales, agrícolas, frutícolas, lecheros, mineros y forestales, estado natural, elaborados, semielaborados, congelados, deshidratados o cualquier forma comercialización; c) asesoría y prestación servicios a terceros mismos rubros.- Santiago, 29 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público de las comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en Concepción Colo-Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí esta fecha, Gerardo Sandoval Gouet, abogado, Aníbal Pinto 372, oficina 23, Concepción, redujo a escritura pública Acta Cuarta Junta General Extraordinaria Accionistas Sociedad Calzados Caprice S.A.I. y C. de Junio 30 1994, en la cual se acordó aumentar el capital social de \$326.100.000, dividido en 169.519 acciones a \$471.891.036, dividido en 241.827 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegios, mediante la emisión de un total de 72.308 acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegios. Para este efecto, se modificaron artículos 5º y 1º transitorio del estatuto social. Aumento de capital debe quedar suscrito y pagado en plazo máximo de 3 años. Demás acuerdos y contenidos de la Junta en escritura extractada. Concepción. Agosto 17 de 1994. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público de las comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en Concepción Colo-Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí esta fecha, Gerardo Sandoval Gouet, abogado, Aníbal Pinto 372, oficina 23, Concepción, redujo a escritura pública Acta Tercera Junta General Extraordinaria Accionistas Sociedad Calzados Caprice S.A.I. y C. de 30 Marzo 1994, en la cual se acordó aumentar el capital social de \$28.000.000, dividido en 150.000 acciones a \$326.100.000, dividido en 169.519 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegios, mediante capitalización de \$256.600.414 del Fondo Revalorización Capital Propio, de \$448.022 del Fondo Reserva Extraordinaria, de \$597.362 del Fondo Reserva Legal de \$477.023 del Fondo Dividendos, de \$1.888.723 del Fondo Utilidades Acumuladas; y una capitalización en dinero mediante emisión de un total de 19.519 acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegios. Para este efecto, se modificaron artículos 5º y 1º transitorio del estatuto social. Aumento de capital debe quedar suscrito y pagado en plazo máximo de 3 años. Demás acuerdos y contenidos de la

Junta en escritura extractada. Concepción. Agosto 17 de 1994. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario de Santiago, Orrego Luco 038, certifica que con fecha 26 de agosto de 1994, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Solutions S.A., celebrada el 11 de marzo de 1994, también ante mí, acordándose por la unanimidad de los accionistas presentes ampliar nuevamente el objeto social de la compañía, haciéndolo extensivo al ámbito de inversiones, tanto dentro como fuera de Chile, agregando al efecto un nuevo literal f) al artículo cuarto de los Estatutos Sociales originales, que constan de la escritura pública de 13 de agosto de 1992, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, cuyo extracto original se inscribió a fojas 27.559 Nº 15.713 en el Registro de Comercio de Santiago de 1992, reemplazando el artículo cuarto de dichos Estatutos por el siguiente nuevo: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) La autoría de toda clase de creaciones intelectuales o de innovaciones industriales en máquinas y sistemas de cualquier clase, efectuando la explotación de las correspon-

**PROPUESTAS PUBLICAS EN PLAZA
CON ALTERNATIVA DE IMPORTACION**

Nº 122/94 por Vacuna: ANTIHEPATITIS "B" (ELABORADA POR INGENIERIA GENETICA)
Apertura: 22/09/94 a las 11:00 Hrs.
Valor: \$21.000.- con IVA Incluido.

La adquisición de Bases y antecedentes solicitarlos a:



Avda. Matta Nº 644 Subdepto. Ventas de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs. hasta 24 horas antes de fecha de apertura.



(5)

EL DIRECTOR**Empresa de Obras Sanitarias
de Valparaíso S.A.**

FILIAL CORFO

LICITACION

- OBRA:** Mejoramiento del Servicio de Agua Potable de Los Andes: Construcción de Sondaje Nº 5 Los Andes. Proyecto S.Z.S. Nº 7.94.005 V Región.
- FINANCIAMIENTO:** Fondos Propios de ESVAL S.A.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** \$15.440.835.- I.V.A. incluido.
- TIPO DE CONTRATO:** Suma alzada, sin reajustes y pago por Estados de Pago.
- REQUISITOS:** Inscripción vigente a lo menos en Categoría A Especialidad 10 OM del Registro de Contratista de Obras Menores de SEREMI de OO.PP. V. Región.
Adicionalmente se exigirá haber construido al menos 15 sondajes al año con una profundidad superior a 20 mts. durante los últimos 10 años.
- VENTA DE ANTECEDENTES:** En Subgerencia Zonal de San Felipe - Los Andes, Calle Salinas Nº 348, 2º piso, San Felipe.
Del 05 al 16 de Septiembre de 1994.
Valor \$8.260.- IVA inc.
- ARTICULOS 68º Y 69º:** Se recibirán en la dirección antes indicada hasta las 17:30 Hrs. del 16 de Septiembre de 1994.
- APERTURA PROPUESTA:** En Subgerencia Zonal de San Felipe - Los Andes, Salinas Nº 348, 2do. piso, San Felipe, 21 de Septiembre de 1994, a las 11:30 Hrs.

(5)

dientes propiedades intelectuales o industriales, tanto en Chile como en el exterior; b) La prestación de toda clase de servicios de computación, de procesamiento y de ordenamiento de información, ya sea con equipos y/o tecnologías propias o ajenas; c) El desempeño de agencias y representaciones de fabricantes y proveedores de equipos, tecnologías y programas de la industria de la computación; d) La comercialización, importación y exportación de equipos de computación y sus repuestos, complementos y accesorios, como asimismo, de tecnologías, programas y conocimientos técnicos aplicables a ellos, incluyendo la de marcas y privilegios industriales de cualquier clase y propiedad intelectual; e) Impartir acciones de capacitación ocupacional como objetivo primordial, para lo cual dispondrá la sociedad de locales que reúnan las condiciones de capacidad, seguridad e higiene ambiental necesarias que fije la autoridad al efecto, todo ello de acuerdo al Estatuto de Capacitación y Empleo; y f) Efectuar toda clase de inversiones tanto en Chile como en el exterior, ya sea en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, inclusive acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas, públicas o privadas, o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores".- Demás acuerdos constan de la Junta cuya Acta se extracta.- Eduardo

Avello C., Notario de Santiago.- Santiago, 29 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Felipe Lorenzo Solís Solís, agricultor, Fundo El Dañino, Emperador Guillermo, Coyhaique, Undécima Región, y Joaquín Wolfram Rojas Camus, empresario, Rodó 1924, Providencia, modificaron sociedad Transportes Zona Sur Limitada, constituida 20 septiembre 1993, Notaría Juan Ricardo San Martín, inscrita Fs. 21.563 Nº 17.760, Registro Comercio 1993, Conservador de Bienes Raíces Santiago, transformándola en sociedad anónima cerrada, sustituyendo estatuto social primitivo, conforme siguientes menciones: Razón social: **Transportes Zona Sur S.A.**; Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales cualquier punto país o extranjero; duración: indefinida. Objeto: transporte y bodegaje todo tipo carga y mercaderías, por vía terrestre, marítima o aérea, por territorio nacional o extranjero, por cuenta propia o ajena. Capital: \$1.000.000 dividido 100 acciones nominativas sin valor nominal. Cada socio suscribe 50 acciones y de ellas, paga en forma efectiva 10, obligándose a pagar saldo en curso próximos 3 años. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Doy fe. Santiago, 8 de julio de 1994.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifica que en Junta General Extraordinaria de 17 Agosto 1994, cuya acta fue reducida a escritura pública, ante mí, el 25 Agosto 1994, por don Sergio Gatica Pacheco, abogado, con domicilio en Santiago, Gertrudis Echenique 30, piso 13, los accionistas de **Vor-werk y Cía. S.A.**, inscrita a fojas 461 Nº 282 del Registro de Comercio de Santiago de 1952, acordaron modificar estatutos sociales en lo relativo a su administración, estableciendo en cuatro el número de directores y restableciendo el cargo de Vice-Presidente, para cuyo efecto reemplazaron el artículo sexto, el artículo octavo, el número tres del artículo décimo y el artículo décimo primero.

EXTRACTO

Patricio Raby B., Notario Público titular 5ta. Notaría de Santiago, Agustinas 1161 oficina 215, certifica que con esta fecha se redujo a escritura pública, ante él, acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Wackenhut Coserfo S.A.**, celebrada 25.07.1994, en la que por unanimidad de acciones emitidas se acordó aumentar el capital social, aprobándose reemplazar artículo 5to. por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$339.988.374 dividido en 513.286.299 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie".- Para implementar el aumento de capital acordado se aprobó el siguiente artículo transitorio: "Artículo transitorio: El capital social que, luego de la aprobación del balance del ejercicio 1993 por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Mayo de 1994 y de la consiguiente capitalización de la revalorización del capital propio, asciende a \$154.988.374 dividido en 141.925.102 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie se eleva a \$339.988.374 dividido en 513.286.299 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, mediante la emisión de 371.361.197 acciones de pago. Las acciones representativas del aumento de capital, serán ofrecidas por el Directorio primeramente a los actuales accionistas de la sociedad a prorrata de sus participaciones en el capital social. Los accionistas tendrán un plazo de 30 días contados desde esta fecha para hacer efectiva la opción. El capital deberá quedar totalmente suscrito y pagado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de esta Junta". Santiago,

26 Agosto 1994.- Patricio Raby Benavente. N.P.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Jorge Arredondo Pacheco, Notario Curicó, Carmen 487, certifica que por escritura pública, 29 Julio 1994, Eduardo Guillermo Valenzuela Palomo, agricultor, Fundo El Cielito, Los Niches, Curicó; Marisa del Pilar Del Valle Mañez, médico cirujano, Fundo Porvenir, Curicó; y Fernando Del Valle Vásquez, agricultor, Parcelación Los Cristales, Curicó, en representación de Sociedad Santa Ana Limitada, giro inversiones, domiciliada en Curicó, constituida por escritura pública, 22 Julio 1994, en Notaría Santiago, Enrique Morgan Torres, redujeron hoy, ante mí, Texto Refundido Modificación Sociedad Agrícola Cristales Limitada, siguientes términos: A) 29 Enero 1993, otorgaron ante mí, escritura pública, que contiene Acta Junta Extraordinaria Accionistas Agrícola Del Valle S.A.; comparecientes, únicos accionistas, acordaron transformarla en sociedad responsabilidad limitada, otorgándose estatutos respectivos, inscrito fs. 4.488 Nº 3.661 Registro Comercio Santiago, 1993, y fs. 58 Nº 42 Registro Comercio Curicó, 1993, publicado Diario Oficial 4 Marzo 1993; estatutos aclarados por escritura pública ante mí, 20 Diciembre 1993, inscrita Registro Comercio Curicó fs. 360 vta. Nº 252, año 1993.- Dichos estatutos contienen vicios, subsanados mediante otorgamiento nuevo texto, estatutos sociales refundido siguiente tenor. B) Constitución.- Eduardo Guillermo Valenzuela Palomo, agricultor, Fundo El Cielito, Los Niches, Curicó; y Marisa del Pilar Del Valle Mañez, casada, separada totalmente bienes, médico cirujano, Fundo Porvenir, Curicó, vienen en constituir sociedad responsabilidad limitada.- Razón social.- "Agrícola

Cristales Limitada".- Objeto.- será: Uno: La adquisición, enajenación, comercialización, fabricación, arriendo y explotación de bienes inmuebles y muebles, incluidos los efectos de comercio y los valores mobiliarios, especialmente las acciones y monedas; Dos: La formación y en general la participación en sociedades, asociaciones y/o comunidades, cualquiera que sea su objeto.- Tres: La prestación de servicios y representar a terceros.- Cuatro: En especial la explotación agrícola, frutal, pecuaria y/o forestal de predios agrícolas propios y/o ajenos.- Cinco: La sociedad podrá celebrar los contratos y ejecutar los actos que tuviere por convenientes para el cumplimiento de su fin social.- Capital \$1.000.000.- ingresan en este acto a la caja social, dinero efectivo, a partes iguales.- Responsabilidad de socios queda limitada a respectivos aportes.- Utilidades y pérdidas sociales en proporción aportes.- Administración y uso razón social corresponderá a uno cualquiera socios, amplias atribuciones y facultades.- Duración: diez años, a contar de la fecha de esta escritura.- Renovación tácita, automática, sucesiva, períodos iguales cinco años, salvo socio manifestare voluntad de poner término, anticipación seis meses.- Ratificaciones.- A) Socios ratifican todo lo obrado, en representación y uso razón social, por cualquier socio y/o personas facultadas por socio.- B) Socios ratifican que sociedad es misma persona jurídica antes denominada Agrícola Del Valle S.A., Rut. Nº 89.614.200-3, esta sociedad se hace cargo de todo tributo adeudado por ella. C) Socios ratifican que esta sociedad se hace cargo de todos sus activos y obligaciones válidamente contraídas por Agrícola Del Valle S.A., sin perjuicio expresado letra A) precedente.- Los comparecientes vienen en modificar los estatutos de Agrícola Cristales Limitada en la siguiente forma: Marisa del Pilar Del Valle Mañez, ya individualizada, ven-

Feller Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA

El Consejo de Clasificación de Feller - Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, reunido en sesión ordinaria el día 30 de agosto de 1994, acordó las siguientes clasificaciones:

Instrumento	Clasificación
Banco de Chile Acciones Serie C	1ª Clase
Banco de Santiago Acciones Serie C	1ª Clase

SIGNIFICADO DE LA CATEGORIA DE CLASIFICACION:

Acciones de 1ª clase: ofrecen al inversionista una adecuada combinación de retorno esperado y riesgo, tienen un mercado líquido y sus emisores presentan una adecuada capacidad de pago de sus obligaciones.

Notas sobre los procedimientos:

(1) La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.

(5)

Ministerio de Educación

CERTIFICADO

El Subsecretario de Educación, quien suscribe, certifica que el Instituto Profesional INACAP autorizado a funcionar por Decreto Exento Nº 290 de 1981, ha modificado a contar del año 1994 los planes y programas de estudios de la carrera Diseño y Modelaje de Vestuario, autorizada por Certificado Nº 178 de fecha 22 de Febrero de 1990.

La mencionada carrera se encuentra liberada de la obligación de someter sus planes y programas de estudios a una entidad examinadora, en virtud de lo dispuesto por el D.S. Nº 1118 de 1986.

Santiago, 19 de Agosto de 1994.

GONZALO UNDURRAGA MACKENNA
Subsecretario de Educación

(5)

de, cede y transfiere la totalidad de sus derechos, esto es, el 50% de Agrícola Cristales Limitada, a Santa Ana Limitada, ya individualizada, para quien compra y adquiere Fernando Del Valle Vásquez, ya individualizado, precio \$1.000.000, pagado contado y efectivo en este acto.- Actuales socios Agrícola Cristales Limitada, Eduardo Guillermo Valenzuela Palomo, 50% derechos y Santa Ana Limitada, 50% derechos.- En lo no modificado, el pacto de constitución social se mantiene vigente.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Curicó, 24 Agosto 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura pública de fecha 18 de Julio de 1994, ante mí, doña María Cristina Bustos Martínez y don Claudio Augusto Segura Ovalle, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Nº 310, Departamento 1101, Providencia, Santiago, modificaron sociedad "Agrícola El Canelo Limitada", cuyo extracto de escritura de constitución se inscribió a fojas 27.438 Nº 15.619 del Registro de Comercio de Santiago de 1992. Modificación consiste en aumentar el capital social de \$400.000.000.- a \$570.000.000.- Este aumento de capital se entera por los socios de la siguiente forma: 1) Don Claudio Augusto Segura Ovalle se obliga a aportar la suma de \$168.300.000.- que paga de la siguiente forma: a) Capitalizando a la fecha de escritura extractada la suma de \$58.410.000.- del Fondo de Revalorización de Capital Propio según Balance al 31 de Diciembre de 1993; b) Con \$58.000.000.- en dinero efectivo cantidad ya ingresada en caja social; y c) Con \$51.890.000.- en dinero efectivo que se obliga a aportar en el plazo de dos años contados desde la fecha escritura extractada y a medida que

necesidades sociales lo requieran; 2) Doña María Cristina Bustos Martínez se obliga a aportar la suma de \$1.700.000.- que paga de la siguiente forma: a) Capitalizando a la fecha de escritura extractada \$590.000.- del Fondo de Revalorización de Capital Propio según Balance al 31 de Diciembre de 1993; y b) Con \$1.110.000.- que se obliga a aportar en dinero efectivo en el plazo de dos años contados desde la fecha de escritura extractada y a medida que necesidades sociales lo requieran. En consecuencia el capital social de \$570.000.000.- queda aportado por don Claudio Augusto Segura Ovalle con la suma de \$564.300.000.- equivalentes a un 99% del capital y de los derechos sociales y por doña María Cristina Bustos Martínez con la cantidad de \$5.700.000.- equivalentes a un 1% del capital y de los derechos sociales. En lo no modificado rige pacto social contenido en escritura de constitución. Santiago, Agosto 4 de 1994. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, Abogado, Notario Público, suplente del titular Raúl Undurraga Laso, 29ª Notaría de Santiago, calle Mac-Iver 225 Oficina 302, certifica que por escritura pública de hoy, ante mí: Guillermo Valdés Chaigneau, domiciliado en calle Manizales 1949 y Felipe Andrés Moreno Valdés, domiciliado en Avda. Luis Pasteur 7419, ambos Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social Agrícola Moval Limitada y que podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad, la expresión MOVAL LTDA. Objeto social es la explotación, en cualquiera de sus formas, de predios agrícolas propios o de terceros y la comercialización de los frutos y productos que de dicha explotación resulten; la

compra, venta, consignación, distribución y comercialización, tanto nacional como internacional, de toda clase de frutos y productos agrícolas, agroindustriales y de insumos para la actividad agrícola y la prestación de toda clase de asesorías y servicios en materias agrícolas y agroindustriales y en general, la realización de todos aquellos otros actos que acuerden los socios. Domicilio social es la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. Duración sociedad será de 6 años contados desde esta fecha, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste voluntad de no prorrogarla en forma y tiempo señalados en escritura extractada. Capital social es la suma de \$500.000.- que socios enteran y aportan en acto escritura social, mediante pago en dinero efectivo, en proporciones de un 50% Guillermo Valdés Chaigneau, y de un 50% Felipe Andrés Moreno Valdés, quedando íntegramente pagado el capital social. Responsabilidad socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y representación de la sociedad y uso de razón social corresponderá a Guillermo Valdés Chaigneau en la forma y con facultades señaladas en escritura extractada. Se faculta portador copia autorizada de este extracto para legalización. Enrique Mira Gazmuri.- Santiago, 19 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura hoy, ante mí, señores Marcela Helena de Marinis Palombo, Patricio Andrés Hidalgo Vallés, José Miguel Saavedra Rojas y Ruperto Ignacio Vial Rodríguez, todos Fariña 424, Santiago, modificaron sociedad Agrícola Santa Fe de Pirque Limitada, inscrita fs. 16.070 Nº 13.320 Registro Comercio Santiago 1993, siguiente sentido: a) Patricio Hidalgo, cedió totalidad sus derechos, ascendentes 10% capital a sus demás consocios, por partes iguales, precio \$300.000, pagado efectivo, proporcionalmente. Unicos socios son Marcela Helena de Marinis Palombo, José Miguel Saavedra Rojas y Ruperto Ignacio Vial Rodríguez, con 1/3 cada uno, derechos e interés social. b) Administración sociedad, representación y uso razón social, corresponden a José Saavedra.- Santiago, julio 12 de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura hoy ante mí, Osvaldo Antonio Lagos Hugo, Latadía 4307, comuna de Las Condes y Osvaldo Alejandro Lagos Hall, Parcela San Enrique, comuna de Talagante; constituyeron sociedad comercial a monto de aportes. Razón social: Agrícola Santa Teresa Limitada, nombre fantasía "AST LTDA.". Objeto: Explotación de predios agrícolas, comprar y vender, comercializar, distribuir, importar y exportar, por cuenta propia o ajena, al por mayor o al detalle, toda clase de bienes; representar y, en general, cualquier otra actividad que acuerden socios relacionada o no objeto social.- Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a los socios. Capital: \$1.000.000.- aportado y enterado íntegramente: a) Osvaldo Antonio Lagos Hugo aporta y entera en dinero \$500.000.- ingresado caja social; b) Osvaldo Alejandro Lagos Hall aporta y entera en dinero \$500.000.- ingresado caja social. Duración: 3 años a contar fecha escritura, renovable automática y sucesivamente períodos iguales si socios no manifiestan voluntad ponerle término subinscrita con 3 meses anticipación fin respectivo período. Responsabilidad: hasta monto aportes. Domicilio: Santiago, sin per-

juicio sucursales. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 24 Agosto 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Quinta Notaría de Santiago, Agustinas Nº 1161, Oficina 215, Santiago, certifica: por escritura pública de 29 de agosto de 1994, otorgada ante él, los señores Fidel Octavio Venegas González y José Miguel Quiroz Venegas, domiciliados calle Chanks Nº 201, comuna de Ñuñoa, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social Asesorías e Inversiones del Sur Limitada, pudiendo usar la sigla o nombre de fantasía "INVESURLTDA.". Objeto: La realización de asesorías en áreas de ingeniería, arquitectura y desarrollo de software; la prestación de servicios de consultoría en gestión de empresas, planificación, asesoría económica y financiera, estudios de factibilidad técnico-económicos y financieros, evaluación de proyectos, la realización de cursos y seminarios sobre estas materias; la compra, venta, permuta, arriendo, adquisición o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y valores mobiliarios, acciones o derechos como asimismo la explotación y administración de ellos; la realización de inversiones o arriendos en el ámbito agrícola, fores-

Ministerio de Educación

CERTIFICADO

El Subsecretario de Educación, quien suscribe, certifica que la Universidad del Pacífico inscrita bajo el Folio C Nº 51 del Registro de Universidades del Ministerio de Educación, podrá impartir la siguiente carrera y otorgar el título profesional que se indica, en la Sede Central de Santiago, a contar del año 1995:

Carrera: Publicidad.

Título: Publicista con mención en Creatividad Publicitaria o en Administración Publicitaria.

La mencionada carrera se encuentra liberada de la obligación de someter sus planes y programas de estudios a una entidad examinadora, en virtud de lo dispuesto por el D.S. Nº 1076 de 1986.

Santiago, 25 de Agosto de 1994.

GONZALO UNDURRAGA MACKENNA
Subsecretario de Educación

(5)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

La Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo posterga el plazo para responder a las solicitudes de Aclaraciones que formulen los consultores o las que la Secretaría pueda efectuar, y la fecha de Apertura de las Propuestas Públicas para la elaboración de los siguientes estudios:

1. Diagnóstico para Intercomunal Provincia de Melipilla.
2. Diagnóstico Desarrollo Subcentros Intercomunales de Equipamiento.

ACLARACIONES: El plazo fijado hasta el 31 de Agosto de 1994 se amplía hasta el día 7 de Septiembre de 1994 (para ambas propuestas)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura del Estudio "Diagnóstico para Intercomunal Provincia de Melipilla" fijada inicialmente para el día Lunes 5 de Septiembre de 1994, a las 12:00 horas, se realizará el día Miércoles 14 de Septiembre a las 12:00 horas. La apertura del Estudio "Diagnóstico Desarrollo Subcentros Intercomunales de Equipamiento" fijada inicialmente para el día Lunes 5 de Septiembre de 1994, a las 16:00 horas, se realizará el día Miércoles 14 de Septiembre a las 16:00 horas. Ambas aperturas se efectuarán en Av. Libertador B. O'Higgins Nº 874, 8º piso.

SERGIO GONZALEZ TAPIA
Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo

(5)

tal o ganadero; la realización de todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores y que los socios acuerden.- Domicilio: Santiago.- Duración: Será de un año, contado desde la fecha de la escritura extractada. Dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente en forma tácita y sucesiva por períodos iguales de un año cada uno, salvo que uno o más de los socios manifieste su voluntad de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses a la expiración del plazo o prórroga respectiva, mediante escritura pública de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción social, con la misma anticipación antes señalada.- Capital: \$3.000.000.- que socios han enterado y pagado en dinero efectivo y de contado e

ingresado a la caja social, en las siguientes proporciones: a) Fidel Octavio Venegas González \$2.925.000.- con el 97,5% de los derechos sociales. b) José Miguel Quiroz Venegas \$75.000.-, con el 2,5% de los derechos sociales.- Responsabilidad: Limitada al monto de aportes.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio Fidel Octavio Venegas González, quien la ejercerá en la forma y con las facultades señaladas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Patricio Raby Benavente, Notario Público. Santiago, 29 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario

Público de Santiago, titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Nº 1160 locales 11 y 12, certifica que por escritura pública de esta fecha ante mí, Alfonso Larrain Aspillaga, ingeniero civil, y Karin Mariana Grunefeld Echeverría, periodista, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Waterloo Nº 388, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con el nombre de "Asesorías e Inversiones Santa Mariana Limitada", pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "Santa Mariana Ltda.". Objeto social: 1) Efectuar toda clase de inversiones de cualquier tipo, sea en bienes muebles e inmuebles, acciones, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, de inversión, la participación en sociedades de todo tipo, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos. 2) la adquisición y disposición y explotación de bienes raíces en cualesquier forma, sea bajo la forma de compraventas totales o subdivisiones, arrendamiento u otras; el desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos; celebrar contratos de comisión, corretaje y otros. 3) La explotación de predios agrícolas de los cuales sea propietario, usufructuario, mero tenedor, arrendatario, poseedor a cualquier título; administrarlos y comercializar a cualquier título productos agrícolas. 4) la prestación de servicios en la especialidad de la profesión de los socios; elaborar y desarrollar todo tipo de proyectos, consultorías, estudios y asistencia técnica y profesional en general. 5) Desarrollar su giro por cuenta propia o ajena, directamente o a través de sociedades de las que forma parte, constituya o sea gestora. 6) Desarrollar las actividades que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social corresponderá ejercerla indistintamente cualesquiera de los socios, los cuales anteponiendo a sus firmas la razón social de la compañía, con amplias facultades. Capital de la sociedad será la suma de \$2.000.000 que los socios pagan y enteran: 1) Alfonso Larrain Aspillaga, la suma de \$1.000.000 al contado. 2) Karin Mariana Grunefeld Echeverría, la suma de \$1.000.000 al contado. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus aportes. Duración: la sociedad durará el plazo de 5 años contados desde esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si alguna de las partes no manifiesta su voluntad de ponerle término, de lo cual deberá dejarse constancia mediante es-

critura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con una anticipación mínima de tres meses al respectivo vencimiento o prórroga. domicilio de la sociedad: será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder ejercer su giro en cualquier punto o Región del país. Demás estipulaciones en contrato extractado. Santiago, 16 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular Quinta Notaría Santiago, Agustinas 1161 oficina 215, rectifica extracto de "Asesorías G y S Interface Limitada", publicado Diario Oficial 11 agosto 1994, sentido: donde dice "G Y S INFERTACE LTDA."; "c) Una impresora Canon BJC 600"; y "de c120 mb.,"

debe decir, respectivamente: "G Y SINTERFACELTDA."; "Una impresora Canon BJC 600"; y "de 120Mb.,"- Santiago, 23 agosto 1994.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Manuel Jordan López, Notario Valparaíso, Prat Nº 853, certifica: Escritura hoy, ante mí, Bernardita Cabrera Salas, Pablo Armando Poblete Arrué, y Pedro Hernán Rojas Young, todos domiciliados Los Castaños 115, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada.- Objeto: Es prestación servicios tecnológicos y científicos, especialmente área Ciencias Informática y desarrollo y comercialización equipos y Sistemas; sin perjuicio otras actividades socios determinen relacionadas o no objeto señalado y sin limitación alguna.- Razón social: "Asiste Ingeniería Li-

MOP
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCION DE VIALIDAD
VIII REGION

PROPUESTA PUBLICA**NOMBRE DE LA OBRA:**

- 1.- "CONSERVACION PERIODICA CAMINO REUNION-YUMBEL, 68D630, KM. 0.000 AL KM. 9.218, BIO BIO, VIII REGION".
- 2.- "CONSERVACION PERIODICA CAMINO CONCEPCION-LEBU, 68B160, SECTOR RAMADILLAS - CERRO ALTO, ARAUCO, VIII REGION".

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales - 1994.

PLAZO:

- 1.- 90 días.
- 2.- 150 días.

TIPO DE CONTRATO:

- 1.- Serie de precios unitarios con reajuste 100% I.P.C.
- 2.- Serie de precios unitarios con reajuste polinómico.

ENTREGA PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial se entregará a los proponentes el día 16.09.94, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Regional, San Martín Nº 1062, 4º Piso, Concepción.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en los Registros de Obras Mayores, especialidad 3 O.C., Categoría Tercera o Superior, respectivamente.

ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta a contar de esta fecha y hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura, en la Dirección Regional de Vialidad, VIII Región, calle San Martín Nº 1062, 4º Piso, Concepción, con los siguientes valores:

- Antecedentes para licitación \$8.000 más I.V.A.
- Bases Administrativas Generales \$4.500 más I.V.A.

RECEPCION DOCUMENTOS ART. 18, LETRA C, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: Hasta el día viernes 16 de septiembre de 1994 a las 17:00 horas, en el Departamento de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad, VIII Región, calle San Martín Nº 1062, 4º piso, Concepción.

APERTURA DE LA PROPUESTA:

- 1.- Lunes 26 de septiembre de 1994 a las 09:30 horas.
- 2.- Lunes 26 de septiembre de 1994 a las 10:30 horas.

El acto de apertura de la Propuesta se efectuará en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle San Martín Nº 1062, 2º piso, Concepción.

(5)

MOP
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCION DE VIALIDAD
X REGION

PROPUESTA PUBLICA

La Dirección Regional de Vialidad X Región convoca a la siguiente licitación:

NOMBRE LA OBRA:

- OBRA 1:** CONSERVACION PERIODICA CAMINO CHAQUIHUAN-QUENUIR, KM. 0,000 AL 20,000, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.
OBRA 2: CONSERVACION PERIODICA RECONSTRUCCION PUENTES EL GRINGO, LAS COMPUERTAS, EL TURQUITO, Y SAN PEDRO, PROVINCIA DE CHILOE.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PLAZO DE EJECUCION: Obras 1 y 2: 240 días.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios con reajuste polinómico.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en los Registros del M.O.P.:

- Obra 1: 1 O.C. de Obras Mayores, 3ª Categoría o superior.
- Obra 2: 2 O.C. de Obras Mayores, 3ª Categoría o superior.

ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta desde la fecha de esta publicación hasta el día 13.09.94, en la Dirección de Vialidad X Región, previo pago en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Rancagua 203, tercer piso, Puerto Montt, con los siguientes valores:

- Antecedentes para Licitación: \$8.000 más IVA.
- Bases Administrativas Generales en consulta para su reproducción.

RECEPCION DE DOCUMENTOS ART. 68 Y 69 DEL R.C.O.P.: Hasta el día 15.09.94 a las 17.00 Hrs., en la Dirección Regional de Vialidad, Puerto Montt.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de las Propuestas de Obras 1 y 2 se efectuará el día 27.09.94, a las 11.00 y 11.30 hrs. respectivamente en la Sala de Propuestas de la Secretaría Regional Ministerial de O.O.P.P., Rancagua 203, primer piso, Puerto Montt.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE O.O.P.P. X REGION**

(5)

mitada"; nombre fantasía "ASISTE INGENIERIA".- Domicilio: Ciudad de Viña del Mar.- Administración y uso razón social: Corresponderá conjunta e indistintamente a socios Pablo Poblete Arrué y Bernardita Cabrera Salas, con facultades se señalan.- Capital: \$5.000.000, aportan socios así: Pablo Armando Poblete Arrué y Bernardita Cabrera Salas, \$2.250.000, cada uno, enteran con \$1.000.000, ingresado dinero efectivo caja social, y saldo dinero efectivo dentro plazo tres años de acuerdo necesidades sociales, respectivamente; y Pedro Hernán Rojas Young, \$500.000, entera este acto.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto sus aportes.- Duración: Tres años a contar 22 agosto 1994, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura anotada margen inscripción social notificada antelación y forma se señala.- Valparaíso, 22 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Titular 24ª Notaría Santiago, 5 de abril 131, Maipú, certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí, doña Eliana del Carmen Espinoza, Maipú 068, Maipú; y don Pedro Mario Briones Espinoza, Luis Gandarillas 242, Maipú, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "Briones Espinoza Limitada". Objeto: La inversión de capitales, la compra, venta, arrendamiento, explotación, administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, y toda clase de actividades similares y conexas que acuerden los socios. Administración y Uso de Razón Social: Corresponderá indistintamente a ambos socios. Capital: \$20.000.000.- aportado por mitades y enterado por socios dinero efectivo contado. Socios limitan responsabilidad a monto de sus aportes. Duración: 3 años a contar esta fecha, plazo

renovable tácitamente por períodos iguales sucesivos salvo aviso contrario de algún socio mediante escritura pública inscrita a lo menos 6 meses antes de expirar respectivo período.- Santiago, 26 de agosto 1994.

EXTRACTO

Pedro Frías Campos, suplente 6ª Notaría Santiago, de Gladys Pizarro Pizarro, Bandera 425, certifica: Por escritura hoy ante mí, Eduardo Jorge Canales Pacheco, y María Eugenia Labraña Zamorano, ambos Calle Uno Nº 5636, Macul, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada al monto de sus respectivos aportes. Objeto: prestación todo tipo de servicios para la industria, comercio, instituciones, empresas y personas en general, particularmente de aseo, fumigaciones, paisajismo, refacciones, mantenciones, etc; compraventa, arrendamiento y mantención, de máquinas, equipos, repuestos, insumos e implementos para tal fin, ya sea a través de los socios o de terceros; como asimismo demás actividades que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto o que los socios acuerden. Nombre: "Canales y Labraña Limitada", con nombre de fantasía "HIGEN CHILE LTDA.". Administración: corresponderá al socio Eduardo Jorge Canales Pacheco, sin restricción alguna. Capital: \$3.000.000.-, enterados: a) \$2.250.000.- al contado, por socio Eduardo J. Canales Pacheco, y b) \$750.000.-, a pagar en plazo dos años por socia María E. Labraña Zamorano. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias en el resto del país o el extranjero. Vigencia: 5 años a contar esta fecha, renovable por períodos de 3 años cada uno. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 26 Agosto 1994.

EXTRACTO

René J.T. Martínez Miranda, Notario Santiago, titular 1ª Notaría Ñuñoa, con oficio calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura ante mí, los señores María Florangel Miranda Marín, calle Dos Sur Nº 1069, Talca y Adolfo Mario Luis Ebner Pinochet, calle Dos Sur Nº 1069, Talca, constituyen sociedad responsabilidad limitada, al monto respectivos aportes.- Razón social: "Centro de Capacitación Laboral Limitada", pudiendo usar asimismo nombre fantasía "CECAPEM LTDA.". Objeto: Prestar servicios de capacitación a mano de obra calificada, no calificada y aprendices que trabajen en Empresas Privadas o del Sector Público y a particulares que tra-

bajen en el área agrícola, agroindustrial y acuacultivos en materias tales como manejo de producción de huertos, cosecha y post cosecha, packing, manejo cámaras frigoríficas, embalaje, transporte productos hortofrutícolas para la comercialización interna y externa, manejo transporte aéreo, naviero y terrestre y su recepción en el extranjero, manejo de peces en factorías y aguas continentales, desde el punto de vista teórico y práctico y cualquier actividad relacionada o no con lo anterior que socios de común acuerdo determinen.- Capital: \$1.000.000 que aportan ambos socios, iguales partes, con \$100.000 cada uno, dinero efectivo ya ingresados caja social \$800.600, plazo 2 años contados esta fecha.- Duración: 4 años desde esta fecha, prorrogable períodos iguales y sucesivos de 4 años, si ninguno socios manifestare voluntad en contrario.- Domicilio social: Chimbarongo, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto del país o en el extranjero.- Demás estipulaciones escritura social extractada.- Santiago, 29 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Agustinas Nº 1161, oficina Nº 215, Santiago, certifica: Que mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de Agosto de 1994, ante mí, don Pedro Marcos San Esteban, don

Feliciano Ortega Ortega, don Aldo Luis Passalacqua Restini y don Santiago Rosa Urquiza, todos domiciliados en Santiago, calle Monseñor Sótero Sández Nº 189, Santiago, modificaron la sociedad "Centro de Orientación Educativa Limitada", inscrita a fojas 10.258 Nº 5.638 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1984, en los siguientes términos: 1. Don Pedro Marcos San Esteban vende, cede y transfiere a don Santiago Rosa Urquiza, la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes a un tercio del capital social. En virtud de la citada cesión, ingresa como nuevo socio don Santiago Rosa Urquiza. Conforme a lo anterior, se sustituyó el Artículo Primero de los estatutos sociales por el texto que se indica en la escritura extractada. 2. Los socios Feliciano Ortega Ortega, Aldo Luis Passalacqua Restini y Santiago Rosa Urquiza modificaron el Artículo Octavo de los estatutos sociales, en cuanto a que el uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderán a los socios, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Conforme a lo anterior, se sustituyó el Artículo Octavo de los estatutos sociales por el que se indica en la escritura extractada. Demás menciones constan en escritura extractada. Quedó facultado el portador de un extracto de la escritura citada para efectuar los trámites de legalización de la sociedad.- Santiago, 26 de Agosto de 1994. Patricio Raby Benavente, Notario Público.

MOP**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL SISTEMA DE CONCESION DEL CAMINO DEL RIPIO**

El Ministerio de Obras Públicas llama a Licitación Nacional para la construcción de la obra pública denominada Camino del Ripio, por el Sistema de Concesión establecido en el Artículo 87 del Decreto Supremo MOP Nº 294, de 1984.

NOMBRE DE LA CONCESION: CAMINO DEL RIPIO IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA CONCESION:

Consiste en la construcción, explotación y conservación del camino denominado del Ripio, que constituye una vía ribereña por el costado norte del río Maipo, aguas abajo del puente con que la Ruta 5 Sur cruza este río.

Las obras específicas que este proyecto contempla son:

Construcción de un camino ribereño de 7 Km. de desarrollo, con carpeta granular, emplazado al interior del lecho del río Maipo junto al límite norte del mismo.

Enlace con la Ruta 5 Sur en el extremo norte del puente sobre el río Maipo, conectando ambas calzadas de la carretera con el camino proyectado que se emplaza bajo el puente y considerando pistas pavimentadas de aceleración y desaceleración pertinentes.

REQUISITOS EXIGIDOS: Esta licitación será nacional, y podrán participar personas naturales o jurídicas o grupos de ellas, que cumplan con los requisitos exigidos en el DFL MOP Nº 164 de 1991, la Ley 19.252 de 1993 y DS MOP Nº 240 del 30 de Septiembre de 1991.

VENTA DE BASES: En venta a partir del 21 de Septiembre hasta el 20 de Octubre en la Dirección General de Obras Públicas, Morandé 59, 3er. piso, Oficina de Partes. Valor \$ 20.000 (IVA incluido).

APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 20 de Diciembre de 1994, a las 12.00 Hrs., en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, Morandé 71, 3er. piso.

(S) **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

MOP**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION DE VIALIDAD****CONCURSO PUBLICO****ESTUDIO DE INGENIERIA**

PROYECTO: REPOSICION Y CONSTRUCCION RUTA 27-CH SECTOR SAN PEDRO DE ATACAMA - PASO JAMA II REGION.

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, con reajuste.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONSULTORES: Inscritos en Registro MOP, Area Ingeniería Civil, especialidad 4.9, 1ª Categoría.

ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta hasta 6 días antes de la recepción de antecedentes, en la Sección Propuestas de la Dirección de Vialidad, Morandé 59 - 3º Piso, Santiago. Valor: \$8.000 + IVA.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Recepción de Antecedentes el día 23 de septiembre de 1994. Apertura de las Ofertas Económicas el día 30 de septiembre de 1994. Ambas aperturas se efectuarán en el Salón Privado del Director de Vialidad, Morandé 59 - 2º Piso, Santiago, a las 11:00 Hrs.

(S) **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

EXTRACTO

Martín Alejandro Guerra Blumer, Notario Público Interino de la 12a. Notaría, Teatinos 331, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí: Víctor Kleinkopf Berdichevsky, Pedro de Valdivia Nº 3075, Nuñoa, Santiago; Julián Muñoz Torres, Teatinos Nº 251 of. 303, Santiago, en representación de "Servicios de Podología y Estética y Compañía Limitada" domiciliada San Antonio Nº 510, depto. 203, Santiago y; Herman de la Vega Vainroj, San Antonio Nº 510, depto. 202, Santiago, modificaron "Centro de Podología, Estética y Compañía Limitada" constituida por escritura de 12 de Junio de 1986, ante Notario Raúl Perry Pefaur; extracto inscrito Registro de Comercio de Santiago de 1986 a fs. 11.908 Nº 7.040; sociedad se modificó por escritura de 17 de Julio de 1991 ante Notario don Humberto Quezada Moreno, inscrita en extracto a fs. 23.107 Nº 11.609 Registro de Comercio de Santiago correspondiente a 1991. Actual modificación consiste: Víctor Kleinkopf Berdichevsky deja de ser socio y vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos a Herman de la Vega Vainroj, quien adquiere, acepta y compra para sí; precio y forma de pago constan en escritura extractada; así-

mismo, socios acuerdan modificar la cláusula Quinta del pacto social hasta ahora vigente en el sentido de que la administración y el uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá única y exclusivamente a don Herman de la Vega Vainroj, con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna especie. Comparecientes se otorgan el más amplio, completo, definitivo y recíproco finiquito. Ratifican demás cláusulas pacto social primitivo.- Santiago, 8 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Claudio Alfredo Sepúlveda Ponce y don Claudio Antonio Sepúlveda Brito, ambos Vicuña Mackenna 2146, Parcela D, Peñaflo, modifican sociedad "Champions El Alba Limitada", constituida 3 de diciembre 1993, ante Notario Raúl Undurraga Laso, inscrita a fs. 2 Nº 2 en el Registro de Comercio de Talagante, año 1994. Modificación consiste: Se modifica la cláusula cuarta del pacto social por la siguiente: "Capital: El capital de la sociedad es de \$27.750.000.- aportado por socios siguiente manera: Claudio Anto-

nio Sepúlveda Brito, \$25.000.000.- con \$5.000.000 ya enterados en caja social, saldo \$20.000.000.- valor aporte en dominio del inmueble Parcela D del Reloteo de las Parcelas 15, 16, 26, 27, 34, 35, 41, 42 y 36 del predio rústico denominado Viña Peñaflo, comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, formada por 4 inmuebles que correspondían en parte a la antigua Chacra Santa Teresa y en parte a diversas porciones del Fundo Los Parrones, inscrita a fs. 1.739 Nº 2.222 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, año 1994.- Claudio Alfredo Sepúlveda Ponce \$2.750.000.- que enterará en plazo 3 años a medida sociedad lo requiera. En lo no modificado vigente pacto social.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 8 de agosto 1994.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Karl Roland Sievers Carrasco, y Jorge Patricio Carrasco González, ambos Huérfanos Nº 1178, Of. 601, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, que girará esta ciudad bajo razón social Comercial Sigro Limitada, pudiendo actuar con nombre de fantasía "SIGRO LIMITADA".- Objeto: Comercialización y distribución todo tipo productos perecibles o no perecibles para abastecimiento en Supermercados y/o Distribuidoras. Asimismo la sociedad comercializará productos para lavado y lubricación de vehículos motorizados. Además la sociedad Administrará por cuenta propia o de terceros establecimientos dedicados a estación de lavado, lubricación de vehículos motorizados y otros servicios afines. La sociedad podrá además dedicarse a la explotación de cualquier otro tipo de establecimiento de comercio, por cuenta propia o de terceros, que los socios en el futuro acuerden.- Capital: \$4.000.000.- aportado iguales partes, ingresado a Caja Social.- Administración y Uso razón social ambos socios conjunta o separadamente.- Duración: 3 años, a contar esta fecha, renovable tácitamente iguales periodos.- Otras estipulaciones escritura social extractada.- Santiago, 24 Agosto 1994.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Impresit-Girola-

Lodigiani (Impregilo) S.p.A., Agencia en Chile, representada por don Giacomo Proia, ambos domiciliados en Avda. Providencia 2093, 4º piso, Stgo.; e Iglys Sociedad Anónima, constituida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio en Reconquista 616, pisos 7 y 8, Buenos Aires, Argentina, representada por don Vittorio Andreoli, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Providencia 2093, 4º piso, Stgo., constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social "Constructora Impregilo-Iglys Para Obra San Ignacio Limitada", pudiendo usar para todos los efectos legales, comerciales y bancarios, el nombre de fantasía "COSIM LTDA".- Objeto: la ejecución de las obras del Contrato denominado SI-22, "Construcción Obras Civiles de la Central" para la Central San Ignacio, ubicada en la Región del Maule, Provincia de Linares, encargado por la Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A., Chile.- Capital: la suma de \$6.300.000, que se aporta y entera siguiente forma: a) Impresit-Girola-Lodigiani (Impregilo) S.p.A., Agencia en Chile, aporta \$6.237.000, que corresponde al 99% del capital social; b) Iglys Sociedad Anónima aporta \$63.000, que corresponde al 1% del capital social. Capital se enteró en su integridad en acto de constitución de la sociedad, al contado y en dinero efectivo.- Administración y uso de la razón social corresponde a los socios, que la ejercerán a través de un Comité de Socios compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, de los cuales dos titulares y sus suplentes serán designados por el socio Impresit-Girola-Lodigiani (Impregilo) S.p.A., Agencia en Chile y un titular y su suplente por el socio Iglys Sociedad Anónima. La designación de los miembros

del Comité de Socios, se hará por escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social en el R. de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Las atribuciones, facultades y funcionamiento del Comité de Socios se señalan en escritura social extractada.- Socios limitan responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Domicilio social: ciudad de Santiago, sin perjuicio de otras oficinas o agencias que se establezcan en otras ciudades dentro o fuera del país.- Plazo de vigencia de la sociedad será de 5 años a contar de esta fecha, prorrogable por periodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno de ellos en forma señalada en escritura social.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 30 de Agosto de 1994.- Fernando Opazo Larraín.- Notario Público.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Titular de la 23a. Notaría de Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña Verónica Idalva Ponce Valdés, Huérfanos 1373, Oficina 409-410, Santiago; doña Sandra Angélica Ponce Valdés, Sierra Bella 1237, Santiago; doña María Graciela Cruz Kegevic, Betania 165, Pudahuel y don Alfredo Patricio Córdova Aranguiz, Décima Avenida 1595, San Miguel, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada.- Razón social: "Corredores de Seguros Verónica Ponce Valdés y Compañía Limitada".- Objeto: intermediación independiente remunerada de Contratos de Seguros Generales, de Vida y Previsionales con cualquier entidad aseguradora nacional radicada en el país, cualquiera que sea su grupo, y asesoría en materia de seguros en general y demás ac-

MOPDIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

PROPUESTA PUBLICA

La Dirección de Vialidad Nacional del Ministerio de Obras Públicas convoca a la siguiente licitación:

NOMBRE DE LA OBRA: REPOSICION CAMINO LA PALMA - LOS NEGROS, KM. 0,0 - KM. 19,527, VI REGION.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PLAZO DE EJECUCION: 240 días.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, con reajuste polinómico.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro 1 OC, Tercera Categoría o Superior, de Obras Mayores del M.O.P.

ANTECEDENTES PARA LAS PROPUESTAS: En venta desde la fecha de esta publicación hasta 10 días antes de la fecha de apertura, en la Sección Propuestas de la Dirección de Vialidad, Morandé 59 - 3º Piso, con los siguientes valores:

- Antecedentes para licitación: \$ 20.000 + IVA.

- Bases administrativas generales: \$ 8.000 + IVA.

RECEPCION DOCUMENTOS ART. 68 Y 69 DEL R.C.O.P.: Hasta el día 29 de septiembre de 1994, a las 14.00 hrs., en la Sección Propuestas indicada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 06 de octubre de 1994, a las 16.00 hrs., en el Salón Privado del Director de Vialidad, Morandé 59 - 2º Piso, Santiago de Chile.

(9) DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

MOPDIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICASDIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DEL BIO BIOMODIFICACION AVISO PROPUESTA
Publicado el 31.08.94

OBRA: REPOSICION ESCUELA E-681 POBLACION BERTA, CORONEL

Debe decir:

REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Registro de Contratistas del M.O.P.; Obras Mayores, 3ra. Categoría o superior, Especialidad 6 O.C.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PUBLICAS VIII REGION

(9)

tividades que los socios acuerden.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero.- Uso razón social, representación y administración corresponderá exclusivamente a socia Verónica Idalva Ponce Valdés.- Capital: \$2.000.000.- ya ingresados en arcas sociales en dinero efectivo, aportado siguiente forma: Verónica Idalva Ponce Valdés: \$1.880.000.-, Sandra Angélica Ponce Valdés, María Graciela Cruz Kegevic y Alfredo Patricio Córdova Aranguiz \$40.000.- cada uno.- Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes.- Duración: 4 años, contados desde esta fecha, renovable por períodos iguales y sucesivos.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 23 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Manuel Almarza Varas, Notario 25º Notaría Santiago, Compañía 1068, local 395, certifico: Que consta de escritura pública 18 agosto 1994, ante mi suplente Carlos Ramírez González, señores Darwin de la Cruz Olivares Cortés, Manuel Thomson 3866, casa 22, comuna Estación Central, Santiago; Mónica Ida Belmar Soto, Los Mayas 649, depto. 102, Villa México, comuna Cerrillos, tránsito ésta; y Veronika Margarete Ulrich Galarce, Isabel Riquelme 168, comuna Providencia, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, bajo razón

social "Davemo Gastronómico Limitada", la que podía actuar, también, con nombre fantasía "DAVEMO LTDA." Objeto: explotación de productos alimenticios, hot dog, pollos apanados, empanadas, bebidas alcohólicas y/o jugos, almuerzos, cenas bailables, eventos, comidas nocturnas; distribución al detalle y a mayoristas y todo lo que diga relación directa o indirecta con giro social de la empresa. Uso y administración razón social corresponderá a Darwin de la Cruz Olivares Cortés con más amplias facultades. Capital: \$6.000.000 aportados por socios en partes iguales, siguiente forma: a) \$4.500.000, contado, dinero efectivo ya ingresados arcas sociales, y b) \$1.500.000 que socios ingresarán arcas sociales, medida que necesidad lo requieran en plazo 3 años, contados fecha pacto social. Plazo: 3 años contados fecha escritura sociedad renovado según lo estipulado escritura social. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Santiago, 23 Agosto 1994. M. Almarza V. Notario.-

EXTRACTO

Sonia Ravanal Toro, Notario Valparaíso, Chacabuco 2880, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Alexandra Patricia, Eduardo Rodolfo, Patricio Augusto del Valle Leiva, 4 Poniente 390, depto. 82, Viña del Mar y Eduardo Emilio Pedro del Valle Moraga, Morris 721, Valparaíso, constituyeron sociedad "Del

Valle Limitada", fantasía "DEL VALLE Y CIA. LTDA." Objeto: Producción, elaboración, fabricación, e industria todo tipo alimentos, compra, venta y comercialización en general, importación, exportación y distribución de ellos, naturales o elaborados, en conserva, congelados, precocidos o guisados, pudiendo convenir agencias, representaciones o consignaciones y aceptar mandatos generales o especiales de producción, fabricación, elaboración y comercialización por cuenta de terceros, y en general, realización todo negocio y operación relacionados giro social socios acuerden. Administración: Alexandra Patricia del Valle Leiva y Eduardo Emilio Pedro del Valle Moraga, indistintamente, amplias facultades. Capital: \$18.000.000.- Eduardo Emilio Pedro del Valle Moraga aporta \$16.000.000; Alexandra Patricia \$1.000.000; Eduardo Rodolfo \$500.000 y Patricio Augusto del Valle Leiva \$500.000, todos efectivo este acto. Plazo: 10 años renovables. Domicilio: Viña del Mar. Valparaíso, 25 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4º Notaría Santiago, Huérfanos 1343, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, Luis Emiliano Contreras Durana, Cristián Luis Contreras Montalva y Pablo José Contreras Montalva, todos domiciliados en Latadía 6396, Las Condes, Santiago, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Distribuidora Diefran Limitada", nombre fantasía: "D y F Ltda.". Objeto: La explotación en todas sus formas, de estaciones de servicio o garages, incluyendo expresamente la compraventa, comercialización, distribución e importación de combustibles, lubricantes y aditivos, de toda clase de vehículos motorizados, de partes, piezas, accesorios y repuestos de vehículos; sea por cuenta propia o ajena; la reparación, lavado y en general, mantención de vehículos, y la realización de otros negocios que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Socio Luis Contreras Durana con facultades indicadas escritura de constitución. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país. Capital: \$2.000.000.- que socios aportan siguiente forma: a) Luis Contreras Durana la suma de \$1.200.000.-, dinero efectivo, este acto, ingresados caja social. b) Cristián Contreras Montalva, la suma de \$400.000.-, dinero efectivo, este acto, ingresados caja social. c) Pablo Contreras Montalva, la

suma de \$400.000.-, dinero efectivo ya ingresados caja social.- Socios limitan su responsabilidad monto respectivos aportes.- Duración: 5 años contados esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntad poner término mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con una anticipación a lo menos de 6 meses antes término período respectivo. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 24 Agosto 1994. E. Pinto P., N.P.

EXTRACTO

DR. HUGO ANTONIO ARCE REBOLLEDO Y COMPAÑIA LIMITADA

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, don Hugo Antonio Arce Rebolledo y doña Ana Liliana Fricke Bianchi, ambos Los Claveles 574, San Pedro, comuna Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Dr. Hugo Antonio Arce Rebolledo y Compañía Limitada.** Expresión Compañía Limitada puede abreviarse Cía. Ltda.-

Objeto: prestar servicios médicos todo tipo, por medio profesionales calificados, especialmente por medio socio Arce Rebolledo; realizar inversiones todo tipo, especialmente en bienes raíces y en mercado capitales; y explotar esos bienes.- Y toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con anteriores.- Administración y uso razón social corresponderá, individualmente, a socio señor Arce Rebolledo. Caso fallecimiento administrador, o de impedimento suyo declarado por árbitro, administrará sociedad socia señora Fricke. En caso impedimento, por tiempo y con limitaciones indique árbitro. Capital: \$500.000.-, aportados por iguales partes y enterado dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad al monto sus aportes.- Sociedad se pacta desde hoy. Y durará cinco años desde hoy, renovándose sucesiva e indefinidamente períodos iguales, salvo aviso dado por algún socio, forma indicada escritura. Caso fallecimiento uno o ambos socios, sociedad continúa. Fallecidos ambos socios, administración y uso razón social corresponderá al mandatario común designen ambas sucesiones. Domicilio social: comuna Concepción. Concepción, 19 Agosto 1994, Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Públi-



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION METROPOLITANA

INSCRIPCION REGISTRO ESPECIAL

OBRA: CONSTRUCCION ARCHIVO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. Edificio de hormigón armado, 6 pisos y 2 subterráneos de 22.000 m2. superficie estimada, ascensores, red computacional y climatización.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Justicia.

TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, con reajuste y anticipo.

INVERSION ESTIMADA: \$4.800.000.000.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Registro de Obras Mayores MOP, Primera Categoría 6.O.C.


ENTREGA DE ANTECEDENTES: A partir del 05.09.94 en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana ubicada en calle Bombero Salas 1351, 3º piso.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Hasta las 17.00 Hrs. del día 16.09.94, en Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana, ubicada en calle Bombero Salas Nº 1351, 3º piso.

AUTORIDAD QUE LLAMA: Secretario Regional Ministerial.

(5)

Municipalidad de Arica



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL R05/94

ACLARACION

Código Nº: 010158

Llámase a propuesta pública internacional para la ejecución de la:

OBRA: "AGRUPACION TARAPACA ORIENTE" (CONSTRUCCION DE 100 SOLUCIONES HABITACIONALES).

- 1.- **SISTEMA DE CONTRATACION:** A suma alzada, con 30% de anticipo y Estados de Pago mensuales.
- 2.- **PARTICIPANTES:** Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios. Categoría mínima: 1.
- 3.- **VENTA DE ANTECEDENTES:** Desde el 22 de Agosto al 15 de Septiembre de 1994 (ambas fechas incluidas) de 08.00 a 12.00 horas en: la Dirección de Obras Municipales, calle 7 de Junio Nº 188, 5to. piso, Edificio Plaza, Arica.
- 4.- **VALOR DE ANTECEDENTES:** \$30.000.- I.V.A. Incl.
- 5.- **APERTURA DE LA PROPUESTA:** Martes 4 de Octubre de 1994, a las 16.30 horas en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, calle Sotomayor Nº 415, Arica.
- 6.- **FINANCIAMIENTO:** Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
- 7.- **MONTO MAXIMO DISPONIBLE:** \$995.000.000.- I.V.A. Incl.

NOTA: Estas obras están sujetas al crédito especial de 65% del I.V.A., de acuerdo al Art. 5º de la Ley Nº 18.630.

DESARROLLO HERNAN A. LAGOS ZUÑIGA
Alcalde de Arica

(5)

co Titular, comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura de 7 julio 1994, ante Suplente Iván Luis Oyarzún Acuña, Sres. Guillermo Vicente Guzmán Cifuentes, Boris Enrique Bragar Pino, y Cristián Anselmo Duarte Barriga, todos Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1112, of. 1304, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: "Duarte & Guzmán Abogados Limitada".- Objeto: Asesoría jurídica y financiera.- Capital: \$600.000, aportado socios en este acto, contado y en dinero efectivo a caja social, 1/3-\$200.000.-c/u.- Administración y uso razón social: Todos los socios separada e indistintamente.- Duración: 3 años desde 7 julio 1994, renovable tácita y sucesivamente por períodos de 3 años c/u., si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social, a lo menos 3 meses antes vencimiento período respectivo. Santiago, 03 agosto 1994.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Nota-

rio Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 12 de Agosto de 1994, ante mí, señores Rodrigo Zulueta Galilea; "Juncadella Prosegur Group Andina S.A.", ambos calle Catedral Nº 1009, piso 14 Santiago; Alberto Labbé Galilea, 17.421 S.W. 73 Ct. Miami, Florida, Estados Unidos de América; y "Compañía Ridur Sociedad Anónima", 25 de Mayo Nº 455, 4º piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, modificaron "Empresa de Transportes Compañía de Seguridad de Chile Limitada", inscrita fs. 10.676 Nº 6.242 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1979. Modificaciones consisten: a) Se retira de la sociedad "Compañía Ridur Sociedad Anónima" quien vende, cede y transfiere todos sus derechos equivalentes 60% capital social, a "Juncadella Prosegur Group Andina S.A.", quien los adquiere para sí, en el precio total de US\$3.000.000 pagados al contado, con anterioridad a esta fecha, ingresando como nuevo socio a la Compañía; b) Se modifica cláusula cuarta en siguiente parte: "La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a un comité de socios formado por don Rodrigo Zulueta Galilea y un represen-

tante de "Juncadella Prosegur Group Andina S.A." para cuyo efecto designan a don Amadeo Francisco Juncadella, quien durará indefinidamente en sus funciones y podrá ser removido o reemplazado por la sociedad que lo ha nombrado en cualquier momento." En lo restante continúa el tenor de cláusula modificada; y c) Se reemplaza cláusula sexta por siguiente extractada: "El capital social es la suma de US\$420.000 en su equivalente en moneda nacional, aportado y enterado caja social como sigue: Rodrigo Zulueta Galilea 20%, ascendente a US\$84.000; Alberto Labbé Galilea 20%, ascendente a US\$84.000; y "Juncadella Prosegur Group Andina S.A." 60%, ascendente a US\$252.000". Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. En todo lo no modificado continúa vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 25 de Agosto de 1994.- A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario y Conservador Lota, Cousiño 403 de la ciudad, certifica: Por escritura pública esta fecha ante mí, señores Juan Francisco Neira Ulloa, factor de comercio, domiciliado Concepción, Lincoyán 440, departamento 54, por sí y representación Zandra Alejandra Neira Ulloa, secretaria; Juan Wenceslao Torres, empleado, domiciliado Lota, Monsalves 345; y Sergio Alexis Martínez Alarcón, empleado, domiciliado Coronel, Los Yaganes 203, modificaron sociedad "Empresa Minera Río Blanco Limitada", o "RIOBLANCOLTDA.", constituida por escritura pública de 18 de julio 1990, ante mí, extracto inscrito fojas 698 vuelta Nº 564 Registro Comercio Conservador Concepción 1990, publicado Diario Oficial 27 julio mismo año; modificada por escritura de 9 enero 1991, ante mí, extracto inscrito fojas 163 Nº 103 Registro Comercio Conservador Concepción 1991, publicado Diario Oficial 24 de enero mismo año forma siguiente: Se retiran de sociedad socios Juan Francisco Neira Ulloa y Zandra Alejandra Neira Ulloa, que ceden y transfieren a Juan Wenceslao Torres y Sergio Alexis Martínez Alarcón, respectivamente, quienes aceptan y adquieren para sí, total cuotas, parte o interés social y todos los derechos que poseen en sociedad y parte correspondiente e interés en ella. Socio Juan Francisco Neira Ulloa cede su cuota, parte o interés social y todos derechos derivados de su calidad de socio que asciende a 40%, a Juan Wenceslao Torres, quien se incorpora a compañía,

en suma de \$800.000, siguiente manera: a) Con \$400.000, contado y dinero efectivo; y b) Saldo de \$400.000, lo pagará en 2 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$200.000 cada una, a contar mes octubre este año. Socia Zandra Alejandra Neira Ulloa, por mandatario, cede su cuota, parte o interés social y todos derechos derivados de su calidad de socia que asciende a 60% a Sergio Alexis Martínez Alarcón, quien se incorpora a compañía, en suma de \$1.200.000, siguiente manera: a) Con \$600.000, contado y dinero efectivo; y b) saldo de \$600.000, se pagará en 3 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$200.000 cada una, a contar mes octubre este año. Quedan como únicos socios de sociedad Juan Wenceslao Torres y Sergio Alexis Martínez Alarcón, quienes acuerdan eliminar en estatuto social referencias a Juan Francisco Neira Ulloa y Zandra Alejandra Neira Ulloa. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. En lo no modificado continúa vigente contrato social.- Lota, 25 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escada, Notario Público Santiago, Titular 13ª Notaría, Huérfanos 1360, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Marcos Gerardo Grabowski Soto, Wanda del Carmen Grabowski Soto, y Jorge Eduardo Grabowski Soto, todos Avenida Bustamante 24, depto. B, Providencia, Santiago, modifican sociedad responsabilidad limitada Grabowski y Grabowski Limitada, constituida escritura pública 3 Diciembre 1985, ante Notario Público Santiago, Gustavo Bopp Blu, extracto publicado Diario Oficial 20 Diciembre 1985, inscrito Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, fojas 19.778, número 10.207 año 1985. Modificada, repectándose por escritura pública, ante mí, fecha 29 Abril 1992, extracto publicado Diario Oficial 18 Mayo 1992, rectificado con fecha 28 Mayo 1992, siendo

publicada rectificación notarial Diario Oficial 9 Junio 1992, inscribiéndose extracto a fojas 15.741, número 7.918, e inscribiéndose rectificación notarial a fojas 17.880, número 9.120, ambas inscripciones Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1992. Comparecientes en su calidad únicos socios mencionada sociedad han convenido en modificar cláusula tercera estatuto social, relativa a razón social, en sentido señalar que su razón social será: Grabowski y Grabowski Limitada, pero sin perjuicio ello sociedad podrá actuar, incluso ante Bancos, con nombre de fantasía: FOTOTEKNIKA LTDA. En lo no modificado queda plenamente vigente pacto social anterior. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 Agosto 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, titular 37ª Notaría Santiago, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí; Ricardo Emilio Chehade Fortuño domiciliado Huelén Nº 224, Providencia y Mohammad Nahasse Taleb domiciliado en calle Santa Filomena Nº 185, Recoleta, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada; Razón Social "Importadora Medioriente Chehade y Nahasse Limitada". Administración y Uso Razón Social Ricardo Emilio Chehade Fortuño y Mohammad Nahasse Taleb. Capital \$13.000.000.-, Ricardo Emilio Chehade Fortuño aporta \$6.500.000.-, Mohammad Nahasse Taleb aporta \$6.500.000.- ambos dinero efectivo e ingresado en caja; limitan responsabilidad monto respectivos aportes; Objeto: consistirá en la exportación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de materias primas, productos elaborados o no, ya sean de producción artesanal o industrial y cualquier otra función tendiente al cabal cumplimiento del objeto social. Duración 3 años a contar

Municipalidad de Buin

PROPUESTA PUBLICA

La I. Municipalidad de Buin invita a los interesados que cumplan los requisitos de las bases, a participar con su oferta en las siguientes obras, financiadas a través del programa MECE de mejoramiento de la infraestructura de establecimientos educacionales año 1994;

- Propuesta (A) MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA FRANCISCO JAVIER KRUGGER (ex F-805).
- Propuesta (B) MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA F-810.
- Propuesta (C) CONSTRUCCION AULA PRE-BASICA ESCUELA FRANCISCO JAVIER KRUGGER (ex F-805).

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el lunes 5 al Viernes 9 de Septiembre de 1994, hasta las 14:00 hrs. en la SECPLAC de la I. Municipalidad de Buin, Carlos Condell 415 - Buin.

VALOR DE ANTECEDENTES: \$10.000.- IVA incl. cada una.

RECEPCION DE CONSULTAS: Hasta el miércoles 14 de Septiembre de 1994, hasta las 14:00 hrs. en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Buin, Carlos Condell 415.

RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES: Desde el miércoles 21 de Septiembre de 1994, hasta las 14:00 hrs. en la SECPLAC de la I. Municipalidad de Buin, Carlos Condell 415.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 29 de Septiembre de 1994, en la Sala de Reuniones de la I. Municipalidad de Buin, Carlos Condell 415 - Buin; Propuesta (A) 11:00 hrs.; Propuesta (B) 12:00 hrs.; Propuesta (C) 13:00 hrs.

CLEMENTE ERRAZURIZ ARNOLDS
Alcalde

(5)

Municipalidad de Calera de Tango

PROPUESTA PUBLICA

OBRA: Mejoramiento Infraestructura Liceo Poetisa Gabriela Mistral.

FINANCIAMIENTO: Programa MECE.

VENTA DE BASES: 5, 6 y 7 de Septiembre de 1994.

VISITA A TERRENO: 09-09-94 a las 12:00 Hrs.

CONSULTAS: 12-09-94.

RESPUESTAS: 14-09-94.

APERTURA: 16-09-94 a las 12:00 Hrs.

PARTICIPANTES: Contratista inscrito en los Registros: MOP, MINVU 4ª Categoría, Registro Municipal.

VALOR BASES: \$10.000 I.V.A. Incluido

EUGENIO VALDENEGRO FLORES
Alcalde

(5)

esta fecha, renovables períodos iguales, tácita y sucesivamente. Demás pactos escritura social. Santiago 1 de agosto de 1994. N. de la Fuente H., Notario.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Gabriel Ariosto Hermosilla Freire, José de Manso 485 B; y Sergio Gerardo Lagos Chávez, Marconi 540-D, block 32, departamento 12, ambos esta ciudad, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social "Impresos Offset Santa Teresita Limitada", con nombre fantasía "IMPRESOS OFFSET LTDA."- Objeto social es: a) Establecimientos de Imprenta, diarios, impresos de todo tipo, offset y otros; b) Inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales; c) Toda actividad que socios acuerden; d) Compraventa toda clase de mercaderías y establecimientos de todo tipo de negocios y comercio en general.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a los dos socios, quienes deben actuar siempre en conjunto, con facultades señaladas en escritura extractada.- Capital social es de \$4.000.000, que socios aportan: A) Gabriel Ariosto Hermosilla Freire, aporta en dominio siguientes especies muebles usadas: Una fotomecánica de imprenta, sin marca, hechiza, de 40 cms. x 40 cms.; Una insoladora de planchas metálicas, hechiza, con ampollita aluro metálica, de 440 watts; Una mesa luz de 60 x 40 cms.; y una mesa de traspaso para clichés; avaluadas en suma total de \$2.000.000; B) Sergio Gerardo Lagos Chávez \$2.000.000, en dinero efectivo, al contado; C) Cada socio aporta además su trabajo personal a la sociedad.- Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes.- Sociedad regirá desde fecha escritura extractada, y expi-

rá 31 Diciembre 1999.- Se entenderá prorrogada su duración en forma automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años, c/u, salvo si cualquiera de los socios manifiesta voluntad ponerle término, por escritura pública anotada margen inscripción social, todo con anticipación mínima 6 meses, antes vencimiento respectivo período.- Domicilio social ciudad Los Angeles.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 22 Agosto de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que: Por escritura pública de hoy, ante mí, Adriana Carolina Aguad Deik y don Alfredo Aguad Adauy, ambos domiciliados en Andrés de Vera 4950, Vitacura, Santiago, modificaron Sociedad "Inmobiliaria e Inversiones Mykonos Limitada", inscrita fs. 10.957, Nº 9.030, Registro de Comercio Santiago 1994, en los siguientes términos: Modificar cláusula primera del pacto social, en el sentido de que la razón social de la sociedad será: "Inmobiliaria e Inversiones Huss Limitada" y su nombre de fantasía será: "HUSSLTDA." En lo no modificado permanece enteramente vigente el estatuto social, especialmente en cuanto a que los socios limitan sus responsabilidades al monto de sus respectivos aportes.- Santiago, 11 de Agosto de 1994.- Nancy de la Fuente H.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Huérfanos Nº 1117, Of. 1008, Titular de la Notaría Nº 37ª, certifico que por escritura pública de esta fecha, ante mí, Luis Iván Villaseca Calvo y María Eugenia Pesce Frings, ambos domiciliados en San Crescente Nº 280 departamento Nº 1102, Las Con-

des, Santiago, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: "Inmobiliaria e Inversiones Santo Domingo Limitada" y su nombre de fantasía "SANTO DOMINGO LTDA." Domicilio: Santiago. Objeto: a) Adquisición, compra, venta, enajenación, comercialización, explotación, administración, corretaje, arriendo y subarriendo, loteo, urbanización, subdivisión y construcción de todo tipo de bienes inmuebles; b) Toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros, derechos en sociedades de personas y valores; c) La prestación de toda clase de asesorías y servicios; d) Cualquier otro acto jurídico que acuerden los socios por unanimidad. Todo lo anterior lo podrá realizar por cuenta propia o ajena, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione o coadyuve a la realización del presente giro. La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Luis Iván Villaseca Calvo, quien anteponiendo a su firma la razón social podrá obligar a la misma con las más amplias facultades, según el pacto social. Capital: La suma de \$30.000.000.-, que los socios aportarán de la siguiente forma: a) Don Luis Iván Villaseca Calvo, aportará la suma de \$15.000.000.- a medida que las necesidades sociales lo exijan, dentro de un plazo máximo de 3 años a contar de esta fecha, según estatutos. b) Doña María Eugenia Pesce Frings, aportará la suma de \$15.000.000.- a medida que las necesidades sociales lo exijan, dentro de un plazo máximo de 3 años a contar de esta fecha, según estatutos. Duración: 15 años a contar de esta fecha y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, según pacto social. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de Agosto de 1994. N. de la Fuente H. Notario Público.

EXTRACTO

Julio Kuncar Silhi, Notario Público de Concepción, suplente titular don Francisco Molina Valdés, O'Higgins 537, certifica que por escritura pública ante mí, fecha hoy, Pascual Emérito Vergara Vergara, Jorge Abel Vergara Vega, Gabriela Oriana Vergara Vega y Eduardo Antonio Vergara Vega, todos domiciliados Salas 548, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social "Inmobiliaria Vergara Vega Limitada". Nombre de Fantasía: "CUATRO-V

LTDA." Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente al socio Pascual Emérito Vergara Vergara.- Objeto social será la explotación del rubro inmobiliario, como intermediación, remate, licitaciones, arriendos, administraciones, proyectos, estudios, asesorías, tasaciones, loteos, compra, venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; la producción y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o ajenos, y todos los demás actos, contratos o negocios que los socios acuerden.- Duración diez años, a contar desde 1º de Septiembre 1994, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare voluntad contraria al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen escritura social, con anticipación mínima de seis meses antes del fin del período respectivo.- Capital social será de \$50.000.000.- aportados y enterados siguiente modo: Don Pascual Emérito Vergara Vergara, aporta el 50% del capital, esto es, la cantidad de \$25.000.000.- que enterará ingresando igual suma de dinero, en efectivo a la caja social, dentro del plazo de un año y a medida que las necesidades sociales lo requieran; el otro 50%, esto es, la cantidad de \$25.000.000.- será aportado por iguales partes, por los tres socios restantes, en la siguiente forma: 1) Aportando en dominio la propiedad raíz, ubicada en Bulnes Nº 637 al 639 de Concepción, inscrito a favor de estos socios a fojas 4.174 vuelta, bajo el Nº 3.678 del Registro de Propiedad del año 1986 de Concepción, que los

socios comparecientes, tasan comercialmente en la cantidad de \$21.000.000.- Correspondiéndole a cada uno de ellos, un aporte de \$7.000.000.-, que enteran aportando en dominio el indicado bien raíz, quedando un saldo de \$4.000.000.-, que estos tres socios aportarán en la siguiente forma: el socio Jorge Abel Vergara Vega, la cantidad de \$1.333.333; el socio doña Gabriela Oriana Vergara Vega, la cantidad de \$1.333.333.- y el socio don Eduardo Antonio Vergara Vega, la cantidad de \$1.333.334.- que se obligan a enterar, cada uno de ellos, dentro del plazo de dos años, contados desde el 1º de Septiembre de 1994, a medida que las necesidades sociales lo requieran. En consecuencia, el socio Jorge Abel Vergara Vega, aporta en la forma antes mencionada, la cantidad total de \$8.333.333 y que entera en la forma ya dicha; el socio doña Gabriela Oriana Vergara Vega, aporta la suma de \$8.333.333; que entera en la forma ya dicha; y el socio Eduardo Antonio Vergara Vega, aporta la cantidad de \$8.333.334, que entera en la forma ya mencionada.- Domicilio: la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el país. Otras estipulaciones en escritura ya extractada.- Concepción, 13 de Agosto de 1994. Julio Kuncar Silhi, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Jorge Alemparte Jiménez, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: Por escritura pública 16 Agosto 1994, ante mí, Julio César Muñoz González, Viña del Mar, Villa Dulce Norte 71; y Roberto Elio Arellano Gar-

Municipalidad de San Bernardo**PROPUESTA PUBLICA**

OBRA: Mejoramiento infraestructura Escuelas Alemania, República de los EE.UU., Nuevo Porvenir y E-753.
FINANCIAMIENTO: F.N.D.R. - MECE
PARTICIPANTES: a) MINVU A 2, de 1ª a 4ª Categoría.
b) MOP 6 OC, de 1ª a 3ª Categoría.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el día 7 al día 13 de Septiembre de 1994, de 8.30 a 13.30 hrs., en la Dirección de Obras Municipales, Eyzaguirre 450, 1º piso.
VALOR DE ANTECEDENTES: \$ 15.000.- IVA Incl.
APERTURA DE PROPUESTA: día Martes 27 de Septiembre de 1994, a las 16.00 hrs.

LUIS NAVARRO AVILES
Alcalde

(5)

Municipalidad de San Joaquín**PROPUESTA PUBLICA**

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS Nºs. 458, 476, 468, 480 y 460"

- 1.- PARTICIPANTES:** Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los registros del: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU A2 cualquier categoría y/o Ministerio de Obras Públicas, MOP 6 OC cualquier categoría.
- 2.- VENTA DE ANTECEDENTES:** Desde el 6 al 9 de Septiembre de 1994, en la Dirección de Obras Municipales, Avda. Santa Rosa Nº 2606, 2º piso, de 09.00 a 13.00 horas.
- 3.- VALOR DE LAS BASES:** \$10.000.- IVA. incluido.
- 4.- APERTURA DE LA PROPUESTA:** El día 26 de Septiembre de 1994, a las 12.00 horas en la Sala de Reuniones de Alcaldía, Avda. Santa Rosa Nº 2606, 2º piso.
- 5.- FINANCIAMIENTO:** Programa MECE.
- 6.- MONTO MAXIMO DISPONIBLE:** \$20.326.000.

DESARROLLO

RAMON FARIAS PONCE
Alcalde

(5)

Nº 34.958

della, Viña del Mar, Cooperativa Recreo, Hacienda 7; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: el estudio, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de proyectos y trabajos de instalaciones de gas y de agua, trabajos de pintura y obras civiles en general.- Razón social: "Instalaciones de Gas y Agua J.R. Limitada", pudiendo utilizar nombre fantasía "J.R. LTDA.".- Administración y uso razón social: corresponderá indistintamente cualquiera socios, con amplias facultades previstas escritura extractada.- Capital: \$16.200.000.- que se aporta siguiente manera: a) Roberto Elio Arellano Gardella \$3.000.000.- ingresados dinero efectivo este acto caja social; y b) Julio César Muñoz González \$13.200.000.- que entera y paga aportando, cediendo y transfiriendo a sociedad siguientes especies: 1) Camioneta marca Chevrolet, Modelo Luv 2.3 D CAB E, año 1993, Placa Patente Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados CH.4553-1, en \$4.700.000; 2) Camioneta marca Chevrolet, Modelo Chevy 500, año 1988, Placa Patente Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FX.9355-4, en \$1.700.000; 3) Camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, año 1989, Placa Patente Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados CG.5941-1, en \$1.900.000; 4) Herramientas, maquinarias, muebles, útiles y enseres usados, individualizados inventario protocolizado escritura extractada, en \$4.900.000.- A estos aportes socios limitan responsabilidad.- Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca resto país.- Duración: 3 años, contar 12 Agosto 1994, renovándose tácita y sucesivamente iguales períodos, forma prevista pacto social.- Valparaíso, 25 Agosto 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público, Valparaíso Prat 653 Certifico: por escritura hoy ante mí, Fernando Adrián Borja Rebolledo y Aurora Paulina Rivero Rodríguez, ambos Viña del Mar, 7 Oriente 370, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social "Inversiones A y F Limitada". Administración sociedad y uso razón social corresponderá a ambos socios en conjunto. Objeto: 1) Compra, venta, arrendamiento y comercialización en cualquier forma de bienes muebles e inmuebles y toda otra actividad lucrativa relacionada con negocios mobiliarios o inmobiliarios de cualquiera naturaleza; 2) Explotación por sí o por terce-

ros de todo tipo de establecimiento industrial o comercial de cualquier naturaleza; 3) Desarrollar todo tipo de actividades productivas en el área de la pesca, la agricultura o la minería; 4) Prestación de servicios de cualquier índole, asesorías técnicas y periciales; 5) Comercio Exterior; 6) Inversiones, mobiliarias en cualquier tipo de títulos, nacionales o extranjeros autorizados en Chile; 7) Participación en el Mercado de Capitales pudiendo efectuar y desarrollar cualquier actividad propia de este rubro; 8) Establecimientos y negocios, destinados a la compra-venta, arrendamiento y comercialización en cualquier forma de todo tipo de bienes muebles y en general de toda otra inversión o actividad económica de cualquier naturaleza, sea mobiliaria, inmobiliaria, productiva, comercial, industriales o de servicios. Capital: \$30.000.000 aportados: a) Fernando Adrián Borja Rebolledo \$22.500.000 enterados con \$12.000.000 dinero efectivo ingresado caja social y \$10.500.000 plazo 5 años a contar esta fecha; b) Aurora Paulina Rivero Rodríguez \$7.500.000 enterados con \$3.000.000 dinero efectivo ingresado caja social y \$4.500.000 mismo plazo del anterior. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes. Plazo: 15 años a contar esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos en forma y condiciones constan escritura extractada. Domicilio: Viña del Mar. Valparaíso, 22 Agosto 1994.

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Valparaíso, Cochrane 838, certifico por escritura hoy ante mí, Sres. Rodrigo Testart Tobar y María Francisca Aguirre Molledo, domiciliados Calafquén 56-A, Refiaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad "Inversiones Calafquén y Compañía Limitada" o "INVERSIONES CALAFQUEN LTDA.". Administración y uso razón social: cada socio separada e indistintamente. Objeto: Compra y venta muebles e inmuebles, incorporales como acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, derechos en sociedades, títulos o valores mobiliarios, en especial bienes raíces, rústicos y urbanos, construcción, explotación y administración de ellos y celebrar todo acto tendiente a los fines sociales. Capital: \$50.000.000.- que socios aportan y enteran así: a) con \$1.000.000.- efectivo enterados por c/u en caja social; b) con las cesiones del 50% de los derechos que tiene cada socio en la sociedad Anedol Ltda., inscrita

fs. 588 Nº 496, Registro Comercio 1992, Conservador de Viña del Mar; avaluados en \$2.500.000 cada cesión; y c) con \$21.500.000 a enterar cada socio dentro 5 años, según necesidades sociales. Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: Viña del Mar agencias en otros puntos país y extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 18 Agosto 1994.

EXTRACTO

Norma López González, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular 1a. Notaría René J. T. Martínez Miranda, con Oficio en calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura 26 de Julio de 1994, ante mí, señores Pablo Javier Martínez Loaiza, Ramón Cruz Lagos Lizana, Pasaje Larraín 6755-E, La Reina, ambos Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, al monto de sus respectivos aportes, denominada "Inversiones Martínez y Lagos Limitada" nombre fantasía "MARLAG LTDA.". Objeto: Importación, representación de marcas, compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento y leasing de electrónicos y computacionales e insumos en general, y cualquier actividad relacionada o no con lo anterior que los socios de común acuerdo determinen. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente al socio Pablo Javier Martínez Miranda. Capital: \$5.000.000 aportado: Don Pablo Martínez Loaiza, \$4.500.000, contado, dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Don Mauricio Lagos Lizana \$500.000 dinero efectivo,

en el plazo de un año a contar esta fecha. Duración: 2 años, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término fin respectivo período, con 6 meses anticipación mediante escritura pública. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales resto país. Otras estipulaciones en escritura social extractada.- Santiago, 26 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "INVERSIONES ROSARIO LIMITADA"

Manuel Vicente Córdova Salinas, Abogado, Notario Público Suplente del Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, don Enrique Herrera Silva, oficio Concepción, Rengo 444, certifico: Por escritura de fecha 9 de Agosto 1994, otorgada ante titular, Javier Camilo Pivcevic Bayer, domiciliado en Concepción, El Obispo 1674, Chiguayante, y Verónica Alejandra Contreras González, del mismo domicilio, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto social: a) elaboración y desarrollo de proyectos y la prestación de asesorías profesionales y técnicas en todo tipo de materias relacionadas directa o indirectamente con la ingeniería, finanzas, construcción; b) la asesoría en administración de todo tipo de negocios y empresas; c) la inversión por cuenta propia o de terceros, en bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales, pudiendo dividirlos, lotearlos, urbanizarlos,

construirlos, plantarlos, transferirlos, arrendarlos amoblado o no, comercializarlos, administrarlos y explotarlos, directa o indirectamente; invertir en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpales, valores mobiliarios, instrumentos financieros y todo tipo de valores o efectos de comercio; d) arriendo de bienes muebles; e) toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores que los socios acuerden.- Razón social: Inversiones Rosario Limitada.- Administración, representación y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Javier Camilo Pivcevic Bayer.- Capital social: \$7.500.000.- se enteran y pagar de la siguiente forma: A) socio Javier Camilo Pivcevic Bayer aporta la suma de \$500.000.- transfiriendo 4.500 acciones de la Sociedad Inversiones Coliumo S.A. y que los socios valorizan en \$500.000.- B) socia Verónica Alejandra González Contreras aporta la suma de \$7.000.000.- que entera con \$500.000.- en dinero en efectivo y al contado ingresado caja social y con aporte en dominio de inmueble ubicado comuna de Tomé inscrito a fojas 703 vta. Nº 488 del Registro de Propiedad de 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, que las partes valorizan en \$6.500.000.- Sociedad empezará a regir a contar fecha esta escritura y durará 5 años a contar de esta misma fecha.- Este plazo se renovará tácita y sucesivamente por iguales períodos si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen de la ins-



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DEL BIO-BIO

OBRAS DE PAVIMENTACION

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

Licitación	Proyecto	Comunas	Monto	Categorías
41/94-1	Ruiz de Gamboa	Chillán	\$ 121.600.000	1ª o 2ª
41/94-2	San Gregorio	Niquén	\$ 86.100.000	1ª o 2ª
41/94-3	Sector Sur	San Carlos	\$ 79.010.000	2ª o 3ª
41/94-4	Diversas Calles	Arauco	\$ 97.200.000	1ª o 2ª
41/94-5	Santa Sabina	Concepción	\$ 78.600.000	2ª o 3ª

PARTICIPANTES: Podrán participar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, Rubro B-1, en las categorías indicadas, con capacidad económica compatible con las obras señaladas.

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada (D.S. Nº 29/84 de V. y U.).

VENTA ANTECEDENTES: Desde el día 5 de septiembre de 1994 en los SERVIU regiones del Maule, Araucanía, Metropolitana y Biobío.

VALOR ANTECEDENTES: Bases \$2.000.- (IVA Incluido). Anexos \$2.000.- (IVA Incluido).

APERTURA LICITACION: El día 26 de septiembre de 1994 a las 12 hrs. en la oficina del Jefe del Depto. Técnico del SERVIU Biobío, Rengo 476, 3º piso, Concepción.

DIRECTOR SERVIU REGION DEL BIOBIO

(5)

cripción social, con una anticipación mínima de a lo menos 6 meses antes del vencimiento del respectivo período en curso, comunicándose a los demás socios por carta certificada notarial dentro del mismo plazo.- Fallecimiento socios la sociedad continuará.- Domicilio: Comuna Concepción.- Concepción, 22 de Agosto de 1994.- Manuel Vicente Córdova Salinas, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario de Santiago, Orrego Luco 038, certifica que por escritura pública de fecha 17 de agosto de 1994, ante mí, Hans Ferdinand Bornhorn Steel, Camino del Escribano 12938; Laura Raquel Salinas Barrientos, mismo domicilio anterior; Carolina Bornhorn Ulloa, Ladislao Errázuriz 2149, departamento B-10, y Constanza Irene Bornhorn Ulloa, Las Nieves 3477, Departamento 113, todos Santiago, modificaron "Inversiones Trebor Limitada", inscrita originalmente a fojas 17.106 Nº 14.054 en el Registro de Comercio de Santiago, de 1994. Modificaciones consistieron en lo siguiente: a) Se reemplazó la razón social original por la siguiente nueva de "Inversiones y Asesorías Profesionales Trebor Limitada", pudiendo actuar indistintamente con el nombre de fantasía de "Trebor Ltda.", sustituyéndose la cláusula segunda Estatutos Sociales originales por la siguiente nueva: "El nombre o razón social será "Inversiones y Asesorías Profesionales Trebor Limitada", pudiendo actuar, inclusive ante los Bancos, con el nombre de fantasía de "TREBOR LTDA.". 2) Se amplió el objeto social a la confección y elaboración de toda

clase de proyectos y estudios y al desarrollo de consultoría, asesoría y asistencia técnica especializada en materias relacionadas con la ingeniería en general, incluyéndose nuevo literal c) a la cláusula tercera Estatutos Sociales originales, reemplazándose ésta por la siguiente nueva: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La adquisición a cualquier título de bienes raíces, su explotación bajo la forma de compraventas, subdivisiones, enajenaciones de cualquier especie, arrendamientos y otros, el desarrollo de toda clase de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos; b) Efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, inclusive acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores; c) La confección y elaboración de toda clase de proyectos y estudios y el desarrollo de consultoría, asesoría y asistencia técnica especializada en materias relacionadas con la ingeniería en general. La sociedad podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o ajena, y directamente, o por medio de otras sociedades que constituya al efecto o de que forme parte, y en las cuales podrá participar inclusive como socia gestora.". Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- E. Avello Concha, Notario de Santiago.- Santiago, 25 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33a. Notaría Morandé 432, Santiago, certifico: por escritura pública hoy,

ante mí, Jaime Osvaldo Silva Garrido y Jaime Fernando Silva Baeza, ambos domiciliados calle Francisco Villagra Nº 6600 casa H, La Reina; constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: Explotación de camiones y vehículos propios o ajenos destinados al transporte de carga ajena y la prestación de los servicios inherentes, consecuentes del objeto social.- Razón Social: "Jaime Silva y Compañía Limitada".- Administración y Uso Razón Social corresponderá al socio Jaime Osvaldo Silva Garrido.- Capital: \$200.000, aportados como sigue: Jaime Osvaldo Silva Garrido, \$198.000, (99%) y Jaime Fernando Silva Baeza, \$2.000, (1%), dinero efectivo ya ingresados caja social. Responsabilidad socios de acuerdo respectivos aportes. Duración: 6 años, a contar 24 Agosto 1994, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifiesta voluntad en contrario.- Domicilio: Santiago. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 de Agosto de 1994.- I. Torrealba A.- N.P.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular 4º Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura pública de 3 de Agosto de 1994, ante mí, se redujo a escritura pública Modificación y Texto Refundido de Sociedad "Ji Ju Compañía Limitada", sociedad domiciliada en Santiago, Patronato 234 B, Recoleta, constituida por escritura pública de 6 Octubre 1992, ante Notario Santiago Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 31.235 Nº 18.654 Registro de Comercio Santiago, 1992.- Modificación acuerda: Uno: Ingreso socios Tae-Cheung Ji y Hee-Sook Ji Kim, ambos domiciliados en Perseo 492, Depto. 202, Las Condes, Santiago, y retiro socia Su-Ja Ji Ju, domiciliada en General Miranda 2140, Ñuñoa, Santiago.- Dos: Adquisición por nuevos socios Tae-Cheung Ji, de 40% y Hee-Sook Ji Kim de 30%, del 36,67% de derechos sociales de Yong-Ki Ji Park, domiciliado en General Miranda 2140, Ñuñoa, Santiago, y del 33,33% de derechos sociales de Su-Ja Ji Ju.- Nuevo Texto Refundido establece: Razón Social: "Ji Ju Compañía Limitada". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales se acuerde establecer en otros lugares del país o del extranjero. Socios: Yong-Ki Ji Park, Tae-Cheung Ji y Hee-Sook Ji Kim, domiciliados en General Miranda 2140, Ñuñoa, el primero, y Perseo 492, Depto. 202, Las Condes, los dos últimos. Capital: \$10.000.000.- pagado y enterado caja social por socios

en siguiente proporción: 1.- Tae-Cheung Ji \$4.000.000.- 40% derechos sociales; 2.- Yong-Ki Ji Park: \$3.000.000.- 30% derechos sociales y Hee-Sook Ji Kim: \$3.000.000.- 30% derechos sociales.- Objeto: a/ Importar y/o exportar cualquier clase materias primas, mercaderías o productos textiles o similares o sus componentes; b/ Fabricar, confeccionar, industrializar, distribuir, comercializar y vender toda clase de productos textiles y/o prendas de vestir; c/ Desarrollar cualquier otra actividad lucrativa acuerden socios relacionada con objetivos anteriores.- Responsabilidad: Limitada al aporte.- Administración y uso razón social: Tae-Cheung Ji, exclusivamente.- Duración: 3 años 4 meses contados desde 1º Septiembre 1994, prorrogable tácita, sucesiva y automáticamente períodos de 3 años, salvo voluntad contraria un socio, forma establecida cláusula décima pacto social.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 3 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica por escritura pública hoy ante él, señores Jorge Osvaldo Maira Sommer y Vjera Raquel Berd Rebolledo, ambos este domicilio, Imperial 833, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, razón social "Jorge Maira Sommer y Compañía Limitada"; objeto: 1) Realizar inversiones en salud, quedando habilitada para comprar, arrendar y usar a cualquier título clínicas y otros establecimientos de salud; 2) Dedicarse a la explotación, producción, fabricación, importación, distribución y comer-

cialización de productos médicos y similares; 3) Otorgar prescripciones profesionales de salud, extendidas al ámbito de la medicina preventiva y curativa, pudiendo al efecto suscribir convenios de atención con el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional, servicios de bienestar de instituciones diversas; y 4) La sociedad podrá además realizar cualquiera otra actividad relacionada, directa o indirectamente con las anteriores o no, que los socios de común acuerdo determinen, y que permitan un mejor aprovechamiento de la organización social.- Las actividades antes descritas podrá realizarlas por cuenta propia y/o ajena, en el país y en el extranjero.- Sociedad durará 5 años a contar esta fecha, renovable automáticamente períodos 5 años cada uno, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término mediante escritura pública subinscrita 6 meses anticipación mínima vencimiento respectivo.- Capital \$2.000.000, que socios aportan y pagan, por partes iguales en dinero efectivo ya ingresados caja social.- La administración y el uso de la razón social corresponderá indistintamente, a don Jorge Osvaldo Maira Sommer y a doña Vjera Raquel Berd Rebolledo.- Santiago, 22 Agosto 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Ghislaine Labadie Belvederesi, María Verónica Oyanedel Silva, y Laura Elena Segura Mancilla, todas Tabancura Nº 1515 Of. 224 Vitacura; constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto: a) La administración de todo tipo de inmuebles, especialmente edificios de departamentos; la

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

V REGION

PROPUESTA PUBLICA Nº 84/94

CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN VIÑA DEL MAR

SEDE SOCIAL POBLACION VILLA INDEPENDENCIA

MONTO: \$19.317.000.-

MODALIDAD: D.S. 29/84 y sus modificaciones.

PARTICIPANTES: Contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el rubro A-2 en 4ª categoría.

VENTA DE ANTECEDENTES: A partir del día 7 de Septiembre de 1994, en las oficinas de Venta de Antecedentes de SERVIU V Región, Bellavista 168, piso 5º, Valparaíso y SERVIU Metropolitano.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000 IVA incluido.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: El día 23 de Septiembre de 1994 en la Sala de Eventos de SERVIU V Región, Bellavista 120, piso zócalo, Valparaíso.

DIRECTOR SERVIU V REGION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

V REGION

PROPUESTA PUBLICA Nº 83/94

2ª L.P.R. 1994

OBRA: Proyecto, construcción y urbanización de 30 viviendas básicas en Isla de Pascua.

MONTO: \$15.000 UF.

MODALIDAD: D.S. 29/84 y sus modificaciones.

PARTICIPANTES: Contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el Registro A-1 en la 3ª Categoría.

VENTA DE ANTECEDENTES: A partir del día 5 de Septiembre de 1994, en las oficinas de Venta de Antecedentes de SERVIU V Región, Bellavista 168, piso 5º, Valparaíso y SERVIU Metropolitano.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$8.000 IVA incluido.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: El día 3 de Octubre de 1994, en la Sala de Eventos de SERVIU V Región, Bellavista 120, piso zócalo, Valparaíso.

DIRECTOR SERVIU V REGION

prestación de servicios de aseo, mantención, reparación y/o refacción de inmuebles, residenciales y/o comerciales; el correaje de propiedades, en compraventa o arriendo; la prestación de servicios de tasaciones y asesorías inmobiliarias en general y la realización de cualquiera otra actividad relacionadas con lo anterior que las socias acuerden.- Nombre o razón social: "Labadie, Oyanedel y Segura Limitada", pudiendo usar para todos los efectos legales nombre fantasía "VERLAGHI LTDA."- Uso razón social, administración y representación corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de las socias, con amplias facultades, sin perjuicio limitaciones contenidas en escritura extractada en que se requerirá la actuación conjunta de todas las socias.- Capital: \$1.500.000.- que socias aportan por partes iguales, vale decir \$500.000 cada una que pagan y pagarán: a) Ghislaine Labadie Belvederessi y María Verónica Oyanedel Silva, al contado dinero efectivo. b) Laura Elena Segura Mancilla, \$300.000.- al contado, dinero efectivo, saldo de \$200.000.- lo enterará en plazo máximo de 6 meses a contar fecha escritura.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales.- Duración: 1 año a contar fecha escritura, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales de un

año cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración, formulada en escritura pública, y anotada margen inscripción sociedad Registro Comercio, con anticipación mínima de 3 meses al vencimiento plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, Las Condes 26 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Patricia Edith Machuca Gaete, Suplente de don Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico: Que por escritura hoy ante mí, don Guillermo Humberto Lara Fernández, Agustinas Nº 1540, Oficina 6, Santiago-Centro; y don Sergio Ismael Pinto Miranda, Avda. Ecuador Nº 4531, Quinta Normal, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: El objeto de la sociedad será la compraventa, permuta, arriendo, administración, reparación, y toda forma de comercialización de todo tipo de vehículos motorizados; así como también la comercialización de insumos en general, tales como, repuestos en general, aceites, partes mecánicas o de carrocería e inclusive la importación de los mismos.- Serán además, parte importante del objetivo social, las prestaciones de servicios mecánicos, de reparaciones, y

mantención de vehículos, y en general, toda otra actividad relacionada o no con lo anterior, que permitan el logro del objeto social que los socios acuerden. Razón social: "Lara-Pinto Limitada", pudiendo usar para todos los efectos legales, bancarios y tributarios nombre de fantasía de "Centro Automotriz Gase Ltda." Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios.- Capital: \$10.000.000; aportados siguiente forma: a) Don Sergio Ismael Pinto Miranda \$5.000.000, aportados con una máquina analizadora de gases, usada, marca Bosch, avaluada por los socios en la suma de \$4.700.000, saldo \$300.000, este acto, dinero efectivo ingresado caja social; b) Don Guillermo Humberto Lara Fernández \$5.000.000 aportados con \$3.000.000, dinero efectivo, este acto, ingresados caja social, saldo \$2.000.000, los enterará a medida necesidades sociales lo requieran plazo máximo 1 año contados esta fecha.- Responsabilidad de los socios se limita hasta concurrencia del monto de sus aportes. Duración: 20 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, forma estipulada pacto social.- Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer en cualquier ciudad o punto del país y del extranjero.- Demás estipulaciones escritura

extractada.- Santiago, 19 Julio 1994.- P. Machuca G.- Notario.-

EXTRACTO

Escritura fecha 26 agosto 1994, ante mí, Carlos Cervantes Lazo, Notario Chillán, Sres. Félix Williams Leaman de La Hoz, Charles Tomás Leaman de La Hoz, Sady Habid Leaman de La Hoz y Sandra Elizabeth Leaman de La Hoz, domiciliados en Chillán, pactaron sociedad responsabilidad limitada.- Objeto es la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes por cuenta propia o ajena, la representación de empresas, la producción, transformación o comercialización de productos y negocios relacionados con la industria metalúrgica, y toda actividad que acuerden los socios.- Razón social será: "Leaman y Hermanos Cía. Limitada". Sin embargo la compañía podrá actuar con el nombre de "LEAMAN CIA. LIMITADA".- Administración y uso razón social corresponderá, en forma conjunta a Félix Leaman de La Hoz y Charles Tomás Leaman de La Hoz.- Capital social será \$25.000.000, que se aporta en la siguiente forma: A.- \$14.000.000, que corresponde a los derechos propietarios que los comparecientes tienen en un inmueble

ubicado en la ciudad de Chillán, Avenida Brasil Nº 894 de más o menos 1.493 metros cuadrados de superficie, que se singulariza en la escritura social.- B.- Con la suma de \$1.500.000, que entera cada uno de los socios y que hace un total de \$6.000.000, y que corresponde a maquinarias, equipos y herramientas que a cada uno le corresponde y que se encuentran detallados en inventario solemne agregado al final del Registro, Bimestre Julio-Agosto año en curso, con el mismo Nº de la escritura.- y C.- Con la suma de \$5.000.000, y que se aportarán en el plazo de 2 años a la caja social a contar fecha suscripción de escritura.- Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes.- Sociedad empezará a regir fecha escritura y tendrá duración de 5 años renovable tácita y sucesivamente.- Domicilio social ciudad Chillán. Lo demás pactado consta de la escritura que extracto.- Cervantes L. N.P.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30ª Notaría Santiago, Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, César Iván Guzmán Peralta, ingeniero, Hernando de Magallanes Nº 253, Las Condes, Santiago, Marcela del Pilar Saavedra Galván, educadora,

LEYES ANOTADAS Y CONCORDADAS

FASCICULOS Nºs. 1-2-3-4-5-6-7-8-9

Y CONSTITUCION POLITICA DE CHILE

(ACTUALIZADA)

Apareció Fascículo Nº 9, Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual, actualizada al mes de Agosto de 1993

UNA CONTRIBUCION AL DERECHO Y AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA LEY PARA TODO CIUDADANO

¡ASEGURE SU COLECCION!

Fascículos Nºs 1 al 4 : \$ 630 c/u.
Constitución Política : \$ 1.900 c/u.
Fascículo Nº 5 : \$ 1.500 c/u.

Fascículos Nºs 6 y 7 : \$ 630 c/u.
Fascículo Nº 8 : \$ 2.300 c/u.
Fascículo Nº 9 : \$ 630 c/u.

A la venta en SANTIAGO: DIARIO OFICIAL - AGUSTINAS 1269

y Agencias Representantes en:
IQUIQUE - ANTOFAGASTA - COPIAPO - LA SERENA - VALPARAISO - RANCAGUA - TALCA - TEMUCO - CONCEPCION - VALDIVIA - P. MONTT Y PUNTA ARENAS

Hernando de Magallanes Nº 253, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, conforme Ley 3.918 y modificaciones; Objeto: Objeto sociedad será la explotación comercial del giro ejecutar comisiones o mandatos mercantiles, representaciones, importaciones, exportaciones, asesorías, compraventas varias y, en general, cualquiera otra actividad conexa o relacionada con la anterior que acuerden socios y demás actividades relacionadas con estos fines y las operaciones financieras y bancarias que para ello sean necesarias. Razón Social: "Link Chile Limitada", sin perjuicio podrá actuar en sus relaciones Servicio de Impuestos Internos, Contraloría, Municipalidades, Bancos y toda otra institución, con nombre de fantasía "LINK CHILE LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a César Iván Guzmán Peralta con facultades pacto social. Capital: Será la suma de \$1.000.000, que socios enteran y pagan este acto dinero efectivo proporción de 99% socio César Iván Guzmán Peralta y un 1% socia doña Macarena del Pilar Saavedra Galván. La responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus respectivos aportes. Duración: 10 años contados fecha escritura, plazo renovable iguales periodos según pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Agosto 17 de 1994.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público, titular 1ª Notaría Maipú-Santiago, con oficio en Monumento Nº 2055, comuna de Maipú, certifica: Que por escritura pública, hoy ante mí, señores: Mariana Faúndez Baeza, Bustos Nº 2108, Dep. 101, Providencia; Arturo Faúndez Baeza, La Colonia Nº 60, casa 12, Maipú; Flor del Carmen Faúndez Baeza, Avenida Ramón Freire Nº 2687, Maipú; y, Flor María Baeza Parra, mismo domicilio anterior; modificaron sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mangos y Maderas Ideal Limitada", constituida por escritura pública ante Notario de Maipú, Gustavo Díaz-Muñoz Rojas, suplente titular Oscar Oyarzo Labra, de fecha 24.09.90, inscrita a Fs. 26.624 Nº 13.248 Registro Comercio Santiago año 1990 y publicada Diario Oficial Nº 33.785 de 04.10.90. Modificada por escritura pública suscrita ante mí, con fecha 05.08.93 inscrita a Fs. 17.467 Nº 14.401 Registro Comercio año 1993 y publicada Diario Oficial Nº 34.646 de 20.08.93. Actuales modificaciones consisten: Socias Mariana y Flor del Carmen Faúndez Baeza,

vende, ceden y transfieren totalidad sus derechos en sociedad a Arturo Faúndez Baeza, en el precio de U.F. 2.000, a cada una, pagadero siguiente forma: a) A Flor del Carmen Faúndez Baeza, U.F. 50 mensuales, con vencimiento días 20 de cada mes, y a Mariana Faúndez Baeza, U.F. 70 mensuales que se pagarán de acuerdo a instrucciones dejadas en esta misma Notaría; y b) Saldo insoluto será pagado por el comprador al momento de recibir este último, proporción que le corresponde en venta del inmueble, ubicado en Avenida Ramón Freire Nº 2687, Maipú, de propiedad de sucesión Adolfo Faúndez Hidalgo. Como consecuencia cesiones anteriores se retiran de la sociedad Mariana y Flor del Carmen Faúndez Hidalgo, quedando como único socio de la misma doña Flor Baeza Parra, con el 51,01% y Arturo Faúndez Baeza con el 48,99%. Actuales socios acuerdan modificar estatuto social vigente en siguientes términos: a) La administración y uso de la razón social, con las facultades señaladas en pacto social primitivo y sus modificaciones, corresponderá a Arturo Faúndez Baeza. b) Se eliminan facultades conferidas a antiguas socias Mariana y Flor del Carmen Faúndez Baeza para actuar ante bancos. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público.- Santiago, 17 de agosto de 1994.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia Nº 3398, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Isabel Angélica Mardones Rosa, Isolda Rosario Mardones Rosa, Raúl Mardones Oyarzún, en representación de Juan Rodrigo Mardones Rosa y de Gerda María Soledad Mardones Rosa, todos domiciliados, calle Vecinal Nº 79, Dpto. 72, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social, "Mardones Hermanos y Compañía Limitada" pudiendo usar nombre fantasía "FRUTERA LOS TORNOS LIMITADA".- Domicilio: Petorca, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan en Santiago o resto del país.- Objeto: la explotación de predios agrícolas y la comercialización y exportación de productos alimenticios en general y cualquier otra actividad comercial que tenga relación directa o indirecta con el rubro señalado.- Uso razón social y administración corresponderá indistintamente a doña Isabel Angélica Mardones Rosa y a don Juan Rodrigo Mardones Rosa, con facultades indicadas pacto social.- Capital: \$5.000.000, que socios aportan

siguiente manera: a) Isabel Angélica Mardones Rosa, aporta \$500.000, dinero efectivo, ingresado caja social; b) Isolda Rosario Mardones Rosa, aporta \$750.000, dinero efectivo, ingresado caja social; c) Juan Rodrigo Mardones Rosa, aporta usufructo predio agrícola de su propiedad denominado "Los Tornos", situado en localidad de Hierro Viejo, Comuna y Provincia de Petorca, 5ta. Región, inscrito fjs. 29 vta. Nº 24 Registro Propiedad año 1983, C.B.R. Petorca, que socios avalúan en \$2.500.000, y d) Gerda María Soledad Mardones Rosa, \$1.250.000, dinero efectivo, ingresado caja social.- Responsabilidad socios limitada hasta concurrencia monto respectivos aportes. Plazo: 10 años, contados fecha escritura, prorrogable periodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, forma indicada escritura.- Santiago, 11 Agosto 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores, con oficio en Morandé 354, certifica: Por escritura otorgada en Barcelona (España) ante Cónsul General de Chile don Salvador Pubill, el 8 de Julio de 1994, modificada por otra otorgada allí, también ante él, el 17 de Agosto de 1994, copias autorizadas y legalizadas de las cuales protocolicé en los registros del titular, el 25 de Agosto de 1994 con Nº 114, don Jaime Leonart Reinoso, domiciliado en Castellar del Valles (España), en calle María Fortuny 23; don Angel Llamas López, domiciliado en Sabadell (España), en calle Alcalde Moix 29; y doña María Teresa Peñarocha Candela, domiciliada en Sabadell (España) en calle Garcilaso 44, los dos últimos, según la segunda escritura, actualmente domiciliados en Santiago, en el Pasaje Las Vegas 3300, Villa Pajaritos-Maipú; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de las que extracto menciones siguientes: 1) Razón social: "Mecafé de Chile, Sociedad de Maquinaria Especial Limitada", pudiendo usar la de fantasía "MECAFE-CHILE LTDA.". 2) Administración y uso razón social: Le corresponde a Angel Llamas López. 3) Capital: \$26.940.000 que socios se obligan a aportar dentro plazo de 1 año así: a) Jaime Leonart, \$13.470.000 en maquinarias y equipos que socios justipreciarán al entregarlos; b) Angel Llamas, \$12.630.000 en dinero; y c) María Teresa Peñarocha, \$840.000, en dinero. 4) Objeto: Comercialización y montaje de maquinaria para manipulación, mezcla, tostado y preparación del café y sus deri-

vados y, en general, todos los negocios que socios acuerden. 5) Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1994, que se prorrogará por plazos sucesivos de 2 años, salvo aviso anotado con 2 meses anticipación vencimiento. 6) Responsabilidad personal socios: Limitada a sus aportes.- Doy fe. Santiago, 26 de Agosto de 1994. M. Vásquez C.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé 249, certifico por escritura hoy ante mí, Estanislao Alberto Montoya Quinteros, Pasaje Ontario Nº 6306, La Florida, Santiago y Jorge Alejandro Moebis Uribe, General Blanche Nº 9567, Depto. 32, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada sus respectivos aportes. Razón social: "Montoya y Moebis Limitada". Nombre fantasía: "ACTIVE LIFE". Objeto: la distribución, importación, exportación, comercialización, confección y venta de artículos de vestir y ropa confeccionada y pre confeccionada, como la distribución, importación y comercialización de materias primas que formen parte de esta actividad; asimismo como la representación de marcas comerciales extranjeras o nacionales.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales otros lugares país o extranjero. Duración: 5 años renovables periodos iguales, contar esta fecha, según estipulaciones sociales.- Administración y uso razón social ambos socios indistintamente, con limitaciones indicadas escritura.- Capital: \$3.000.000.- socios aportan: a) Estanislao Alberto Montoya Quinteros, \$1.500.000.- dinero efectivo, este acto, ya ingresados caja social, corresponde 50% haber social y b) Jorge Moebis Uribe, aporta maquinarias avulsadas común acuerdo socios en \$1.500.000.- ya ingresados caja social, corresponde 50% haber social.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 25 Agosto 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Interino de la Décimo Novena Notaría de Santiago, Huérfanos 835, Santiago, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña Lucrecia Yolanda Miranda Gutiérrez, doña María Cecilia y doña Paulina Andrea Hewitt Miranda, todas de este domicilio, calle 14 de la Fama 2196 de Independencia, don Carlos Enrique Hewitt Miranda, Leticia 595, Quilicura; y don Eduardo Raimundo Castillo Marchant, Bogotá 3840, Recoleta, modificaron sociedad "Muebles Hewitt y Castillo Limi-

tada", inscrita a fojas 617 Nº 332 de 1985 Registro Comercio Santiago, por fallecimiento socio Héctor Guillermo Hewitt, sus herederos María Cecilia y Paulina Andrea Hewitt Miranda ceden sus derechos a heredero Carlos Enrique Hewitt Miranda y cónyuge sobreviviente, Lucrecia Yolanda Miranda Gutiérrez, sus derechos en sociedad en \$1.200.000.- e ingresan a la sociedad con 50% derechos, los que correspondían al causante, distribuyéndose con socio Eduardo Raimundo Castillo Marchant, dueño del 50% restante, modifican estatutos estableciendo que, en lo sucesivo, la administración, uso de la razón social y representación corresponderá a este último y, en caso de incapacidad, inhabilidad o ausencia, que no es necesario acreditar a terceros, será reemplazado por el socio Carlos Enrique Hewitt Miranda, con facultades estatutarias; dejan establecido que el capital social de \$200.000.- queda aportado, enterado e ingresado en un 25% por cada uno de los socios Lucrecia Yolanda Miranda Gutiérrez y Carlos Enrique Hewitt Miranda y el 50% restante por Eduardo Raimundo Castillo Marchant; y que en tales proporciones se reparten utilidades y pérdidas; y finalmente en que la vigencia de sociedad se establece en 3 años, a contar de la fecha escritura, renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales. En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes estatutos sociales. Santiago, 22 Agosto 1994. M.S. Torres F.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura de 7 julio 1994, ante Suplente Iván Luis Oyarzún Acuña, Sres. Guillermo Vicente Guzmán Cifuentes, Boris Enrique Bragar Pino, y Cristián Anselmo Duarte Barriga, todos Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1112, of. 1304, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: "Pacta Limitada".- Objeto: Compra, venta, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes muebles.- Capital: \$3.000.000, aportado socios en este acto, contado y en dinero efectivo a caja social, \$1.000.000.-1/3.-c/u.- Administración y uso razón social: Todos los socios separada e indistintamente.- Duración: 3 años desde 7 julio 1994, renovable tácita y sucesivamente por periodos de 3 años c/u., si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social, a lo menos 3 meses antes

vencimiento período respectivo.- Santiago, 03 agosto 1994.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Notario Público, 34 Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: por escritura pública ante mí, 26 agosto 1994, Marcelo Amado Honorato Alonso Heredia, industrial, condomicilio en Comercio 19931 San José de Maipo, y Mariana del Pilar Heredia Sotomayor, factor de comercio, con domicilio en El Corralero 6644, Vitacura, modificaron sociedad **Panificadora y Alimentos Santa Josefina Limitada**, inscrita fs. 26.891 número 13.617 Comercio de Santiago 1988, en cuanto a administración sociedad corresponderá exclusivamente a Marcelo Amado Honorato Alonso Heredia, y en cuanto capital social: \$15.000.000, enterado con anterioridad esta fecha, en dinero efectivo, bienes muebles y raíces: Marcelo Amado Honorato Alonso: \$14.850.000; y Mariana del Pilar Heredia: \$150.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 26 agosto 1994.- Eduardo Diez M., Notario.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica

que por escritura de esta fecha, ante mí, doña Marlis Stange Hoffmann, don Eladio Héctor Vera Granizo, ambos domiciliados en Hardy Wistuba 660, don Federico Oelckers Sepúlveda, Guillermo Gallardo 565, don Carlos Felipe Mesa Kehsler, Palena s/n, y don Jorge Martínez Barrientos, Guillermo Gallardo 451, todos de Puerto Montt, modificaron sociedad **"Productora de Alimentos del Sur Limitada"**, constituida escritura pública ante mí de fecha 5 Enero este año e inscrita Registro Comercio Puerto Montt, fojas 64 vuelta Nº 45, año en curso. Principales modificaciones consisten: Uno. Se retiran de la sociedad socios Marlis Stange Hoffmann y Eladio Héctor Vera Granizo y reciben sus aportes. Dos. Capital social será \$12.000.000, aportando misma cantidad cada uno de los socios Federico Oelckers Sepúlveda, Carlos Felipe Mesa Kehsler y Jorge Martínez Barrientos, siguiente forma: \$400.000 cada uno, ya ingresados en dinero; restarán \$3.600.000 cada uno, aportarán en dinero plazo 3 años a medida necesidades sociales lo requiera. Tres. Administración corresponderá indistinta y separadamente a socios Federico Oelckers Sepúlveda y Carlos Felipe Mesa Kehsler, con facultades señaladas cláusula novena escritura de constitución. Cuatro.

En lo modificado se mantiene vigente pacto social constitutivo.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 25 Agosto 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Agustinas Nº 1161, oficina 215, certifico que por escritura de fecha 11 de Agosto de 1994, ante mí, Inversiones San Antonio Ltda., Teatinos 333 sexto piso; Inversiones y Rentas Santa Cecilia Ltda., Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 142 oficina 192; Inversiones y Rentas Geminis Ltda., San Antonio 220 oficina 706; Compañía Molinera El Globo S.A., Cordillera 172, todos Santiago; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Productora y Exportadora Sea & Farm Natural Products Limitada"**, pudiendo usar incluso ante bancos nombre de fantasía "Sea & Farm Natural Products Ltda." Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, producción, elaboración, procesamiento y exportación de toda clase de productos comestibles derivados de la fruta, verduras, hortalizas y cereales; b) Prestar toda clase de asesorías, consultorías y servicios de carácter comercial y económicos; y c) En general, cele-

brar todos los actos y negocios que directa o indirectamente se relacionen al objeto social, pudiendo para tal efecto ingresar o constituir toda clase de sociedades de personas o de capital. Administración sociedad y uso razón social será ejercida conjuntamente por dos cualquiera de los socios, quienes actuarán por intermedio de sus representantes designados por escritura pública con facultades indicadas en escritura que extracto, con excepción de las facultades que en ella se expresan en las cuales deberán actuar todos los socios conjuntamente. Capital: \$55.427.515.- que socios aportan y pagan de la siguiente forma: a) Inversiones San Antonio Ltda.; Inversiones y Rentas Santa Cecilia Ltda. e Inversiones y Rentas Geminis Ltda. con \$11.085.503.- cada una, que pagan en este acto de contado y en dinero efectivo enterándolos en caja social a entera conformidad de la sociedad; y b) Compañía Molinera El Globo S.A., con \$22.171.006.- que paga en este acto de contado, aportando en dominio todos los bienes que se detallan en documento aparte de escritura que extracto y que los socios han evaluado de común acuerdo en la suma de \$22.171.006.- dichos bienes los entera en este acto, en caja social a entera conformidad de la sociedad. Domicilio: ciudad de San-

tiago, Región Metropolitana, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan en cualquier otro punto del país. Duración: 5 años contados desde fecha escritura que extracto, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales de 2 años cada uno en forma establecida en mismo instrumento. Sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, quiebra, insolvencia, convenio judicial o prejudicial de uno de los socios, continuando con sucesores en forma establecida en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Agosto de 1994.- P. Raby B., N. T.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, abogado, Notario Público de la 19ª de Santiago, Suplente del Titular Víctor Manuel Correa Valenzuela, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: con fecha 1º de julio 1994, doña María Victoria Rodríguez Herrera, San Alfonso 234, Villa Minera Andina, Los Andes y de paso en ésta; don Alfredo Fernando Gaona Olmos, Las Heras 47, Los Andes y de paso en ésta; don Ricardo Andrés Canales Meneses, Los Aromos 287, Villa Las Acacias, San Felipe y de paso en ésta; don Edgardo Antonio Bravo Cáceres, Trece Oriente 384, Villa El Mirador, Los Andes y de paso en

LEYES ANOTADAS Y CONCORDADAS

FASCICULOS Nºs. 1-2-3-4-5-6-7-8-9

Y CONSTITUCION POLITICA DE CHILE

(ACTUALIZADA)

Apareció Fascículo Nº 9, Ley Nº17.336, sobre Propiedad Intelectual, actualizada al mes de Agosto de 1993

UNA CONTRIBUCION AL DERECHO Y AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA LEY PARA TODO CIUDADANO

¡ASEGURE SU COLECCION!

Fascículos Nºs 1 al 4 : \$ 630 c/u.
Constitución Política : \$ 1.900 c/u.
Fascículo Nº 5 : \$ 1.500 c/u.

Fascículos Nºs 6 y 7 : \$ 630 c/u.
Fascículo Nº 8 : \$ 2.300 c/u.
Fascículo Nº 9 : \$ 630 c/u.

A la venta en SANTIAGO: DIARIO OFICIAL - AGUSTINAS 1269

y Agencias Representantes en:
IQUIQUE - ANTOFAGASTA - COPIAPO - LA SERENA - VALPARAISO - RANCAGUA - TALCA - TEMUCO - CONCEPCION - VALDIVIA - P. MONTT Y PUNTA ARENAS

esta; don Henry Alejandro Escobar Galdames; doña María Soledad Quintanilla Flores, ambos Chuquicamata 255, Villa Padre Hurtado, Los Andes y de paso en ésta; don Jorge Osvaldo Ramírez Iturrieta, Venezuela 1120, Villa Parque Alameda, San Felipe y de paso en ésta; don Orlando Marcelo Orellana Palacios, Pasaje Puyaral 1150, Puente Alto y de paso en ésta; don Jaime Eduardo Andrade Guenchoy, La Pampilla 147, Calle Larga, Los Andes y de paso en ésta; y don Ronald Benjamín Gallardo Duarht, Jaime Guzmán 8662, Villa Cristóbal Colón, Pudahuel, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: "Profesionales Consultores y Servicios Limitada", nombre de fantasía "MAGENTA LTDA.". Domicilio: ciudad de Los Andes, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales dentro o fuera del país. Objeto: el desarrollo de investigaciones y la ejecución de programas y proyectos de carácter social, asesoría y servicios a los beneficiarios de éstos y de otras instituciones que pudieren ejecutarlos, asimismo, la consumación de espectáculos artísticos, culturales y/o de entretenimiento, sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Administración y el uso de la razón social corresponderá a los socios Ricardo Andrés Canales Meneses, Edgardo Antonio Bravo Cáceres y María Soledad Quintanilla Flores. Capital: \$200.000, que cada uno de los socios aportan y enteran en este acto a la caja social en partes iguales. Duración: 1 año a contar fecha constitución, renovables forma y plazo establecido pacto social. Caso de fallecimiento alguno de los socios, sociedad continuará con herederos del fallecido.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 21 de julio de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario, Titular 30ª Notaría de Santiago, Oficios en Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, don Teodosio Aquiles Araneda Gómez, impresor, Pasaje 9º 175, Villa El Estanque, Peñalolén; Richard John Gutiérrez Albornoz, publicista, Tercia Nº 355, Comuna Recoleta; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, conforme Ley 3.918 y modificaciones: Objeto: Será la publicidad gráfica, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales gráficos y

todo lo que tenga relación con la actividad o afín con lo mencionado. Razón Social: "Publicidad Gráfica, y Comercial Limitada" sin perjuicio podrá actuar en sus relaciones Servicio de Impuestos Internos, Contraloría, Municipalidades, Bancos y toda otra institución con nombre de fantasía "PUBLIGRAFIC LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a ambos socios indistintamente con facultades pacto social. Capital: \$2.000.000.- aportando \$1.000.000.- cada uno en este acto en dinero en efectivo. Socios limitan responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Distribución, Ganancias y pérdidas: Proporción aportes. Responsabilidad: Monto respectivos aportes. Duración: un año renovables y registró a partir de esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales dentro del país o extranjero. Santiago, 16 Agosto de 1994. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Gastón Iván Santibáñez Soto. Notario Público de Santiago de Chile.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario, Santiago, oficio Bandera 425, certifico: Por escritura hoy ante mí, Caupolicán Hugo Allende Carranza, Hnérfanos 1160, oficina 1204; Mitzi Ferrando Poblete, Tarapacá 717, ambos Santiago; Carlos Raúl Ferreira Vera y Roberto Esteban Ferreira Ramírez, ambos Domeyko 9182, Las Condes, modificaron sociedad "Servicio de Limpieza Integral Limitada", constituida escritura 22 Noviembre 1990, ante don Eduardo Pinto Peralta, Santiago, inscrita fojas 35.169 Nº 17.849 Registro Comercio Santiago año 1990, Diario Oficial Nº 33.851. Modificada escritura 18 Diciembre 1991, ante don Hernán Guzmán Iturra, Santiago, inscrita fojas 41.115 Nº 769 año 1991 Registro Comercio Santiago, publicada Diario Oficial Nº 34.156; modificada 14 Diciembre 1992, ante mí, inscrito fojas 36.414 Nº 23.081, Registro Comercio 1992, Diario Oficial Nº 34.450. Modificaciones: Caupolicán Allende vende, cede y transfiere: 25% capital social a Mitzi Ferrando Poblete, en \$7.500.000.-; 15% a Roberto Ferreira Ramírez en \$4.500.000.- y 10% a Carlos Ferreira Vera en \$3.000.000.- contado, efectivo. Unicos socios Mitzi Ferrando 75% capital social, y exclusiva administración y uso razón social, Roberto Ferreira Ramírez 15% y Carlos Ferreira Vera con 10% restante. En todo lo no modificado, continúan vigentes estipulaciones anteriores. Santiago 13 Julio de 1994.

EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, abogado, Notario Público Santiago, Suplente del Titular Raúl Undurraga Laso, calle Mac Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Aquiles Hugo Hervias Miranda, domiciliado Santiago, Martínez de Rozas 4228, Víctor Alejandro Rathgeb Tamm, domiciliado Santiago, Vaticano 4378, depto. 22, Las Condes y Cristián Valdivieso Laso, domiciliado Pirque, Camino El Llano, Parcela 14 Nº 8 y de paso en ésta, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: Servicios a la Empresa Limitada, pudiendo usar sigla para todas las operaciones que sea permitido, incluso en Bancos y propaganda SOGA LIMITADA o SOGA LTDA. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecimientos, agencias, sucursales y representaciones que establezcan resto país o extranjero. Objeto: Será el diseño, fabricación, compraventa, representación, distribución, importación, exportación, consignación, promoción y comercialización en general de toda clase de productos, por cuenta propia o de terceros. La organización y producción de todo tipo de eventos, espectáculos, conferencias, seminarios y el desarrollo de acciones de capacitación ocupacional. La prestación de servicios profesionales a terceros, especialmente en lo relacionado con dichos giros y toda clase de actividades similares y conexas. Capital: \$150.000.- que socios aporta en partes iguales. Administración y uso razón social: Corresponderá a todos los socios, con facultades indicadas en escritura que extracto. Responsabilidad socios: limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 2 años contados desde esta fecha, prorrogable por períodos sucesivos de dos años si ningún socios manifiesta voluntad de poner término mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento período que está en curso de anticipación. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 24 de Agosto de 1994.- E. Mira G., Notario Público.

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Titular 1ª. Notaría Santiago, Moneda 1356, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Ricardo Antonio Vicuña Ramírez y Jorge Vicuña Lagarrigue, ambos Galvarino Gallardo 1933, Dep. 301, Providencia, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad socios limitada monto respecti-

vos aportes. Razón social "Servicios de Producción Televisiva y Comunicaciones Limitada", pudiendo usar fines bancarios y publicidad abreviación "STV Comunicaciones Ltda."; su uso y administración corresponderá a Ricardo Vicuña Ramírez conforme cláusula 5a. Objeto: prestar servicios profesionales de dirección, producción y capacitación en televisión, cine, teatro, publicidad y comunicaciones en general, la ejecución material de producciones de televisión, cine y teatro para fines culturales, comerciales o de publicidad, y todo otro negocio dentro ámbito publicidad y las comunicaciones que acuerden socios. Capital: \$1.000.000 del que aportan en efectivo Ricardo Vicuña \$990.000 y Jorge Vicuña \$10.000. Domicilio de sociedad: Santiago. Duración: 3 años desde hoy prorrogables tácita y sucesivamente períodos iguales de 3 años si ninguno de socios manifiestare por escrito

intención ponerle término por escritura inscrita margen inscripción social anticipación no inferior 60 días término plazo o prórroga. Demás especificaciones en escritura extractada.- Santiago, 24 Agosto 1994.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público y Conservador Minas Ovalle, Victoria 351, por escritura pública 13 Julio 1994, Eugenio Alejandro Rivas Varela, y Eugenio Mauricio Rivas Galleguillos, y Cristián Felipe Rivas Galleguillos, domiciliados en Poste número 139, La Chimba, Ovalle, convinieron lo siguiente: Modifican Sociedad Agrícola San Eugenio Limitada ingresando socio Cristián Felipe Rivas Galleguillos quien aporta a la sociedad \$100.000, efectivos aumentándose capital social a \$36.046.905.- En virtud de modificación quedan como únicos socios de la Sociedad

LEYES ANOTADAS Y CONCORDADAS

FASCICULOS Nºs. 1-2-3-4-5-6-7-8-9

Y CONSTITUCION POLITICA DE CHILE

(ACTUALIZADA)

Apareció Fascículo Nº 9, Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual, actualizada al mes de Agosto de 1993

UNA CONTRIBUCION AL DERECHO Y AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA LEY PARA TODO CIUDADANO

¡ASEGURE SU COLECCION!

Fascículos Nºs 1 al 4	:	\$	630 c/u.
Constitución Política	:	\$	1.900 c/u.
Fascículo Nº 5	:	\$	1.500 c/u.
Fascículos Nºs 6 y 7	:	\$	630 c/u.
Fascículo Nº 8	:	\$	2.300 c/u.
Fascículo Nº 9	:	\$	630 c/u.

A la venta en SANTIAGO:
DIARIO OFICIAL - AGUSTINAS 1269
y Agencias Representantes en:
IQUIQUE - ANTOFAGASTA - COPIAPO - LA SERENA - VALPARAISO - RANCAGUA - TALCA - TEMUCO - CONCEPCION - VALDIVIA - P. MONTT Y PUNTA ARENAS

Agrícola San Eugenio Limitada, don Eugenio Alejandro Rivas Varela con 96% del interés social. Eugenio Mauricio Rivas Galleguillos con 2% del interés social, y Cristián Felipe Rivas Galleguillos, con 2% del interés social.- Por este acto las partes celebran un texto refundido, en que constan las demás estipulaciones. Ovalle, 13 de Julio de 1994.

EXTRACTO

Por escritura pública, hoy, ante mí, Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé 249, señores José Ricardo Ramírez Bugueño, José Félix Ramírez Díaz, ambos José Montebruno 185, La Reina, y Edgardo Forján Godoy, Av. A. Vespucio Sur 1342 Dep. 402, Peñalolén, todos esta ciudad, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada "Sociedad Comercial Automotriz Ramírez e Hijo Limitada", también "LUBRICANTES SERVIAUTO LTDA.", constituida escritura pública fecha 21 Septiembre 1992, ante Notario que autoriza, inscrita fs. 30.136 Nº 17.764, Registro Comercio Santiago, año 1992, publicada Diario Oficial el 10 Octubre 1992, siendo modificada última instancia por escritura pública, 22 Diciembre 1993, ante mí, inscrita fs 358 Nº 317, Registro Comercio Santiago, año 1994, publicada Diario Oficial 7 Enero 1994. Modificaciones consisten: Edgardo Forján Godoy, vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales, ascendentes a una tercera parte del capital social, a don José Ricardo Ramírez Bugueño, quien adquiere y acepta para sí, referidos derechos pagando \$1.800.000, mediante la entrega en dominio del vehículo marca Ford, modelo Mustang, año 1974, inscripción registro nacional vehículos motorizados FK 3573, en instrumento privado, ante mí, de esta fecha, en \$1.500.000, y saldo de \$300.000, que pagará en 2 cuotas iguales y sucesivas de \$150.000, contar 5 Septiembre 1994, y 5 Octubre 1994, forma convenida escritura extractada. Consecuencia, sociedad queda constituida por José Ricardo Ramírez Bugueño, con 2/3, del capital social y José Félix Ramírez Díaz, con el tercio restante. En lo no modificado subsisten vigentes estipulaciones pacto social. Santiago, 9 Agosto 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, titular Los Andes, Maipú 320 certifica: por escritura de hoy, otorgada ante mí, don Pedro Matamala Mella, Av. Maraton 1100, Dto. 412, Ñuñoa, San-

tiago; don Milton Padovani, General del Canto 573, Los Andes y Rua Las Oliveras 41, Barrio Jardín, Santo Andrés, Sao Paulo, Brasil; don Sergio Renato Canabes Durán, General del Canto 573, Los Andes y doña Sofía del Carmen López Mellado, Av. Maraton 1100, Dto. 412, Ñuñoa, Santiago y Rua Angelo Guazzelli 224, San Bernardo do Campo, Sao Paulo, Brasil, modifican sociedad de responsabilidad limitada "Sociedad Comercial Importadora y Exportadora Litoral Internacional Limitada", constituida ante mí por escritura de 24 Septiembre de 1991, inscrita a fs. 60 vta. Nº 55 Registro de Comercio 1991 de Los Andes, en sentido que socios Milton Padovani y Sergio Renato Canabes Durán venden ceden y transfieren la totalidad de sus derechos sociales a doña Sofía del Carmen López Mellado en suma única y total de \$1.500.000.- Por lo tanto quedan únicos socios don Pedro Matamala Mella y Sofía del Carmen López Mellado con el 70% y 30% respectivamente de los derechos sociales.- Ambos acuerdan modificar pacto social en cuanto administración y uso de razón social corresponderá a ambos socios indistintamente.- En lo no modificado continúa vigente pacto social original. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 17 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico, por escritura fecha hoy, ante mí, Jae Chang Lee, Young Sook Lee Nam y Yong Im Lee, todos Crisantemo 793, Santiago, modificaron sociedad "Sociedad Comercial Oriental Limitada" u "Oriental Trading Co. Ltda.", constituida 10 septiembre 1987 ante Notario Valparaíso Pedro Ravanal Canales, inscrita a fojas 748 vta. Nro. 764 Registro Comercio Valparaíso 1987. Modificada 25 marzo 1988 y 26 febrero 1990 ante Notario Viña del Mar Eliana Gervasio Zamudio, inscritas a fojas 328 vta. Nro. 361 año 1988 y a fojas 748 vta. Nro. 764, año 1990 ambas del mismo Registro, hoy "Sociedad Comercial Nambu Limitada". Modificaciones consisten: 1) Ingresar a sociedad Yong Im Lee, aportando \$4.000.000 a enterar según necesidades sociales lo requieran. 2) Aumentase capital social de \$3.000.000 a \$20.000.000, siguiente forma: a) \$4.279.407 mediante capitalización fondo revalorización capital propio; b) \$7.282.377 mediante capitalización fondo utilidades no retiradas en cuenta particular socio Jae Chang Lee al 31 diciembre 1992. c) \$1.232.417

mediante capitalización fondo de utilidades no retiradas en cuenta particular Young Sook Lee Nam al 31 diciembre 1992. d) \$205.799 mediante capitalización fondo de utilidades no retiradas en cuenta particular Young Sook Lee Nam al 31 diciembre 1993; y e) \$4.000.000 mediante aporte de Yong Im Lee, que será enterado medida requieran necesidades sociales.- Demás modificaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 19 agosto 1994.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Público, Serrano 191, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí, señores: Miguel Eduardo Espinosa Rojas y Roberto Guillermo Campbell Araya, ambos Pasaje Agua Santa 3189, Villa Magisterio, Iquique, modificaron Sociedad Comercial "R Y M" Limitada constituida por escritura ante mí del 06 Julio 1994, en sentido que responsabilidad socios queda limitada al monto sus aportes.- Iquique, 19 Julio 1994.

EXTRACTO

Por escritura pública, esta fecha, ante mí, Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, domiciliado Concepción, calle Colo Colo Nº 304, Juan Benedicto Salgado Mella, domiciliado en Talcahuano, Pasaje Boroa Nº 282, Villa Puerto Saavedra, Juan Esteban Salgado Roa, mismo domicilio y Claudia Angélica Salgado Roa, mismo domicilio, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad de Turismo Quinchamalí Limitada".- Domicilio: comuna de Talcahuano, sin perjuicio de agencias, representaciones, filiales o sucursales que compañía podrá abrir cualquier lugar del país o extranjero.- Objeto: será: a) la actividad hotelera y turística en general, incluyendo el arriendo de cabañas, moteles, vehículos, películas, el servicio de lavandería, la mantención de restaurantes; y, b) la prestación de toda clase de servicios destinados al turismo, directamente o a través de intermediarios, incluyendo transporte terrestre, aéreo, marítimo y lacustre, tanto local como internacional, la comercialización de programas turísticos integrales, la representación de empresas de transporte aéreo, de hotelería y de turismo, actuar directamente como agencia de viajes y en general, desarrollar en cumplimiento de su giro, cualquier actividad que lo complemente o facilite.- Administración, representación y uso razón social: corresponderá exclusiva-

mente a socio Juan Benedicto Salgado Mella, quien, anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto, o giro ordinario, y, en especial y además, en la celebración de los actos o contratos señalados específicamente en escritura extractada.- Capital: \$1.500.000, repartido entre socios en cuota de 80%, equivalente a \$1.200.000, para socio Juan Benedicto Salgado Mella, en cuota de 10%, equivalente a \$150.000, para socio Juan Esteban Salgado Roa y en cuota de 10%, equivalente a \$150.000, para socia Claudia Angélica Salgado Roa; Aportes: A) Juan Benedicto Salgado Mella, aportó en dominio a sociedad \$1.200.000, dinero efectivo, en acto otorgamiento escritura extractada; suma que se encuentra ingresada a caja social; B) Juan Esteban Salgado Roa, aportó en dominio a sociedad \$150.000, suma que enterará, dinero efectivo y en una cuota, a más tardar día 31/03/1995; y, C) Claudia Angélica Salgado Róa, aportó en dominio a sociedad \$150.000, suma que enterará, dinero efectivo y en una cuota, a más tardar día 31/03/1995. Capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado hasta \$1.200.000.- Responsabilidad: socios limitaron responsabilidad a sus respectivos aportes.- Duración: empezó a regir con fecha escritura extractada y durará 3 años, renovables tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen de inscripción social, con anticipación de a lo menos 6 meses respecto de fin de período respectivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, 12 de agosto de 1994. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urméneta 414, certifica: Por escritura hoy ante mí Patrio Scaramucci, domiciliado Ita-

lia, Génova, y Germán Sandoval Muñoz, domiciliado Frutillar Alto, Pedro Aguirre Cerda 255, modifican "Sociedad Forestal y Ganadera Scaramucci y Sandoval Limitada" o "Andesur Limitada" constituida por escritura pública 10 Junio 1994 ante Notario esta ciudad Lucio Díaz Rodríguez, Suplente Titular Hernán Tike Carrasco, inscrita Registro Comercio Puerto Varas, fojas 65 Nº 59, correspondiente año 1994, publicada Diario Oficial 24 Junio 1994. Modificaciones consisten: Uno) Aumenta capital social \$107.266.000.-, enterados siguiente forma: a) Patrizio Scaramucci aporta \$107.255.606.-; b) Germán Sandoval Muñoz aporta \$10.394.-, ambos ingresados caja social. Se deja establecido capital social original \$5.000.000, fue enterado caja social proporciones señaladas escritura constitución. En consecuencia, capital actual sociedad es \$112.266.000.- Dos) Modifica cláusula sexta sentido utilidades y presuntas pérdidas repartirán entre socios 99,1% Patrizio Scaramucci y 0,9% Germán Sandoval Muñoz. Tres) En todo lo que no aparece modificado presente instrumento, queda vigente todas sus partes estipulado pacto social primitivo. Otras estipulaciones constan escrituras que extracto.- Puerto Montt, 19 Agosto 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: José Francisco Tapia Lobos, Echeñique Nº 7261; Rodolfo del Carmen Hernández Candia, Los Quitrales Nº 454; Jorge Abraham Valenzuela Baeza, Longitudinal Seis Nº 578; José Luis Tapia Valenzuela, Echeñique Nº 7261, todos esta ciudad; constituyen una Sociedad Colectiva Industrial y Comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: Sociedad Industrial y Comercial Pinturas Neón Limitada. Nombre fantasía: "PINTURAS NEON". Objeto: elaboración, preparación, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, repre-

VALORES DE SUSCRIPCIONES DIARIO OFICIAL (INCLUYE 18% I.V.A.)		
	Regiones III a X y R.M.	Regiones I, II, XI, XII
Anual	\$ 56.280.-	\$ 71.750.-
Semestral	\$ 29.680.-	\$ 37.190.-

sentación y distribución, por cuenta propia o ajena, de pastas, adhesivos, pegamentos, revestimientos y pinturas, tanto decorativas como industriales y la realización de cualesquiera otras actividades o negocios relacionados con objeto social, que acuerden los socios. Uso de razón social y administración corresponderá a José Francisco Tapia Lobos, con expresa autorización para autocontratar. En caso de fallecimiento o enfermedad grave que le impidiere ejercer sus facultades de administrador, la administración de la sociedad corresponderá a 2 cualesquiera de otros 3 socios de la sociedad, quienes actuarán conjuntamente y de consuno, quedando prohibido a administradores, avalar obligaciones de terceros y personales a nombre de la sociedad. Capital: \$10.000.000 que socios aportan siguiente forma: a) José Francisco Tapia Lobos, \$4.600.000 que entera con \$400.000 dinero efectivo, con \$2.000.000 en bienes muebles que se detallan en inventario y con \$2.200.000 en plazo 35 meses, a contar esta fecha, en dinero efectivo o mediante capitalización de utilidades; b) Rodolfo del Carmen Hernández Candia, \$2.600.000 con \$1.000.000 en bienes muebles detallados en inventario y \$1.600.000 en plazo 35 meses a contar esta fecha, en dinero efectivo, o mediante ca-

pitalización de utilidades; c) Jorge Abraham Valenzuela Baeza, \$2.000.000, con \$800.000 en bienes muebles que se detallan en inventario, y \$1.200.000 en plazo 35 meses a contar esta fecha, en dinero efectivo o mediante capitalización de utilidades; d) José Luis Tapia Valenzuela, \$800.000 entregando en dominio a la sociedad automóvil, detallado en inventario. Responsabilidad limitada respectivos aportes. Sociedad empezará el 1º Agosto 1994 y terminará el 31 diciembre 1997. Se entenderá prorrogada la duración en forma automática, períodos iguales, sucesivos y continuos de 1 año cada uno, o terminará, según se indica en escritura extractada. Sociedad no se disuelve en caso fallecimiento, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de algún socio o cualquier suceso que afecte la libre disposición de bienes, sea de la sociedad o de algún socio. En tales eventos referidos a un socio, continuará con socio afectado o herederos o causahabientes. Domicilio: Santiago. Santiago, 28 Julio 1994. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario esta comuna, Arlegui 545, Certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Iván Santiago Boric Pellerano y Ro-

semarie Brenet Werth, ambos Viña del Mar, 10 Norte 724, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, arreglo cláusulas siguientes: 1º Objeto: Prestar servicios profesionales integrales en el campo de medicina general, y desarrollar toda clase de prestación de salud.- 2º Razón social: "Sociedad Médica Boric y Brenet Limitada", nombre fantasía "MEDICA SOBRET LTDA.".- 3º Administración y uso razón social: Ambos socios conjunta o separadamente.- 4º Capital: \$1.000.000.- aportados dinero efectivo, partes iguales, este acto.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- 5º Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales.- 6º Duración: 2 años, contados fecha presente instrumento, renovable forma expresado escritura.- Viña del Mar, 4 Agosto 1994.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, domiciliado Plaza Justicia 45, of. 301, certifica: Por escritura hoy, ante mí, los señores Pedro Antonio Peralta Santibáñez, domiciliado Avda. Viña del Mar 2290, Viña del Mar y Patricio Ramón Lizama Abarca, domiciliado calle General del Canto 589, departamento 4, Playa Ancha, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial de

responsabilidad limitada siguiente: Razón social: "Soporte Limitada", o su abreviatura "SOPORTE LTDA.". Administración y uso razón social: corresponderá a ambos socios conjuntamente, pero, deberán anteponer a sus firmas personales las expresiones: "por Soporte Limitada" o "por Soporte Ltda.", sin este requisito no se entenderá representada. Capital: \$2.000.000 que socios aportan y enteran por partes iguales, es decir, \$1.000.000 c/u así: \$300.000 en este acto y saldo de \$700.000 a medida lo requieran los negocios sociales dentro plazo de vigencia de la sociedad. Responsabilidad socios queda limitada al monto de respectivos aportes. Objeto: prestación y/o ejecución de asesorías, servicio técnico, consultorías, capacitación, procesamiento de datos, la instalación de redes computacionales, eléctricas, la explotación en cualquiera de sus formas, el diseño, elaboración, desarrollo, distribución, importación, exportación, suministro, de equipos, partes, piezas, accesorios y periféricos de computación, de equipos de oficina y de comercio, de sistemas de software, Hardware y cualquier otro sistema o programa computacional que exista o pueda existir y, en general, toda forma de explotación en el área de la computación, de la informática, de las comunicaciones y de

la ingeniería y toda otra actividad, negocio u operación que acuerden los socios. Domicilio: Valparaíso. Plazo: a contar de esta fecha hasta el 31 diciembre de 1997, renovables por períodos de 2 años, forma prevista pacto social. Portador copia autorizada de escritura y/o extracto queda facultado para su legalización.- Valparaíso, 23 de agosto de 1994.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular de la 23ª Notaría, Agustinas 1458, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Peláyo Alberto Ramón Infante Prado, domiciliado en Penciahue Las Cruces casa uno, San Vicente de Tagua Tagua; y don Danny Patricio León Rosenkranz Arias, domiciliado en calle Avenida Cuatro Poniente 96, Villa Abrazo de Maipú, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social "Suministros y Servicios Industriales S.S.I. Limitada", y podrá usar nombre de fantasía de "S.S.I. LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de máquinas, herramientas, repuestos, materiales y suministros para la industria, empresas o comercio en general, tomar

LEYES ANOTADAS Y CONCORDADAS

FASCICULOS Nºs. 1-2-3-4-5-6-7-8-9

Y CONSTITUCION POLITICA DE CHILE

(ACTUALIZADA)

Apareció Fascículo Nº 9, Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual, actualizada al mes de Agosto de 1993

UNA CONTRIBUCION AL DERECHO Y AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA LEY PARA TODO CIUDADANO

¡ASEGURE SU COLECCION!

Fascículos Nºs 1 al 4 : \$ 630 c/u.
Constitución Política : \$ 1.900 c/u.
Fascículo Nº 5 : \$ 1.500 c/u.

Fascículos Nºs 6 y 7 : \$ 630 c/u.
Fascículo Nº 8 : \$ 2.300 c/u.
Fascículo Nº 9 : \$ 630 c/u.

A la venta en SANTIAGO: DIARIO OFICIAL - AGUSTINAS 1269
y Agencias Representantes en:
IQUIQUE - ANTOFAGASTA - COPIAPO - LA SERENA - VALPARAISO - RANCAGUA - TALCA - TEMUCO - CONCEPCION - VALDIVIA - P. MONTT Y PUNTA ARENAS

representaciones o ser comisio- nista y la prestación de servicios en la administración u obras para estas mismas áreas u otras, y realizar toda otra actividad comercial que tenga relación con este rubro y efectuar actos de comercio en general, tengan o no relación con el objeto principal antes señalado. Domicilio Social: Santiago y podrá instalar Sucursales o Agencias en resto del país y extranjero. Uso de razón social: Representación y administración de Sociedad corresponderá a uno o cualquiera de los socios quienes actuando indistinta o conjuntamente la representarán en forma y con facultades establecidas pacto social. Capital: \$4.000.000.- que se entera siguiente forma: a) Pelayo Alberto Ramón Infante Prado, \$600.000, que entera y aporta en este acto, ingresándose dinero efectivo en arcas sociales; b) Danny Patricio León Rosenkranz Arias \$400.000, que entera y aporta en este acto, ingresándose dinero efectivo en arcas sociales; y saldo \$3.000.000.- con \$1.800.000.- y \$1.200.000.- respectivamente, en plazo máximo 3 años conforme necesidades sociales. Responsabilidad de Socios: Queda limitada al monto de sus aportes. Utilidades y Eventuales Pérdidas: Se distribuirán entre socios a prorrata aportes. Duración: 3 años a partir de la fecha esta escritura, renovable, períodos iguales forma establecida pacto social. Demás estipulaciones, escritura que extracto. Santiago, 3 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Titular 41a Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Sociedad Inmobiliaria Comercial Papudo Limitada, representada por doña Marcela Paz Escala Baltra, ambos domiciliados en Manuel Montt Nº 1684; don Laudelino Manuel Vicuña Cares, domiciliado en Manuel Montt Nº 1684, don Juan Enrique Vicuña Escala, domiciliado en Santa Blanca Nº 1734; y don Cristián Eduardo Riedel Pinochet, domiciliado en Nueva Costanera Nº 4042, Dep. 203, Vitacura, modifican sociedad "Taller Integral de Vestuario Limitada", constituida 1º de Octubre de 1985, ante Notario Félix Jara Cadot, inscrita a Fs. 16.481 Nº 8547 Registro Comercio Santiago 1985. Modificaciones consisten: Se retira de la sociedad Laudelino Manuel Vicuña Cares, cediendo la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 5% a Cristián Eduardo Riedel Pinochet; Sociedad Inmobiliaria Comercial Papudo Limitada vende, cede y transfiere un 20% de derechos sociales a don Juan Enrique Vicu-

ña Escala y a don Cristián Eduardo Riedel Pinochet un 15% de derechos sociales. "Taller Integral de Vestuario Limitada" queda integrada por los siguientes socios en las proporciones que se indican: Sociedad Inmobiliaria Comercial Papudo Limitada con un 60%; don Juan Enrique Vicuña Escala con un 20% y don Cristián Eduardo Riedel Pinochet con un 20%. Se modifica también cláusula octava de escritura de modificación de fecha 27 de junio de 1994 en el sentido que representación, administración y uso razón social corresponderá a los 3 socios indistintamente, conjuntamente con don Laudelino Manuel Vicuña Cares, de manera que anteponiendo dos firmas a la razón social podrán ejecutar y celebrar todos los contratos que en la escritura se establecen. Nuevos socios declaran que su responsabilidad queda limitada monto de sus aportes. En lo no modificado vigente pacto social y modificaciones anteriores.- Santiago, 23 de Agosto de 1994. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Juan Antonio Puga Lozano, Notario Laja, Bulnes 150 Laja, certifica: Escritura pública ante mí 29 agosto 1994, María Isabel Araneda Aburto, Las Encinas 114 Laja; Carlos Armando Zurita Cárcamo, Baquedano 300 Laja; y Francisco Ramón Araneda Aburto, General Las Heras 8 Panimávida, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Transportes Aranzuar Limitada", pudiendo abreviarse última palabra como "LTDA.", y pudiendo actuar también, para todo efecto, incluso Bancos e Impuestos Internos, con nombre fantasía "ARANZUAR LTDA.". Objeto: Transporte todas sus modalidades, y cualquier otro que socios acuerden. Administración y Uso Razón Social: Socio Francisco Ramón Araneda Aburto. Capital: \$27.000.000, aportado siguiente forma: María Isabel Araneda Aburto, \$15.000.000, con \$10.000.000 contado, saldo 2 años contado fecha escritura; Carlos Armando Zurita Cárcamo, \$7.500.000, con \$5.000.000 contado, saldo 2 años contado fecha escritura; Francisco Ramón Araneda Aburto, \$4.500.000, con \$3.000.000 contado, saldo 2 años contado fecha escritura. Domicilio: Panimávida, sin perjuicio sucursales, oficinas o agencias que socios acuerden establecer. Duración: 5 años a contar fecha otorgamiento escritura, prorrogable períodos 5 años, si ningún socio hace constar voluntad ponerle fin por escritura pública subscrita margen inscripción escritura social Registro Comercio con anticipación mínima 6

meses vencimiento período en curso. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Laja, 29 agosto 1994. Juan Antonio Puga Lozano, Notario Público Laja.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico: Que por escritura hoy ante mí, don Horacio Canessa Zapico: don Máximo Zurita Gómez y doña María Canessa Zapico, todos domiciliados para estos efectos, calle Padre Hurtado Norte Nº 650, Dep. 402, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: El objeto de la sociedad será la proyección, establecimiento, instalación, explotación y administración, por cuenta propia o ajena de servicios de transporte terrestre, marítimo, lacustre o aéreo, tanto de pasajeros como de carga, documentos y encomiendas; otorgar servicios auxiliares y complementarios a los anteriores, ya sea directamente o mediante terceros y toda actividad relacionada con el transporte en su más amplio sentido.- Razón social: "Transportes Artic Limitada", pudiendo actuar frente a terceros y para fines de propaganda y logotipos con nombre de fantasía "Transartic Ltda.". Administración y uso razón social corresponderá indistintamente e individualmente a cualesquiera de los 3 socios, a excepción limitaciones convenidas pacto social.- Capital: \$4.000.000 pagados siguiente manera: A) don Horacio Canessa Zapico \$2.000.000, con \$1.000.000, dinero efectivo, este acto ingresado caja social, saldo \$1.000.000 pagaderos plazo 3 años contados desde esta fecha, pudiendo pagarlo en dinero efectivo, bienes, valores o capitalización de utilidades no repartidas; B) don Máximo Zurita Gómez y doña María Canessa Zapico \$1.000.000 cada uno, con \$500.000 cada uno dinero efectivo, este acto, ingresado caja social, saldo de \$500.000 cada uno de ellos pagaderos dentro del mismo plazo y forma indicados para socio Horacio Canessa Zapico.- Responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes.- Duración: 5 años contados desde esta fecha, prorrogados automáticamente por 5 años más y así sucesiva e indefinidamente de 5 en 5 años cada vez forma estipulada pacto social.- Domicilio: ciudad de Santiago sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que pueda establecer en el resto del país.- Demás estipulaciones pacto social extractado.- Santiago, 22 agosto 1994.

EXTRACTO

María Soledad Parra Aspee, Notario Suplente de Eliana Gervasio Zamudio, Arlegui 537, Viña del Mar, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Patricio Francisco Manuel Labrín Perretti, Pasaje San Lorenzo 110, y Salvador del Carmen Aycinena Plaza, Pasaje Ignacio Carrera Pinto, Casa 057, ambos Villa Alemana, modificación sociedad "Transportes Labrín y Aycinena Limitada", nombre fantasía "L y A. LTDA.", constituida esta Notaría 8 Octubre 1992. Salvador del Carmen Aycinena Plaza, dueño 50% capital social, cede 50% de él, o sea 25% total capital social, a Patricio Francisco Manuel Labrín Perretti, quedando último 75% capital social. Administración y uso razón social: Exclusivamente Patricio Manuel Francisco Labrín Perretti, facultades pacto constitutivo. Demás sigue vigente pacto anterior. Portador facultado legalización. Otras modificaciones y estipulaciones internas, escritura extractada. Viña del Mar, 24 Agosto 1994.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario titular 49a., Notaría, Paseo Phillips 433, Stgo. Centro, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, los Sres.: Carlos Felipe Hanna Bahna y Carlos Hanna Ahuad, ambos Creta Nº 2078, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: el transporte terrestre de mercaderías, carga y fletes en todas sus formas, en vehículos propios o ajenos, y en general dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que socios acuerden, digan o no relación con su giro social.- Razón social: "Transportes Winter Limitada" y su uso, como administración y representación sociedad corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, amplias facultades.- Capital: \$3.000.000, aportado: don Carlos Hanna Ahuad: \$2.400.000., que entera: \$600.000., en el acto, efectivo; y \$1.800.000., en plazo 2 años, en efectivo, medida necesidades de sociedad y don Carlos Felipe Hanna Bahna: \$600.000., que entera: \$150.000.

en el acto, en efectivo; y \$450.000., en plazo 2 años desde hoy, medida necesidades sociedad. Limitan responsabilidad monto sus aportes.- Duración: 5 años, desde hoy, renovable por períodos iguales y sucesivos de 2 años, en forma señalada pacto social.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 29 de Agosto de 1994.- Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura de esta fecha, ante mí, doña Marlis Stange Hoffmann, don Eladio Héctor Vera Granizo, ambos domiciliados Hardy Wistuba 660; "Agencia de Servicios del Sur Limitada", representada por sus socios don Federico Oelckers Sepúlveda, Guillermo Gallardo Nº 565, don Carlos Felipe Mesa Kehsler, Palena S/N, y don Jorge Martínez Barrientos, Guillermo Gallardo 451, todos de Puerto Montt, modificaron sociedad "Vera, Stange y Compañía Limitada", constituida año 1978 e inscrita Registro Comercio Puerto Montt, fojas 147 vuelta Nº 70 del mismo año; posteriores modificaciones se inscribieron fojas 1 Nº 1 año 1981 y fojas 328 vuelta Nº 210, año 1991.- Principales Modificaciones: Uno: Se retira de la sociedad socio "Agencia de Servicios del Sur Limitada", cediendo sus derechos partes iguales a socios Marlis Stange Hoffmann y Eladio Héctor Vera Granizo.- Dos: Administración corresponde indistinta y separadamente a socios Marlis Stange Hoffmann y Eladio Vera Granizo, con amplias facultades señaladas cláusula décimo tercera escritura de modificación otorgada ante mí con fecha 11 de Octubre de 1991.- Tres: En lo no modificado se mantiene vigente pacto social.- Cuatro: Modificaciones comenzarán regir 01 septiembre 1994.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 25 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Jorge Zañartu Squella, Abogado, Notario Suplente de don

**VALORES DE SUSCRIPCIONES
DIARIO OFICIAL
(INCLUYE 18% I.V.A.)**

	Regiones III a X y R.M.	Regiones I, II, XI, XII
Anual	\$ 56.280.-	\$ 71.750.-
Semestral	\$ 29.680.-	\$ 37.190.-

Patricio Zaldívar Mackenna, Titular 18 Notaría Santiago, domiciliado Bandera 341, oficina 756, Santiago, certifica: Por escritura pública fecha hoy ante mí, don Juan Aurelio Zúñiga Chavarría, domiciliado Huelén 224, Departamento E, comuna Providencia, Región Metropolitana, Juan Pablo Zúñiga San Martín, domiciliado Huelén 224, Departamento E, comuna Providencia, Región Metropolitana, Rodrigo Alonso Zúñiga San Martín, domiciliado Huelén 224, Departamento E, comuna Providencia, Región Metropolitana, y, Loreto Andrea Zúñiga San Martín, domiciliada Huelén 224, Departamento E comuna Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Zúñiga Peinados Limitada". Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios señores Juan Pablo Zúñiga San Martín o Rodrigo Alonso Zúñiga San Martín. Capital: \$10.000.000, aportado iguales partes entre los socios, que se ingresan siguiente forma y plazos: a) Socios Juan Aurelio Zúñiga Chavarría y Rodrigo Alonso Zúñiga San Martín ingresan en este acto en dinero efectivo a caja social la suma de \$2.500.000, cada uno de ellos. b) Socio Juan Pablo Zúñiga San Martín ingresa este acto en dinero efectivo a caja social \$1.000.000 y saldo de \$1.500.000, enterará en plazo dos años contados desde esta fecha. c) Socia Loreto Andrea Zúñiga San Martín ingresa este acto en dinero efectivo a caja social \$800.000 y saldo de \$1.700.000 enterará en plazo tres años contados desde esta

fecha. Objeto: Establecimiento y explotación de salones de belleza, peinados y peluquerías; compra, venta y comercialización de toda clase de productos o insumos relacionados con cosmética y peluquería. Sociedad comenzará a regir desde fecha escritura y durará cinco años, renovables por períodos iguales sucesivos y continuos de cinco años, salvo que algún socio quiera ponerle término por escritura pública anotada al margen inscripción, con antelación mínima de 6 meses. Socios limitaron responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Facultado portador para legalización. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 25 Agosto 1994. Jorge Zañartu Squella. Notario Suplente de Titular Patricio Zaldívar M.

Protocolización Notarial

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario suplente del titular Octava Notaría Santiago, señor Andrés Rubio Flores, calle Morandé 354, Santiago, certifica que con fecha 24 de Agosto de 1994, bajo el Repertorio Nro. 4772, Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, pudiendo usar la sigla LACSA, ha solicitado a través de su Agente en Chile, don Enrique Guillermo Laval Zaldívar, protocolizar, ante mí, de conformidad al artículo 121 Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los siguientes documentos de la República de Costa Rica, debidamente legalizados: 1.- Certificado notarial que acredita que la sociedad Líneas

Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, pudiendo usar la sigla LACSA se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la ley de Costa Rica y, en que consta, además, su vigencia. 2.- Copia auténtica de los estatutos vigentes. 3.- Poder general otorgado a don Enrique Guillermo Laval Zaldívar, para que la represente como Agente en Chile conteniendo exigencias artículo 121 Nro. 3 Ley 18.046. Todos estos documentos se agregaron bajo el Nro. 103 al final registros Notaría del mes de agosto de 1994. También, por escritura de fecha 24 de agosto de 1994, Repertorio Nro. 4773, ante mí, don Enrique Guillermo Laval Zaldívar, que ha sido designado como Agente y a nombre de Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, pudiendo usar la sigla LACSA, ha formulado las declaraciones exigidas por el artículo 122 Ley 18.046 que extractadamente son: a) Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, pudiendo usar la sigla LACSA funcionará en Chile bajo el nombre de Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima-sucursal de Chile, pudiendo usar la sigla LACSA -sucursal de Chile y su objeto será servir de agente en Chile para todas las operaciones que le encargue la sociedad Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, en materias tales como la operación comercial de la aviación, con pasajeros, correo y carga de toda especie. También podrá ejercer actividades comerciales, industriales, turísticas, de representación, de importación, de exportación y de inversión en todas sus formas, y todas aquellas otras actividades que sean beneficiosas para la compañía. b) Que mandante y agente conocen la legislación chilena y reglamentos por los cuales habrán de regirse en Chile, sus agencias, actos, contratos y obligaciones. c) Que los bienes de la sociedad, tanto de Agencia principal o matriz como los que tenga la Agencia o Sucursal en Chile, quedan afectos a las leyes chilenas, especialmente para responder de las obligaciones que haya de cumplir en Chile. d) Que la sociedad y su agencia o sucursal en Chile, se obligan a mantener en Chile bienes de fácil realización para atender a las obligaciones que hayan de cumplirse en Chile. e) Capital de la Agencia será de USD\$ 4.000.- dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que ingresará en dinero efectivo a la caja de la Agencia o Sucursal en Chile a más tardar dentro del plazo de 30 días contados desde fecha escritura extractada. f) Domicilio de Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima es La Uruca, San José, República de Costa Rica, y el que tendrá la Agencia o Sucursal en Chile es calle Fidel Oteiza Nro.

1921, oficina 703, Providencia, Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. M. Vásquez C. Not. Sup. Santiago, 25 de Agosto de 1994.

Publicaciones Judiciales

Quiebras

NOTIFICACION

Vigésimoquinto Juzgado Civil Santiago. Quiebra "Comandari S.A., Hilados y Paños de Lana" Rol 806-94. Por resolución 30 Agosto 1994 Tribunal tuvo por propuesta como nueva fecha cesación de pagos de la fallida el "24 de Febrero de 1994", dejándose sin efecto fecha anterior propuesta. Se avisa efectos arts. 61º y sigs. Ley 18.175. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimoquinto Juzgado Civil Santiago. Quiebra "Comandari S.A., Hilados y Paños de Lana" Rol 806-94. Por resolución 30 Agosto 1994 Tribunal tuvo por propuesta como nueva fecha cesación de pagos de la fallida el "24 de Febrero de 1994", dejándose sin efecto fecha anterior propuesta. Se avisa efectos arts. 61º y sigs. Ley 18.175. Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra. Comercial Maipo S.A. rol 1333-94, 3er. Juzgado Civil de Santiago, Síndico Lionel Stone Cereceda, acompaña acta de incautación e inventario. Otrosí: solicita formación de cuaderno separado. Providencia. Santiago, 19 de agosto de 1994. A lo principal, téngase por acompañada el Acta de Incautación e inventario de bienes de la fallida y agréguese a los autos. Publíquese. Al otrosí: Como se pide y fórmese cuaderno separado de Administración. Secretario Subr.

NOTIFICACION

Quiebra: Máximo Miranda Ramírez, Rol Nº 1.585-92. Vigésimo Octavo Juzgado Civil, Santiago, Huérfanos 1409, 12º piso. Por resolución 1º diciembre 1993 se tuvo por verificado crédito en favor Sres. José Loyola Tobar, por \$2.990.813; Sra. Marcela Catalán Uribe, por \$143.426 y Patricia Fuentes Vargas, por \$127.986,

ascendentes a \$3.262.225, más reajustes e intereses. Alegando preferencias de los Nºs. 5 y 8 del artículo 2.472 Código Civil.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras Rancagua. Quiebra Sociedad Hernández Butrón Limitada, Rol 76.550. Por resolución 5 julio 1994, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito por parte AFP Provida S.A. por \$640.965, reajustes, intereses. Resoluciones Nº 435948-94 \$340.623, marzo 1993 y Nº 435949-94 \$150.603, septiembre 1993. Privilegio artículo 2.472 Nº 5 Código Civil.- El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Letras Quillota, causa Rol 17.454, ordenó citar por segunda vez a desaparecido Jaime David Lantto Cisternas, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Armando González Aguirre, Secretario Titular.

MUERTE PRESUNTA

Resolución 24 agosto 1994, causa 24.078, Primer Juzgado Civil Concepción, declaró muerta presunta a Lidia del Carmen Mora Hinojosa, Run 4.033.231-6. Secretaria.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Remate: Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos Nº 1409, piso 7º, se rematará 29 septiembre 1994, 16:00 horas, propiedad Pasaje Lago Maihue Nº 1380, corresponde lote 13, manzana 3 plano subdivisión respectivo, Comuna La Florida, inscrito fojas 11.771 Nº 12.545 año 1987, Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo subasta suma equivalente día remate a 332.83 UF, más \$182.500.- por costas. Precio deberá ser pagado contado dentro 5 días siguientes fecha subasta. Interesados deberán rendir caución valor equivalente 10% mínimo posturas mediante valedista, o depósito cuenta corriente Tribunal. Demás bases y antecedentes juicio Hipotecario "Banco BHIF con Donoso", Rol Nº 3428-93, Secretaria.

CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo acordado por el Directorio de MOLINOS MONT BLANC S.A., cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, para el día 17 de septiembre de 1994, a las 10:00 horas, en las oficinas de calle Exposición 1657, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

- Pronunciarse acerca de la memoria, balance e informe de los inspectores de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
- Elección del Directorio y su remuneración.
- Designación de inspectores de cuentas titulares y suplentes.
- Determinación del diario de citación a Juntas de Accionistas, para efectuar publicaciones señaladas por la ley.
- Conocer de los acuerdos de Directorio a que se refiere el artículo 44 de la Ley 18.046.
- Otros puntos de interés social que no sean materia de Juntas Extraordinarias de Accionistas.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley 18.046, podrán participar en dicha Junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación al de la Junta citada.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 6982222 - 6983969